

TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES



Presentamos en esta ocasión el cuadernillo de "Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales", del Atlas Nacional de España.

Se trata de un trabajo complejo que abarca el estudio y análisis de facetas tan diversas como las tasas de actividad, ocupación y paro, las ayudas a la formación profesional ocupacional y a la creación de empleo, los salarios, las cotizaciones sociales, las prestaciones sociales, las pensiones del sistema de la Seguridad Social o las subvenciones que se conceden a diversos colectivos y asociaciones.

Y toda esta información referida no sólo al momento presente, sino considerando su evolución en el tiempo, cuando ello ha sido posible.

En estos momentos en los que se habla tanto del fin del modelo del "estado del bienestar", y cuando el paro y la reforma laboral, con todo lo que ella conlleva, suponen una constante preocupación para todos, sería oportuno que la sociedad en la que estamos inmersos conozca esta realidad, con toda la información y extensión posibles.

Si este trabajo que hoy presentamos permite que la sociedad tenga un mejor conocimiento de los problemas, es muy probable que estemos coadyuvando en la resolución de algunos de ellos.

No quisiera concluir esta presentación sin expresar mi público reconocimiento a los compañeros de los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales que han colaborado con nosotros y que han hecho posible que este trabajo sea una realidad. Estoy seguro de que sus conocimientos, su profesionalidad, su dedicación y su trabajo en equipo, ha enriquecido a todos sus integrantes y que el esfuerzo habrá merecido la pena.

Madrid, abril de 1994.

ÁNGEL ARÉVALO BARROSO
Director General del
Instituto Geográfico Nacional

TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Texto explicativo	37.I-III
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:	
Servicios y Unidades periféricas	37.2-3
Actividad	37.4-5
Ocupación	37.6-7
Paro	37.8-9
Balance del mercado de trabajo y	
trabajadores extranjeros en España	37.10
Ayudas a la formación y contratación	37.11
Accidentes de trabajo	37.12
Salarios	37.13
Renta familiar disponible, prestaciones y	
cotizaciones sociales	37.14-15
Protección a la vejez	37.16-17
Prestaciones por desempleo	37.18
Afiliación de trabajadores a la Seguridad Social ..	37.19
Pensiones de la Seguridad Social	37.20
Otros fines de interés social	37.21
Actuaciones en favor de colectivos	37.22-23
Plan concertado de prestaciones básicas	37.24

Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales

El presente cuadernillo dirige su atención a temas relacionados con la actividad laboral y con la protección social. Aunque se trata de temas de gran trascendencia en todo momento para la vida de la sociedad, y aunque desde antiguo se han ocupado de ellos las administraciones públicas, la preocupación preferente de las mismas por dichos asuntos es un fenómeno bastante reciente y vinculado al hecho de la revolución industrial.

Marco institucional

En España, el punto de partida para la aparición de lo que suele llamarse «administración social» fue el Real Decreto, de 5 de diciembre de 1883, por el que se creó, en el seno del Ministerio de la Gobernación, una comisión «con objeto de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo». La primera tarea de esta comisión consistió en realizar una encuesta, a escala provincial y local, con el fin de obtener información sobre el estado y necesidades de la clase obrera. En sus primeros años de vida preparó, además, proyectos de ley sobre accidentes de trabajo, reglamentación del trabajo de niños y mujeres y organización de jurados mixtos para resolver conflictos entre patronos y obreros. En 1890 se reorganizó esta comisión, a la que se le dio el nombre de *Comisión de Reformas Sociales* y se le atribuyeron mayores competencias. Su conversión en *Instituto de Reformas Sociales* se realizó en 1903. Éste recibió el encargo de «preparar la legislación del trabajo en su más amplio sentido, cuidar de su ejecución, organizando para ello los necesarios servicios de inspección y estadística, y favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora o bienestar de las clases obreras». Dentro de su aparato administrativo fue organizado el *Servicio de Inspección del Trabajo*.

Promovido por el Instituto de Reformas Sociales, fue creado en 1908 el *Instituto Nacional de Previsión*, con los fines de: «primero, difundir o inculcar la previsión popular, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro; segundo, administrar la mutualidad de asociados que al efecto y voluntariamente se constituya bajo este patronato, en las condiciones más benéficas para los mismos; tercero, estimular y favorecer dicha práctica de pensiones de retiro procurando su bonificación con carácter general o especial, por entidades oficiales o particulares». Pronto, las escasas perspectivas de éxito de una previsión voluntaria llevaron al propio Instituto Nacional de Previsión a proponer al Gobierno el establecimiento de un seguro obligatorio de retiro, que entró en vigor en 1921. En 1920 fue creado el *Ministerio de Trabajo*, al que quedaron asignados, además de los Institutos de Reformas Sociales y Nacional de Previsión, otros organismos con responsabilidades en materia de trabajo y emigración. Este departamento ministerial, bajo diversas denominaciones, ha asumido en España las tareas de la llamada «administración social», tareas que actualmente comparte con el Ministerio de Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con esta denominación, data de 1981. Su estructura experimentó cambios importantes en 1985, al aprobarse el Real Decreto 530/1985,



por el que se determina la estructura orgánica básica del departamento. Según se estableció en su artículo 1.º, este Ministerio es el órgano de la Administración central encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política laboral, de empleo, seguridad social y asistencia social.

En 1988 se creó el *Ministerio de Asuntos Sociales*, determinándose su estructura orgánica por Real Decreto 791/1988, de 20 de julio. Se atribuyeron a este Ministerio las competencias que venían desempeñando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el *Instituto Nacional de Servicios Sociales* (INSERSO) en materia de servicios sociales y acción social, las funciones atribuidas al Ministerio de Cultura en materia de igualdad de oportunidades y en materia de juventud, a través del *Instituto de la Mujer* y del *Instituto de la Juventud*, y las funciones atribuidas al Ministerio de Justicia, a través de la *Dirección General de Protección Jurídica del Menor*. Asimismo se asignaron al Ministerio de Asuntos Sociales las funciones de la *Secretaría del Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía*.

Estas competencias se han visto posteriormente ampliadas en 1993 con la asignación al Ministerio de Asuntos Sociales de las funciones relativas a migraciones, que desarrollaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la *Dirección General de Migraciones*.

Por otro lado, las formas de actuación muy centralizadas que existían en España en materia de administración social con anterioridad a la Constitución de 1978, se han transformado sustancialmente. Diversas competencias del Ministerio de Trabajo han sido traspasadas a las comunidades autónomas creadas en virtud de la citada Constitución y, en lo que respecta al área específica de los servicios sociales, éstas se han desarrollado inspirándose en los principios de descentralización a nivel autonómico y local, universalización, coordinación y normalización.

El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales se crea en 1988, promovido por la Administración Central, como un instrumento de coordinación económica, técnica y administrativa entre los niveles central, autonómico y local. Es un modelo de concertación que establece compromisos de información, asistencia técnica, gestión y financiación, y prevé órganos políticos y técnicos de seguimiento y colaboración que aseguren su cumplimiento.

Los objetivos que persigue dicho Plan son los de garantizar unos mínimos en materia de servicios sociales a toda la población, garantizar una red de equipamientos que permita aplicar las «prestaciones básicas de servicios sociales», cooperar con las administraciones locales y regionales para que éstas puedan hacer frente a sus competencias de gestión, y proporcionar a los ciudadanos unos servicios sociales de calidad adecuados a sus necesidades.

Las prestaciones que se incluyen en este Plan son las de «información y orientación», «ayuda a domicilio», «alojamiento y convivencia» y «prevención e inserción social».

Aparte de esta reciente descentralización territorial, en el área de las competencias de la administración social se ha practicado desde antiguo una descentralización funcional, como lo prueba la creación, en 1908, del Instituto Nacional de Previsión. En el campo de la Seguridad Social, hasta 1978 la gestión se repartió,

fundamentalmente, entre dicho Instituto, el *Instituto Social de la Marina*, creado en 1930, y el *Servicio de Mutualidades Laborales*, establecido en 1946. En 1978 se produjo una profunda reorganización, en virtud de la cual desaparecieron el Instituto Nacional de Previsión y el Mutualismo Laboral y, dentro del Sistema de la Seguridad Social, se mantuvo, como entidad gestora, el Instituto Social de la Marina y se crearon el *Instituto Nacional de la Seguridad Social* (INSS), para la gestión y la administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, el *Instituto Nacional de la Salud* (INSALUD), para las prestaciones sanitarias, y el *Instituto Nacional de Servicios Sociales* (INSERSO), para la gestión de los servicios sociales complementarios. Dentro de esta línea de reformas, en 1978 se creó la *Tesorería General de la Seguridad Social*, como servicio común del sistema.

Como organismos estatales autónomos adscritos a este departamento se establecieron, en 1976, el *Fondo de Garantía Salarial*, para cubrir los salarios de los trabajadores en caso de insolvencia de los empresarios, y, en 1978, el *Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo* y el *Instituto Nacional de Empleo* (INEM), asignándose a este último las funciones de organizar los servicios de empleo, aumentar la formación de los trabajadores en estrecha vinculación con la política del empleo, gestionar y controlar las prestaciones de desempleo y las subvenciones y ayudas para fomento y protección del empleo.

Con anterioridad a la creación del INEM fue establecida en 1964, en el Ministerio de Trabajo, la Gerencia del *Programa de Promoción Profesional Obrera* (PPO), convertida más tarde en *Servicio de Acción Formativa* (SAF), el cual, en 1975, bajo el nombre de *Servicio de Empleo y Acción Formativa* (SEAF), asumió las competencias de la oficina de colocación de la *Organización Sindical*. En 1978 se le incorporaron, además, las dependencias de la *Obra de Formación Profesional* de dicha organización, ya extinguida.

Por último, debe hacerse referencia a dos organismos, a los que ya se ha hecho alusión, dirigidos a colectivos específicos: el Instituto de la Mujer, creado en 1983 con la finalidad de potenciar las políticas de igualdad de oportunidades de las mujeres, y el Instituto de la Juventud, creado con su denominación actual en 1985, con la finalidad de integrar las políticas en favor de los jóvenes.

De manera paralela al desarrollo del marco institucional que configura la gestión de las po-

líticas sociales, se ha ido impulsando en los últimos años la creación y fortalecimiento de un tejido asociativo democrático y plural, capaz de corresponsabilizarse en la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato y de mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos. El incremento de la participación de las organizaciones no gubernamentales, de las fundaciones y del voluntariado, facilita la labor de los poderes públicos en materia de acción social y enriquece las redes de solidaridad entre el Estado y la sociedad civil.

El apoyo económico a las asociaciones y entidades no lucrativas se hace a través de la distribución de los recursos provenientes del 0,52 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de las subvenciones de carácter general que convocan las Direcciones Generales con competencias en materia de servicios sociales

Mercado de trabajo

Para poder interpretar correctamente las referencias al mercado de trabajo es preciso conocer el significado de las principales magnitudes que lo definen.

Como en cualquier otro mercado, si bien con unas características muy particulares, cabe hablar de oferta y demanda, en este caso referidas a la fuerza de trabajo.

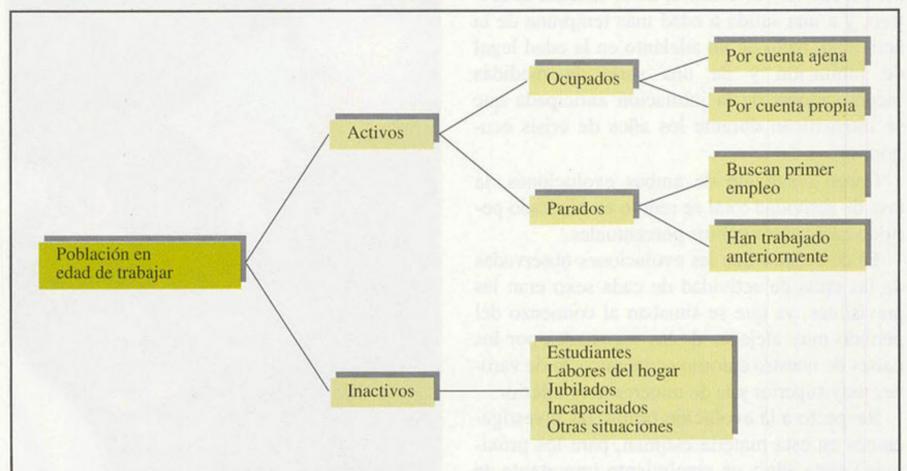
La oferta de mano de obra, también llamada población activa, la integran todas aquellas personas que, superando la edad mínima establecida con carácter general para poder desarrollar una actividad laboral (actualmente en España dicho límite de edad está fijado en 16 años), están disponibles para integrarse efectivamente en el mercado de trabajo. Incluye tanto a las personas que ya tienen un empleo, es decir, a los que suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios, como a los que no lo tienen pero lo buscan activamente y estarían disponibles para ocuparlo si les fuese ofrecido; los denominados parados.

La demanda de mano de obra se corresponde con el conjunto de personas que tienen un empleo, pudiendo ser éste por cuenta ajena o por cuenta propia.

También, según la terminología del mercado de trabajo, se denomina población inactiva a la integrada por las personas en edad laboral que no están ocupadas ni están buscando empleo, es decir, las que no están disponibles para integrarse en el mercado de trabajo. Forman parte de este colectivo los estudiantes, los jubilados, las personas que se dedican a labores del hogar, etcétera.

El conjunto de la población activa y la inactiva es lo que suele denominarse población en edad de trabajar o población potencialmente activa, siendo ésta, en cuanto a su relación con la actividad económica, la que es objeto de estudio en todo análisis del mercado de trabajo. En España, como se ha indicado anteriormente, la componen las personas de dieciséis años y más.

El esquema de relación entre las principales magnitudes del mercado de trabajo es el que se muestra a continuación:



Relacionando los principales agregados se obtienen diversos indicadores del mercado de trabajo, los más significativos y también los más utilizados son los denominados tasa de actividad, tasa de ocupación y tasa de paro.

La **tasa de actividad** viene definida por la relación por cociente entre la población activa y la población en edad de trabajar, y refleja aquella parte de la población que, superando el límite mínimo de edad laboral, está efectivamente integrada en el mercado de trabajo, es decir, ofreciendo su mano de obra para participar en el proceso productivo.

La **tasa de ocupación** es la relación por cociente entre la población ocupada y la población en edad de trabajar. Es éste uno de los indicadores más expresivos del mercado de trabajo, ya que mide qué parte de la población potencialmente activa está efectivamente participando en el sistema productivo. Desde otra óptica, es también un indicador de la capacidad que el sistema productivo tiene para absorber la oferta potencial de mano de obra.

La **tasa de paro** se define como la proporción de personas en situación de desempleo respecto al total de activos. Refleja, por tanto, la mano de obra disponible que no está utilizada.

El mercado de trabajo en España se caracteriza por un fuerte desequilibrio entre la oferta y la demanda de mano de obra, lo que se traduce en un elevado volumen de población desempleada.

A finales de 1992, el número de parados, según las estimaciones proporcionadas por la *Encuesta de Población Activa* (EPA), superaba ligeramente los tres millones, lo que, en relación a la población activa, suponía una tasa de paro del 20 por 100. Esta cifra sitúa a España diez puntos por encima de la media de países de la Unión Europea (UE), superando en casi dos puntos a Irlanda, país comunitario que registra la segunda tasa de paro más elevada.

La elevada cifra de paro es causa, fundamentalmente, de la baja tasa de ocupación y no de la presión que ejerce la población activa sobre el mercado de trabajo, ya que la tasa de actividad española es muy baja: el 49 por 100 en 1992. En relación con los países comunitarios, y según los datos proporcionados por la *Encuesta Comunitaria de Fuerzas de Trabajo* referida a 1991, la tasa de actividad española se sitúa siete puntos por debajo de la comunitaria, ampliándose la diferencia a algo más de diez puntos en el caso de las mujeres, mientras que la tasa de actividad masculina es sólo cuatro puntos inferior. El bajo nivel de la tasa de actividad es consecuencia de la escasa incorporación de la mujer al mercado de trabajo, lo que se traduce en una tasa de actividad femenina, que apenas supone el 34 por 100.

A pesar de lo baja que resulta la tasa de actividad femenina, es de resaltar la evolución creciente que ha experimentado en los casi treinta últimos años, al pasar del 24,2 por 100 en 1964, primer año para el que se dispone de información de la EPA, al ya citado 34 por 100 en 1992. Esta tendencia creciente de las mujeres a incorporarse al mercado de trabajo es consecuencia de diversos factores, entre los que cabe destacar el cambio en los comportamientos sociales, que asignaban papeles distintos a cada sexo, al que se une un mayor nivel educativo de la población en general y de las mujeres en particular, que incentiva la incorporación al mundo laboral.

Sin embargo, las tasas de actividad de los varones han descendido ininterrumpidamente, reduciéndose en el período citado en veinte puntos. Ello ha sido consecuencia de un retraso en la edad de entrada al mercado de trabajo, debido a una mayor estancia en el sistema educativo, y a una salida a edad más temprana de la actividad, fruto de un adelanto en la edad legal de jubilación y de una serie de medidas incentivadoras de la jubilación anticipada que se intensifican durante los años de crisis económica.

Como resultante de ambas evoluciones, la tasa de actividad total se redujo en el citado período casi cuatro puntos porcentuales.

Es de señalar que las evoluciones observadas de las tasas de actividad de cada sexo eran las previsibles, ya que se situaban al comienzo del período muy alejadas de las registradas por los países de nuestro entorno económico, la de varones muy superior y la de mujeres muy inferior.

Respecto a la evolución futura, las investigaciones en esta materia estiman, para los próximos veinte años, un crecimiento importante de

la tasa de actividad femenina y un ligero descenso de la masculina, que producirá como resultado un leve incremento de la tasa de actividad total.

Dadas las proyecciones existentes de población en edad de trabajar, el crecimiento de la tasa de actividad se traducirá en aumento de población activa. Por tanto, es de esperar una mayor presión de la oferta de mano de obra sobre el mercado de trabajo, cuya repercusión sobre las cifras de paro dependerá de la evolución que experimente la población ocupada.

Este último agregado del mercado de trabajo, y tal como ya se apuntó anteriormente, alcanza un nivel muy bajo en España. A finales de 1992 el número de ocupados según la EPA era 12.146.000, lo que supone una tasa de ocupación del 37 por 100. En comparación con los países de la UE, la tasa de ocupación española se sitúa diez puntos por debajo de la comunitaria.

Si bien, la reciente crisis que está sufriendo la economía española ha incidido negativamente en el mercado de trabajo español, existen, además de dichos factores coyunturales, elementos estructurales que han impedido históricamente la total utilización de la mano de obra disponible debido a la debilidad de la demanda, lo que ha dado lugar a elevadas tasas de paro incluso en períodos de fuerte crecimiento de la economía y del empleo.

En 1970 la cifra de ocupados se situaba al mismo nivel que actualmente, sin embargo, la tasa de ocupación era el 51 por 100 y el paro apenas afectaba a 140.000 personas, lo que equivalía a una tasa del 1,2 por 100 de la población activa. No obstante, para evaluar correctamente esta situación deben tenerse en cuenta diversos factores, entre los que cabe destacar el reparto de la ocupación por sectores económicos, con un gran peso del sector agrario (absorbía casi el 37 por 100 de la población ocupada en 1964), en donde el volumen del subempleo era muy elevado, y la corriente migratoria de mano de obra hacia Europa en los años sesenta se ha evaluado en torno a un millón de personas, lo que alivió de forma importante la presión sobre el mercado de trabajo interior.

Es a partir de 1974 cuando el problema del paro empieza a alcanzar dimensiones preocupantes, registrándose fuertes incrementos del mismo que se producen paralelamente a importantes caídas de la ocupación.

Ello es, en parte, consecuencia de la fuerte crisis que afectó a las principales economías occidentales a partir de 1973 y que incidió con especial virulencia en el mercado de trabajo español, debido, entre otros factores, a las expulsiones de mano de obra del sector agrario, en donde, como ya se indicó, existían importantes excedentes laborales que no pudieron ser absorbidos por los otros sectores, y a los cambios producidos en los movimientos migratorios que no sólo dejan de producirse hacia Europa sino que empiezan a registrarse retornos.

La caída de la ocupación en la agricultura se ha producido de forma ininterrumpida, hasta representar actualmente el empleo agrario el 10 por 100 del empleo total. Paralelamente a esta evolución, el empleo en el sector servicios ha registrado incrementos continuos pasando de representar algo más del 30 por 100 en 1964 a representar casi el 60 por 100 actualmente, con lo que España se sitúa muy próxima al nivel medio europeo.



Cabe, asimismo, hacer mención a un indicador que suele interpretarse como reflejo del nivel de desarrollo y articulación del mercado de trabajo: la tasa de salarización, es decir, el porcentaje de población asalariada respecto a la población ocupada. Actualmente en España dicha tasa alcanza un valor del 73 por 100, lo que sitúa a nuestro país a unos ocho puntos, aproximadamente, por debajo de la media comunitaria.

La poca favorable evolución del empleo desde 1964 ha tenido lugar paralelamente a una evolución del Producto Interior Bruto (PIB), que ha aumentado casi ininterrumpidamente. Ello ha sido posible por los fuertes incrementos de la productividad por persona ocupada que tuvieron lugar en este período: el incremento medio anual acumulativo ascendió al 3,4 por 100. Esta evolución es consecuencia de los ajustes de plantillas que se producen como respuesta empresarial ante un debilitamiento de la demanda, situación que se ve favorecida por los bajos niveles de productividad preexistentes, explicados, a su vez, por la existencia de salarios muy bajos.

En efecto, en 1972, según los datos que proporciona la *Encuesta de Salarios*, la ganancia media por trabajador y mes apenas alcanzaba las 11.000 pesetas, lo que suponía 2,3 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en 1972. Veinte años más tarde, en 1992, el salario medio se sitúa en 171.000 pesetas mensuales, lo que equivale a tres veces el SMI vigente en dicho año.

Asimismo, el aumento de poder adquisitivo de los salarios en dicho período fue muy notable, ya que los salarios reales, obtenidos aplicando como deflactor el Índice de Precios al Consumo (IPC), se incrementaron en el conjunto del período un 61 por 100, lo que equivale a una tasa media anual acumulativa del 2,4 por 100.

La problemática situación del mercado de trabajo español ha sido motivo de especial preocupación por parte de los poderes públicos, que han desarrollado diversas medidas encaminadas a incentivar el empleo y a paliar el problema del paro.

Dichas medidas se han materializado de muy distintas maneras: estableciendo diversas modalidades de fomento del empleo; emprendiendo acciones formativas a través del *Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional*, que se vio notoriamente impulsado a partir de 1986 como consecuencia de las ayudas aportadas por el *Fondo Social Europeo*; introduciendo distintos programas de apoyo a la creación de empleo; destinando importantes recursos económicos a paliar los problemas creados por los excedentes de mano de obra procedentes de los sectores en reconversión; etc.

Para evaluar de forma muy sintética el esfuerzo hecho en este campo, cabe hacer referencia a las siguientes magnitudes:

a) Durante 1992 el número de alumnos que realizaron cursos de formación profesional ascendió a 316.000, de los cuales algo más del 60 por 100 eran parados y el resto ocupados.

b) El importe de las ayudas del *Fondo Social Europeo* para acciones cofinanciadas por los fondos estructurales de las Comunidades Europeas durante 1992 ascendió a 124.000 millones de pesetas, correspondiendo el 76 por 100 a acciones de formación y un 18 por 100 a acciones de contratación.

c) Las ayudas concedidas con cargo a los programas de *Apoyo a la Creación de Empleo* en el año 1992 ascendieron a 14.000 millones, correspondiendo el 40 por 100 a la promoción de empleo autónomo, el 38 por 100 a la integración laboral del minusválido y el resto a programas de apoyo al empleo en cooperativas y sociedades anónimas laborales e iniciativas locales de empleo.

Protección social

Por protección social se entiende la cobertura de las necesidades cotidianas de los individuos mediante programas basados en una solidaridad más amplia que la que dimana del grupo familiar. Este fenómeno se observa a lo largo del tiempo en las sociedades más diversas, pero tan sólo comenzó a alcanzar una magnitud considerable a finales del siglo XIX, con la creación de los primeros seguros sociales obligatorios en la Alemania de Bismarck.

Desde la Revolución Francesa fue arraigando la idea de que toda persona en edad de trabajar debe subvenir con su esfuerzo a sus necesidades y a las de su familia pero que, cuando ello no sea posible, esta función debe ser cumplida por la sociedad en su conjunto. De acuerdo con este criterio, la sociedad ha de atender fundamentalmente a quienes no tienen trabajo, bien sea porque aún no tienen edad para ello, porque ya no la tienen o porque carecen de él debido a maternidad, a falta de salud o a falta de posibilidades de empleo. La protección social se materializa en prestaciones, consistentes unas veces en transferencias de rentas (pensiones, subsidios, indemnizaciones o ayudas en dinero por una sola vez), otras veces en prestación de servicios (de asistencia sanitaria, de enseñanza, centros para minusválidos, residencias de ancianos, etc.) y otras en exoneraciones fiscales (estas últimas no suelen computarse en las cuentas de protección social). La financiación de esta acción protectora se realiza esencialmente a través de cotizaciones sociales y de impuestos.

A partir de la segunda guerra mundial, los gastos sociales han ido adquiriendo un peso creciente en los presupuestos de las administraciones públicas, sobre todo en Europa. Esto ha llevado a hablar del estado del bienestar social, del estado protector o del estado providencia. Frente al estado tradicional, se puede considerar como estado predominantemente protector aquel en el que más de la mitad del gasto corriente del conjunto de sus administraciones públicas se dedica a protección social. Hacia 1960 ya habían alcanzado este nivel algunos países europeos particularmente desarrollados; diez años después el fenómeno se había extendido y había alcanzado a España. Generalizado ya en 1980, se comienza a hablar de la crisis del estado del bienestar.

Conviene advertir, no obstante, que, además de los programas de protección social promovidos, regulados y financiados por vía coercitiva por los poderes públicos, existen otros establecidos libremente o por convenio a cargo de otras instituciones, como los desarrollados en favor de poblaciones muy diversas por múltiples instituciones privadas sin fines lucrativos y los realizados por las empresas en pro de sus empleados, ex empleados y personas a su cargo, bien directamente, bien a través de instituciones mediadoras. El peso de estos programas en el conjunto es, sin embargo, relativamente modesto.

Indicios de protección social existen en España desde hace siglos. En el campo de la asistencia sanitaria basta citar los múltiples hospitales del Camino de Santiago o las grandes creaciones de los Reyes Católicos. Pensiones para funcionarios existen desde el siglo XVIII. En el campo de la enseñanza, la Ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1859, más conocida por Ley Moyano, declaró obligatoria para todos los españoles la primera enseñanza elemental y gratuita en las escuelas públicas para «los niños cuyos padres, tutores o encarga-

dos no puedan pagarla». Pero el primer seguro social moderno fue creado por el Real Decreto-ley, de 11 de marzo de 1919 y puesto en práctica en 1921 bajo el nombre de *Régimen del Retiro Obrero Obligatorio*. De todos modos, hubo que esperar a 1939 para que los seguros sociales obligatorios comenzaran a tener una gran expansión, a caballo de dos grandes instituciones: el Instituto Nacional de Previsión y el Servicio de las Mutualidades Laborales. Así, en 1944 se crea el *Seguro de Enfermedad*. Este proceso culminó con la sistematización propugnada por la Ley de Bases de la Seguridad Social, de 28 de diciembre de 1963, origen del actual Sistema de la Seguridad Social, que empezó a funcionar en 1967 y fue completado por la Ley 24/1972, de 21 de junio, sobre financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del *Régimen General de la Seguridad Social*. Pasando por alto ulteriores modificaciones, es de destacar que la promulgación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, viene a abrir en este sistema una nueva dimensión protectora.

Para hacerse una idea del crecimiento de la protección social en España en el último tercio del siglo XX, incluyendo en este concepto las prestaciones en dinero, la asistencia sanitaria, la enseñanza y los demás servicios sociales —y tanto lo procurado por el sector público como por el sector privado—, basta decir que sus gastos por habitante, a precios constantes, se han multiplicado por 5,4, entre 1967 y 1991. Pero este crecimiento no es un mero reflejo del crecimiento general de la economía (ya que en el mismo período el PIB por habitante no llegó a duplicarse en términos reales), sino a un esfuerzo creciente y continuado por elevar el nivel del bienestar social, como lo pone de manifiesto el hecho de que, mientras en 1967 el gasto en prestaciones de protección social representó el 8,6 por 100 del PIB, en 1991 se cifró en el 23,9 por 100 del mismo, sobrepasando los 13 billones de pesetas corrientes.

En cuanto a la distribución del gasto entre las distintas áreas, se observa que mientras algunas de ellas han mantenido un nivel similar de participación en el mismo a lo largo de todo el período —en torno al 20 por 100 del total la asistencia sanitaria y en torno al 15 por 100 la enseñanza— en otras se han producido importantes variaciones. El aumento de peso más fuerte y significativo lo ha registrado, como es natural, el área de la protección por desempleo, que al principio del período consumía menos del 2 por 100 del gasto en protección social y, desde 1980, se sitúa en la cota del 15 por 100. Pero mientras este aumento se debe a la aparición de un problema nuevo, en otros casos, como el de la protección de la vejez que de 1967 a 1980 aumentó su peso del 20 al 30 por 100 (manteniéndose desde entonces en valores próximos a éste último), la expansión se debe, en parte, a la ampliación del campo de la población protegida, en parte, al envejecimiento de la población, pero fundamentalmente a la mejora de las prestaciones. El aumento de peso de la protección de la vejez y desempleo no ha podido producirse, como es lógico, sin la pérdida de peso de otras prestaciones, fundamentalmente las de cuantía fija.

Actuaciones específicas en materia de protección social

El proceso de transformación de las formas tradicionales de acción social, de carácter eminentemente benéfico y asistencial, se inició con la Constitución de 1978, y ha dado lugar a unos servicios sociales inspirados, entre otros principios básicos, en los de universalización y normalización. El objetivo último que se ha fijado es el de combatir la desigualdad social mediante políticas integrales y actuaciones que faciliten el pleno desarrollo de las personas y grupos en la sociedad, promuevan su participación en la vida ciudadana y prevengan las causas de marginación. Con estos objetivos se

han desarrollado políticas específicas para determinadas categorías de población que, por razones objetivas derivadas de la edad, el sexo, la etnia o la salud, se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y que requieren, por tanto, medidas de corrección de desigualdades o de prevención, así como políticas dirigidas a grupos o espacios geográficos en los que se dan situaciones de exclusión social.

Infancia

El cuidado y la atención a la infancia, y en especial a aquellos niños y niñas en situaciones de dificultad social, ha ido adquiriendo cada vez mayor relevancia dentro de las políticas sociales llevadas a cabo a instancias de las Administraciones central, autonómica y local, en estrecha colaboración con las organizaciones y la iniciativa privada. Dichas políticas comprenden las siguientes actuaciones: la extensión de la red de servicios de atención a la primera infancia; la mejora de las redes y programas de prevención y recuperación de la marginación infantil; la prevención y la intervención en materia de malos tratos; y la aplicación de la normativa en materia de adopción y acogimiento familiar.

Juventud

El trabajo conjunto de los órganos de gestión de las políticas en favor de la juventud y de las estructuras de participación de los jóvenes (Consejo de la Juventud, Comisión Interministerial de la Juventud) dió lugar, en 1991, a un *Plan Integral de Juventud*. El plan pretende incrementar los niveles educativos, de formación y empleo de nuestros jóvenes, favorecer su integración social y laboral, fomentar su participación en la sociedad democrática impulsando el asociacionismo juvenil y desarrollar la cooperación internacional y la solidaridad con los jóvenes de países menos desarrollados.

Mujeres

Las actuaciones encaminadas a corregir las desigualdades que sufre la población femenina se enmarcan dentro de los *Planes de Igualdad de Oportunidades*. El primero, aplicado entre 1988 y 1990, ha constituido un elemento decisivo de cambio de la situación social de las mujeres españolas. En cumplimiento de sus objetivos, se ha logrado establecer en España la igualdad legal entre mujeres y hombres. El segundo (1993-1995) se propone avanzar en la consecución de la igualdad real, fijándose diez objetivos que persiguen incidir en la corrección de las desigualdades concretas más que en los grandes principios establecidos en el primer plan.

Personas mayores

La aparición de nuevas pautas demográficas que conllevan un notable crecimiento de los grupos de población de mayor edad ha incidido en la potenciación y mejora de los servicios dirigidos a este colectivo.

Con el fin de integrar todas las acciones, se ha puesto en marcha un *Plan Gerontológico* —a desarrollar durante la década de los noventa—, cuyas actuaciones abarcan no sólo el ámbito de la protección que permita la mejora del bienestar físico, psíquico y social de los mayores mediante una atención sociosanitaria (pensiones y asistencia sanitaria), sino también el desarrollo de una red de servicios personales, comunitarios y residenciales; la promoción del acceso a los bienes culturales y educativos; y la potenciación de la participación y presencia activa de las personas mayores en la sociedad (asociacionismo, voluntariado, cooperación y solidaridad intergeneracional).

Personas con discapacidad

El marco legal que permite hacer frente a las situaciones de discapacidad se configuró en 1982 con la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI).

Las actuaciones en favor de este colectivo se basan en tres ejes principales: la «prevención», concebida como la adopción de medidas enca-



minadas a impedir que se produzcan deficiencias que puedan dar lugar a discapacidades; la «rehabilitación», como un proceso continuo destinado a conservar, desarrollar o restablecer la capacidad de la persona para el ejercicio normal de una actividad; y la «integración laboral», que pretende proporcionar a estas personas los medios necesarios para obtener o conservar un empleo, mediante programas de readaptación y rehabilitación profesional, así como de formación ocupacional. Paralelamente, mediante actuaciones legislativas se trata de crear los cauces que permitan la inserción en el trabajo de las personas con discapacidad.

Inmigrantes y refugiados

Debido al incremento de la inmigración en nuestro país, se han puesto en marcha unas medidas que giran en torno al mantenimiento de una serie de ayudas y subvenciones especialmente dirigidas a asociaciones, entidades públicas y a los propios inmigrantes para financiar programas y actuaciones encaminadas a facilitar el acceso de este colectivo a derechos tales como el empleo, la vivienda, la educación, etc.

Por su parte, los refugiados y/o asilados son objeto de una atención específica a través de una serie de acciones que se concretan en la creación y mantenimiento de centros de acogida a refugiados y asilados, y en la realización de programas de integración sociolaboral y de retorno al país, cuando ello llega a ser posible.

Minorías étnicas

Para el grupo étnico más significativo en España —la minoría gitana— se puso en marcha, en el año 1989, el *Plan de Desarrollo Gitano*, cuyos objetivos generales son: mejorar la condición de vida de este grupo de población, facilitando su acceso a los sistemas normalizados de protección social; facilitar su inserción social; propiciar una mejor convivencia entre los ciudadanos fomentando el respeto a la cultura gitana; y establecer cauces de participación de los gitanos en los temas que les afectan.

Situaciones de exclusión social

Las carencias que experimentan algunos grupos de población o zonas geográficas determinadas se producen de manera acumulada conduciendo a situaciones de exclusión social.

Frente a estas situaciones, se han aplicado políticas globales cuyo objetivo no es sólo mitigar la pobreza en su concepto más estricto, sino promover la integración.

Las «rentas mínimas de inserción» que han puesto en marcha las comunidades autónomas pretenden garantizar unos ingresos económicos mínimos a personas en situación de especial necesidad e iniciar, con su participación activa durante el período de percepción de estos ingresos, unos procesos de inserción que permitan la cobertura de otras necesidades y el

desarrollo de aptitudes que puedan generar capacidad de respuesta ante complejas situaciones de precariedad.

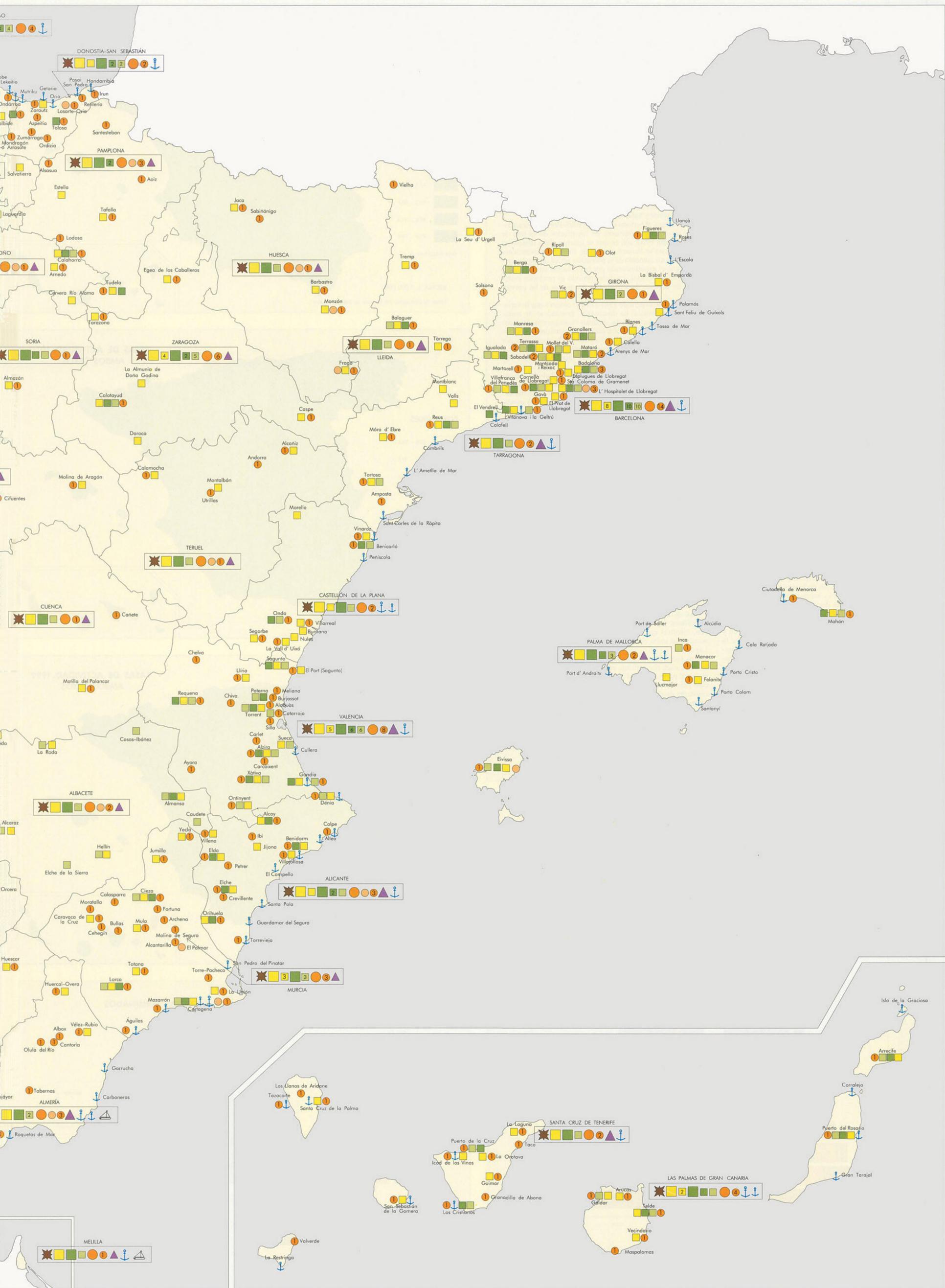
Los *Planes de Barriadas Desfavorecidas* se han desarrollado en los últimos cuatro años en algunas comunidades autónomas para hacer frente a situaciones de exclusión en determinadas zonas urbanas.

El «Programa para la integración económica y social de los grupos más desfavorecidos» tiene su origen y conexión con los programas de lucha contra la pobreza y exclusión social de la Unión Europea. Se trata de un programa de ámbito estatal, de carácter experimental y, por tanto, muy reducido.

Por otro lado, y en relación con el colectivo de drogodependientes, en el año 1985 se creó el *Plan Nacional sobre Drogas*, cuyo reto principal era el dar respuesta a las necesidades planteadas por este colectivo. Para ello se pusieron en marcha «programas de prevención», destinados principalmente a menores en riesgo de drogadicción; «programas de asistencia», dirigidos a personas con problemas de dependencia de una o más drogas; y los «programas de reinserción», desarrollados por los municipios y las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales), dirigidos a personas que inician su incorporación social después de un período de dependencia y rehabilitación; y medidas que faciliten la coordinación institucional, especialmente en las áreas de prevención y reinserción.

Asimismo, la Delegación del Gobierno para el *Plan Nacional sobre Drogas*, en colaboración con los Gobiernos autonómicos, ha desarrollado un sistema de información *Sistema Estatal de Información sobre Toxicomanía*, (SEIT) que tiene por finalidad conocer el valor anual de determinados indicadores —de tratamiento y de mortalidad—, a fin de poder seguir las tendencias del consumo de opiáceos y cocaína.

En los últimos tiempos se ha sometido a una dura y persistente crítica al estado del bienestar, culpándole de todos los males de la sociedad actual. Frente a estas críticas —y reconociendo que todo es susceptible de mejora— es necesario subrayar algunos hechos muy importantes. Lo primero que hay que decir es que un tercio del gasto social va destinado a la provisión de servicios de sanidad y de enseñanza y que, mientras el primero de estos dos servicios contribuye a que España tenga unos valores de esperanza de vida al nacer, que figuran entre los más altos del mundo actual, el segundo contribuye en alto grado al equipamiento de la juventud para ponerla en las mejores condiciones para abrirse camino en la vida. En cuanto a los otros dos tercios del gasto social, el de las prestaciones en dinero, ni crean riqueza ni la destruyen; simplemente, la redistribuyen. Y debe subrayarse con la mayor energía que, sin esta redistribución, la larga depresión en la que está sumida la sociedad europea desde 1975 sería mucho más profunda, ya que, gracias al mantenimiento de rentas operado por dichas prestaciones, se ha logrado un cierto sostenimiento de la demanda que ha hecho que la actividad económica se haya mantenido dentro de ciertos límites.



ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

La Encuesta de Población Activa (EPA) es una investigación por muestreo que se implantó en España en 1964 por el Instituto Nacional de Estadística, con el propósito de ofrecer periódicamente información detallada sobre la población que reside en hogares familiares en cuanto a su relación con la actividad económica y, especialmente, sobre el volumen y características de la fuerza de trabajo en términos de mano de obra disponible para la producción de bienes y servicios. Desde la fecha de su implantación hasta el segundo trimestre de 1976 la periodicidad de la EPA fue variable —trimestral, semestral y anual—, efectuándose ininterrumpidamente con periodicidad trimestral a partir del tercer trimestre de 1976.

Dada la evolución de la economía española en el plazo transcurrido desde la implantación de la encuesta, así como los cambios acontecidos en el ordenamiento laboral y otros factores, la metodología de la encuesta ha ido experimentando modificaciones en sus objetivos, definiciones, diseño de la muestra, cuestionario, etc. Los cambios más significativos tuvieron lugar en 1976 y en 1987. En este último año se trató de satisfacer las necesidades nacionales de ampliación de la información sobre el mercado laboral y su entorno y de responder a los requerimientos de orden internacional adaptando la Encuesta de Población Activa a la Encuesta de Fuerzas de Trabajo Comunitaria, que se efectúa anualmente siguiendo una metodología común en todos los países de la Unión Europea. También se introdujeron modificaciones en los conceptos de población activa e inactiva para adecuarlos a las recomendaciones de la XIIIª Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (CIET), celebrada en Ginebra en 1982.

Para evitar la ruptura de las series que supuso el cambio metodológico introducido en 1987, el INE efectuó una revisión retrospectiva de las mismas disponiéndose actualmente de datos homogéneos desde el tercer trimestre de 1976.

En 1988 tuvo lugar otro cambio: la incorporación de Ceuta y Melilla que hasta esa fecha habían quedado fuera de la investigación.

La EPA, como ya hemos señalado, es una encuesta continua cuya finalidad principal es conocer la relación de la población con la actividad económica. Está orientada a proporcionar información de las principales categorías poblacionales en relación con el mercado de trabajo y a obtener clasificaciones de estas categorías según diversas variables.

El ámbito poblacional investigado se limita a los hogares familiares, excluyéndose la población que reside en los llamados hogares colectivos (hospitales, hoteles, orfanatos, cuarteles, conventos, etc.) a excepción de las familias que, formando un grupo independiente, residen en estos establecimientos. Los datos son obtenidos mediante entrevista personal realizada sobre una muestra de 64.000 viviendas, aproximadamente, lo que supone obtener información de unas 200.000 personas.

El período de referencia de los resultados de la encuesta es el trimestre y el período de referencia de la información, como norma general, es la semana anterior a la fecha en que se realiza la entrevista. En consecuencia, los resultados obtenidos se refieren a una semana media del trimestre.

Las definiciones de los principales colectivos investigados están basadas en las recomendaciones de la XIIIª CIET y son las siguientes:

Población económicamente activa. Es el conjunto de personas que, en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción, es decir, las personas de 16 o más años que satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas.

La población inactiva abarca a todas las personas de 16 y más años no clasificadas como ocupadas o paradas durante la semana de referencia, es decir, personas sin trabajo y disponibles para trabajar que no buscan empleo y personas sin trabajo y no disponibles para trabajar.

Debe tenerse en cuenta que todas las características definidas están referidas al concepto nacional y no al interior, dado que no es posible recoger información de la población que trabaja en España y reside en el extranjero, ya que la Encuesta va dirigida a la población que habita en viviendas familiares.

ACTIVIDAD

La tasa de actividad se determina mediante la relación población activa/población de 16 años y más, expresada en tér-

minos de porcentaje. Esta relación se ve condicionada por factores demográficos que determinan la estructura y evolución de la población en edad laboral y por factores de origen socio-económico que inciden en la evolución de la población activa, es decir, la incorporada efectivamente al mercado de trabajo como ocupada o parada.

En la evolución de las tasas de actividad de los últimos quince años han influido lógicamente los incrementos de la población en edad laboral, pudiéndose diferenciar dos períodos claramente identificables: 1977-1985 y 1986-1992.

En el período 1977-1985 tuvo lugar un proceso de continuo decrecimiento de las tasas de actividad, que pasaron del 50,6 por 100 al 47,5 por 100, motivado por el estancamiento de las cifras de población activa y un incremento de la población en edad de trabajar de 2.850.000 personas. En cuanto a su distribución por provincias, en este período se produjo una reducción en todas ellas de las tasas de actividad, a excepción de La Coruña, Tenerife y Salamanca.

Sin embargo, el período siguiente (1985-1992) se caracterizó por un notable incremento de los niveles de la tasa de actividad hasta 1990, año en que se quiebra dicha tendencia; no obstante, no se alcanzó el nivel de 1977. Este incremento fue debido a un aumento de la población activa en mayor proporción que el experimentado por la población en edad laboral. A nivel provincial, en dicho período se producen incrementos de las tasas de actividad en dos tercios de las provincias.

Durante todo el período 1977-1992 se observa que la variabilidad interprovincial ha descendido, poniéndose de manifiesto por la reducción de las medidas de dispersión. El recorrido, diferencia entre el valor máximo y el mínimo de las tasas, pasó de 24,3 en 1977 a 16,3 en 1992, la relación por cociente entre las tasas máxima y mínima de 1,6 en 1977 a 1,4 en 1992 y el coeficiente de variación se situó en el 7,6 por 100 en 1992, frente al 10,4 por 100 de 1977.

La evolución descrita de la tasa de actividad global presenta un comportamiento muy diferenciado por sexo. Así, el descenso de la tasa de actividad en el período 1977-1985 fue debido, fundamentalmente, al comportamiento de los varones, cuya tasa de actividad se redujo en 6,6 puntos, mientras que la femenina, tras un período de decrecimiento hasta 1982, inició una fase de fuerte crecimiento alcanzando en 1985 un nivel semejante al de 1977. A pesar de la favorable evolución de la tasa de actividad femenina, ésta resulta muy baja situándose en 1985 en 40,9 puntos por debajo de la masculina. Estos valores indican la existencia de una mano de obra femenina de reserva cuya incorporación al mercado de trabajo está muy relacionada con el ciclo económico.

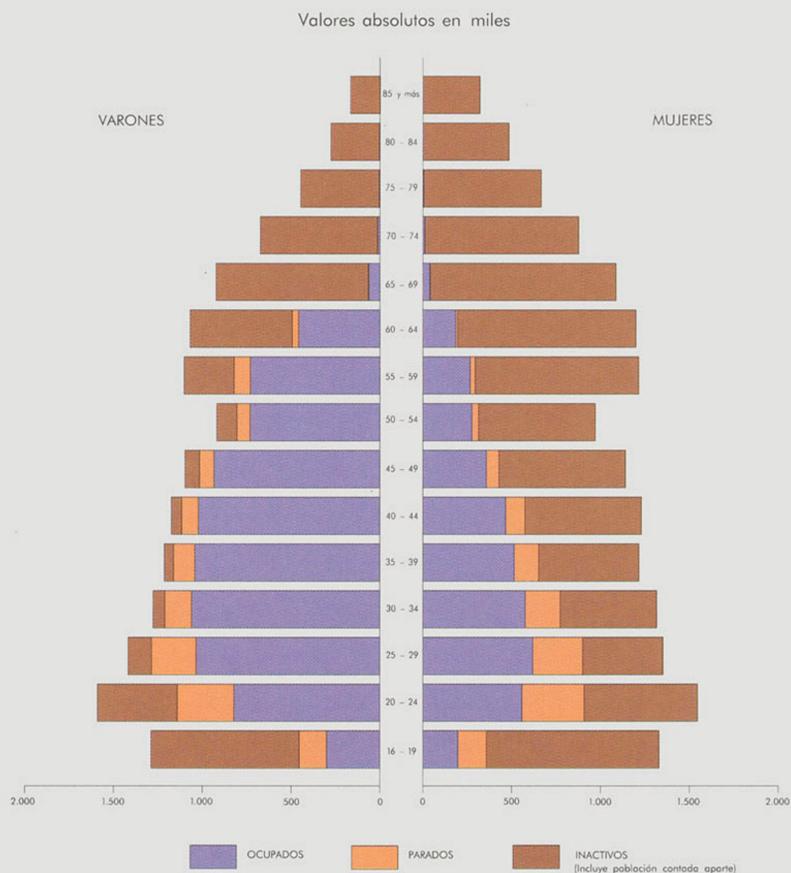
Las tasas de actividad de los varones decrecieron en todas las provincias en el citado período, a excepción de Tenerife. Frente a ello, en dos quintas partes de las provincias se registraron incrementos de las tasas de actividad femenina, compensando a nivel nacional la negativa evolución en las restantes.

A partir de 1985 los incrementos de la tasa global de actividad se explican por la favorable evolución de la tasa de actividad femenina, que compensa la paulatina reducción de la tasa masculina. Esta desigual evolución produjo una importante reducción de la diferencia existente entre ambas tasas, pasando de 47,4 puntos en 1977 a 30,5 en 1992; a pesar de dicha reducción, en 1992 la tasa de actividad masculina es todavía 1,9 veces la femenina.

Así, durante el período 1985-1992, las tasas de actividad masculinas experimentaron un retroceso en todas las provincias, mientras que las femeninas registraron una evolución positiva en todas ellas a excepción de La Coruña, Orense y Lugo.

Los recorridos de las tasas de actividad por provincias y las relaciones por cociente entre los valores máximo y mínimo en el período 1977-1992 han seguido una desigual evolución para cada sexo; frente al mantenimiento prácticamente constante de dichas medidas de dispersión en el caso de los varones, situadas en torno a los 12 puntos para el recorrido y 1,2 para la relación por cociente, la diferencia entre la tasa máxima y mínima femenina pasó de 41,7 puntos en 1977 a 22,4 puntos en 1992, reduciéndose la relación por cociente de 3,7 a 2,0 en dichos años, es decir, la disparidad regional del comportamiento de la actividad femenina se redujo considerablemente.

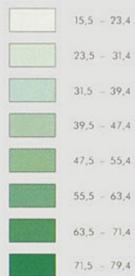
POBLACIÓN DE 16 AÑOS Y MÁS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA



Fuente de información: INE. Encuesta de Población Activa. 1992

TASAS DE ACTIVIDAD. 1977 AMBOS SEXOS

PORCENTAJES



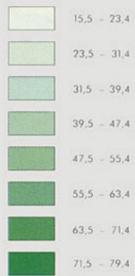
TASA NACIONAL: 50,6

ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: INE. Encuesta de Población Activa

TASAS DE ACTIVIDAD. 1985 AMBOS SEXOS

PORCENTAJES



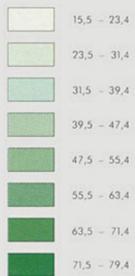
TASA NACIONAL: 47,5

ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: INE. Encuesta de Población Activa

TASAS DE ACTIVIDAD. 1992 AMBOS SEXOS

PORCENTAJES

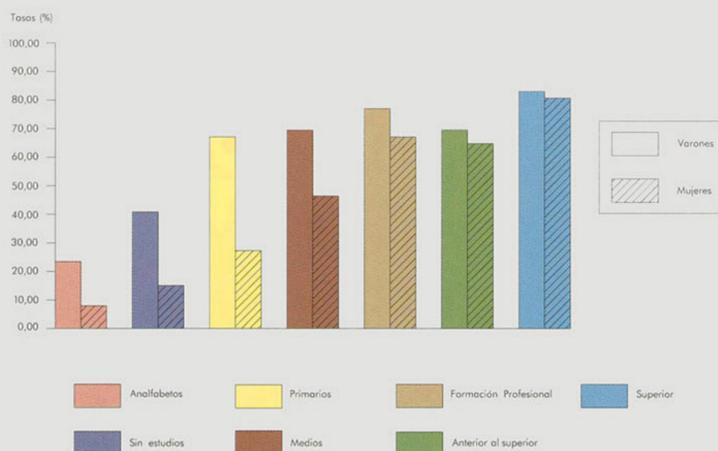


TASA NACIONAL: 48,9

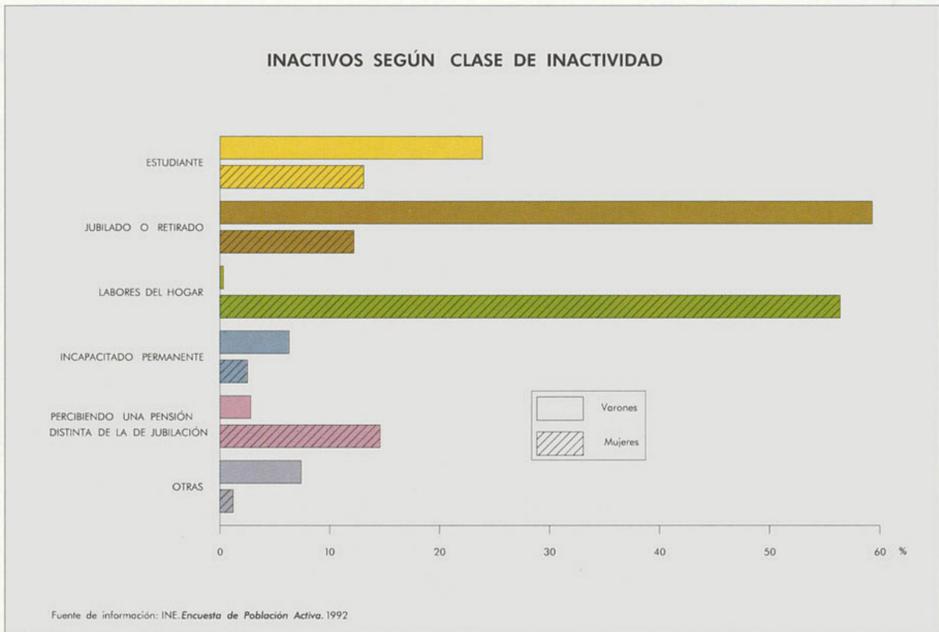
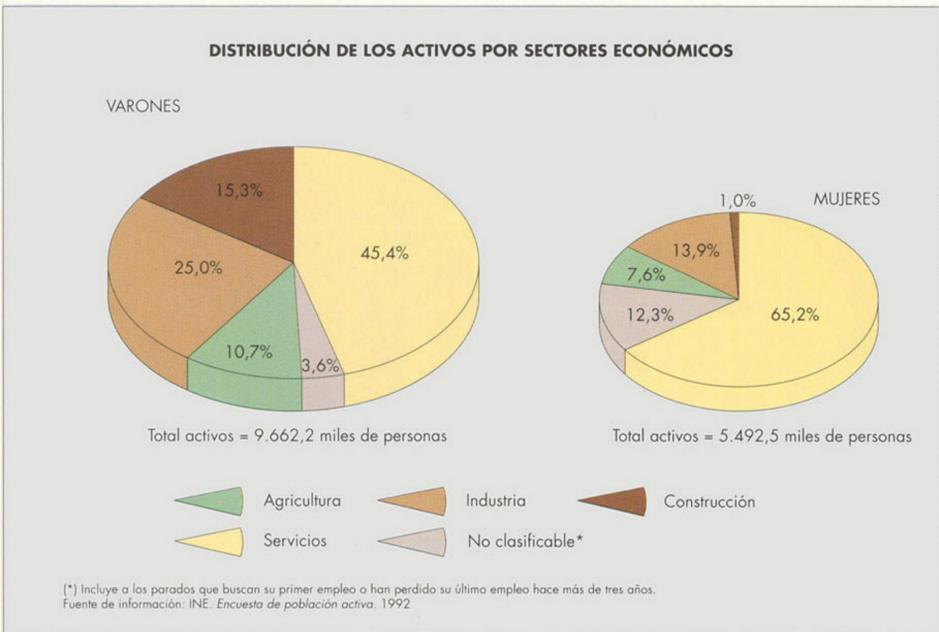
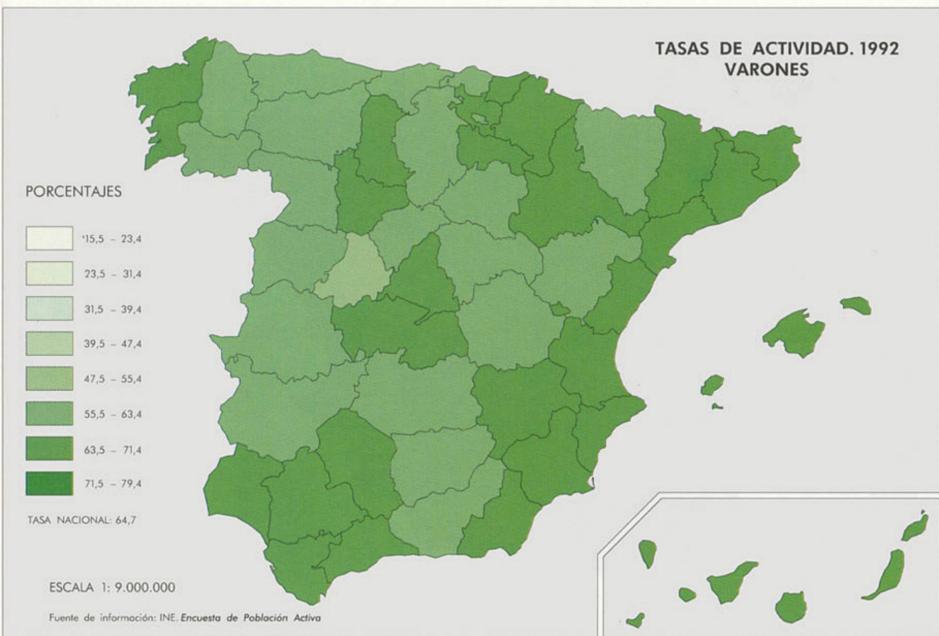
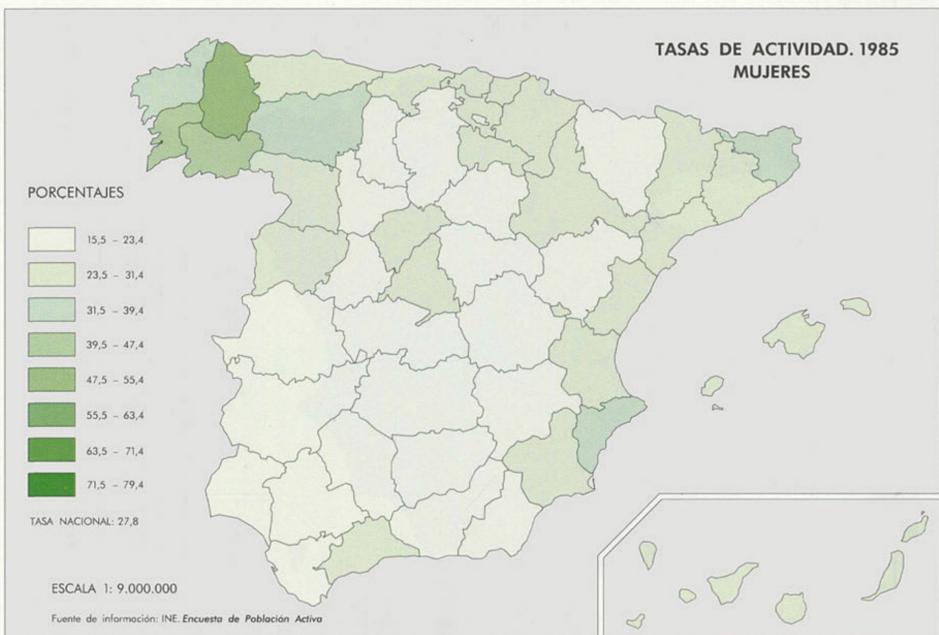
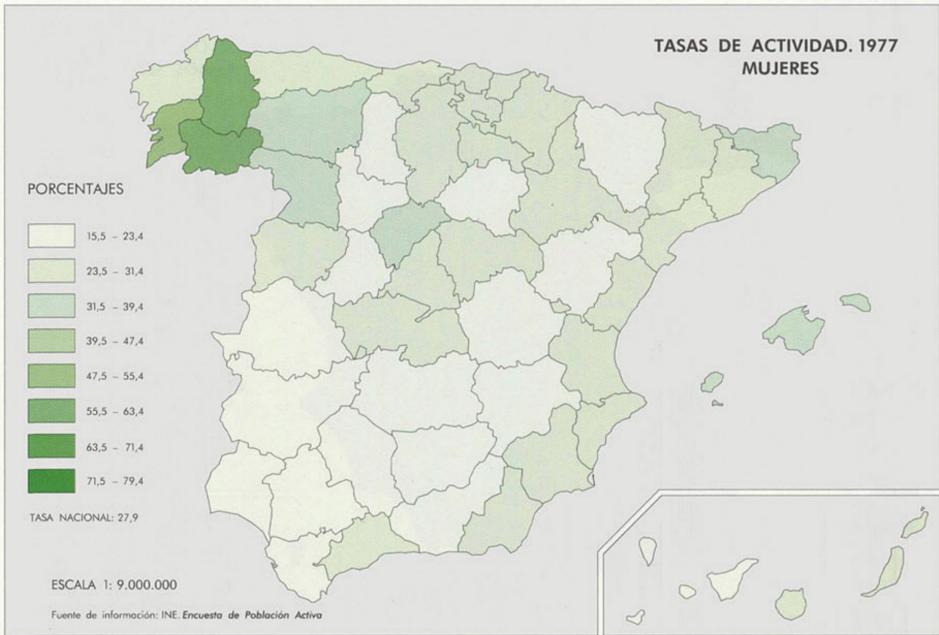
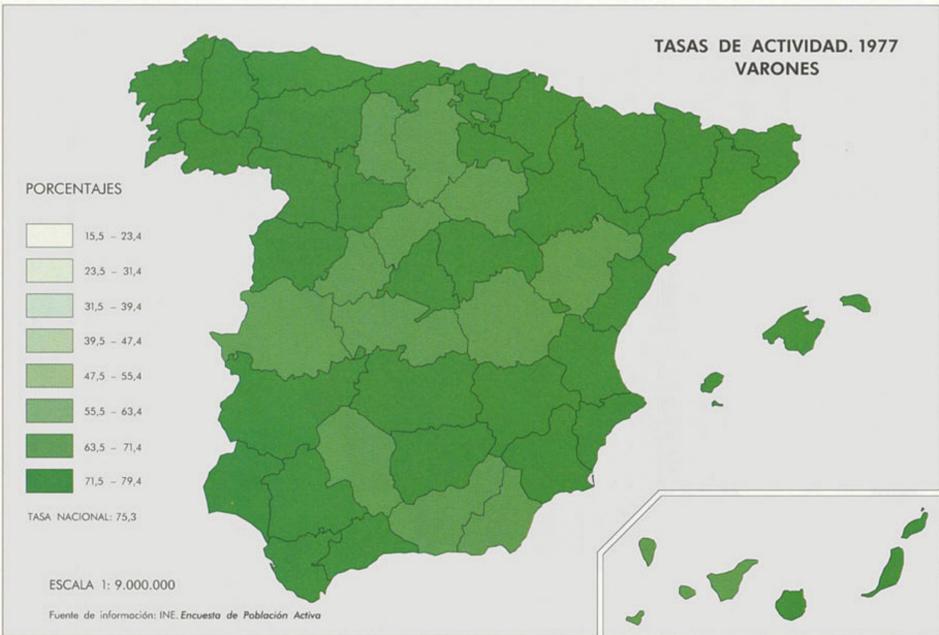
ESCALA 1: 9.000.000

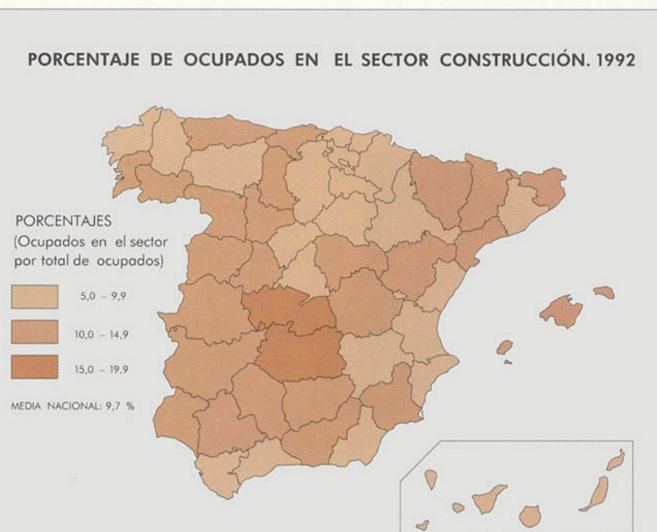
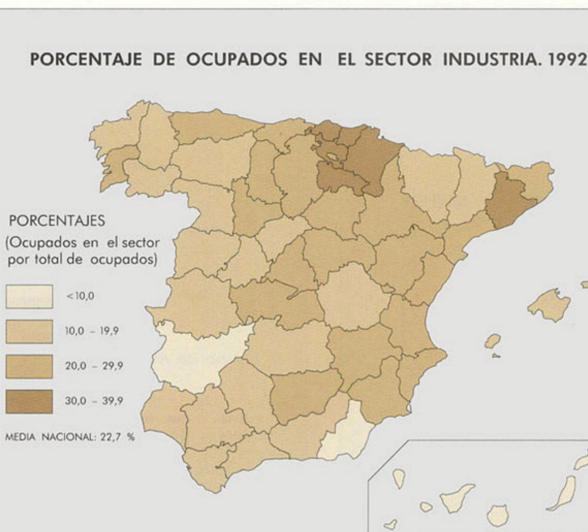
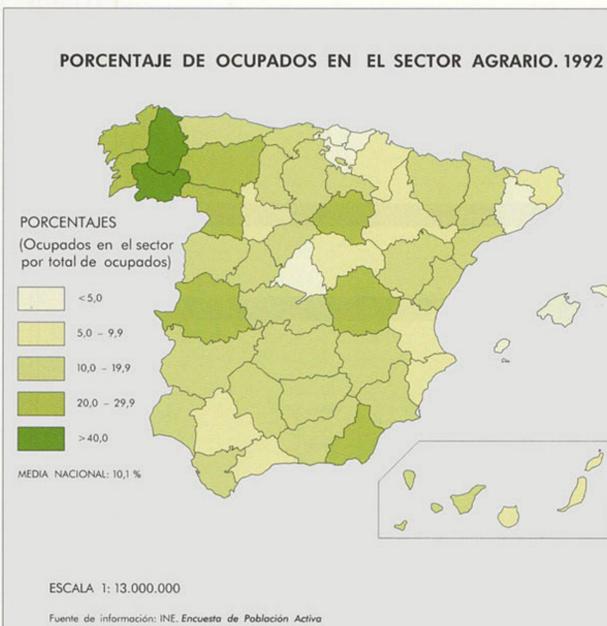
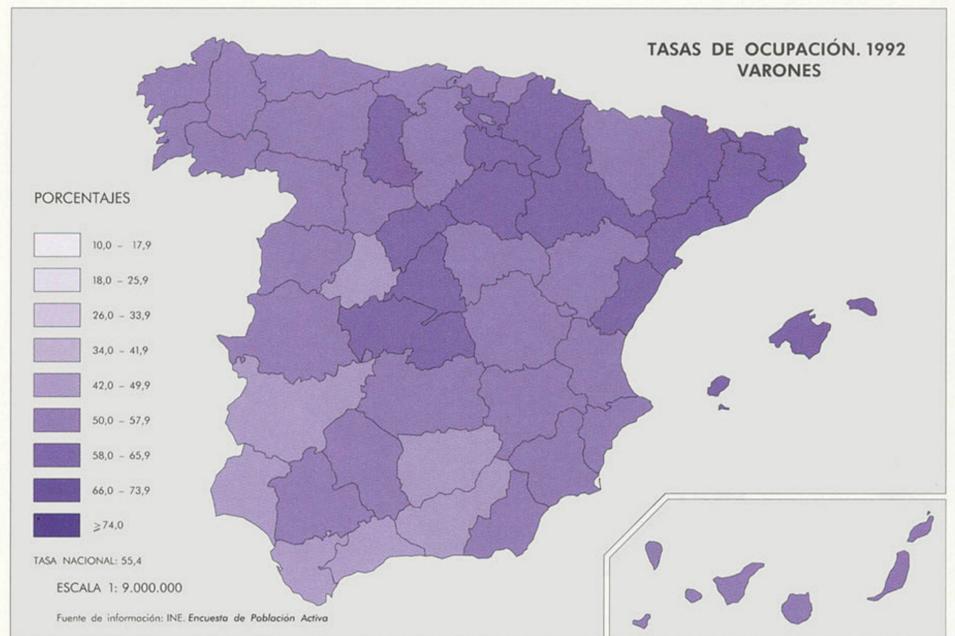
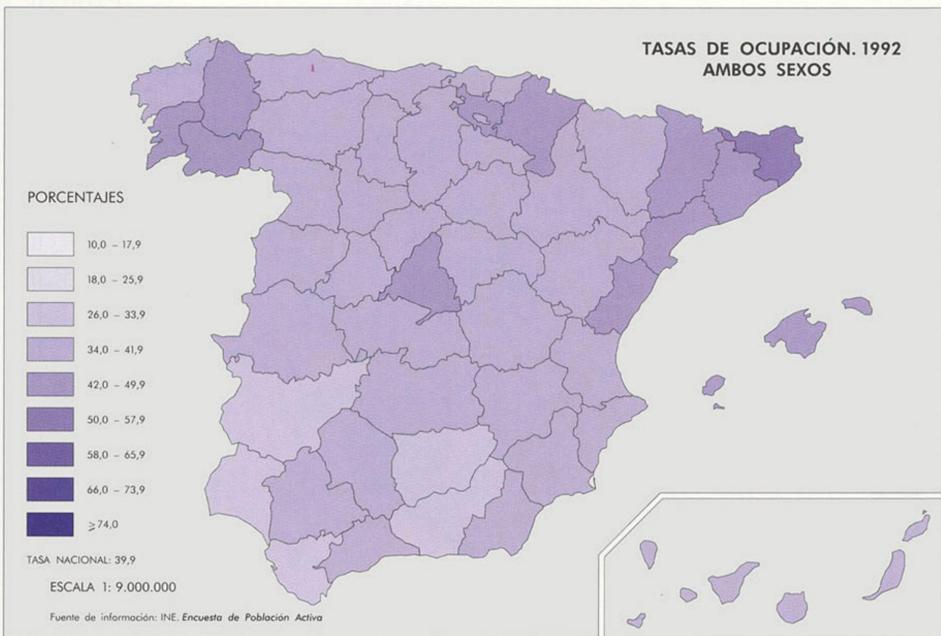
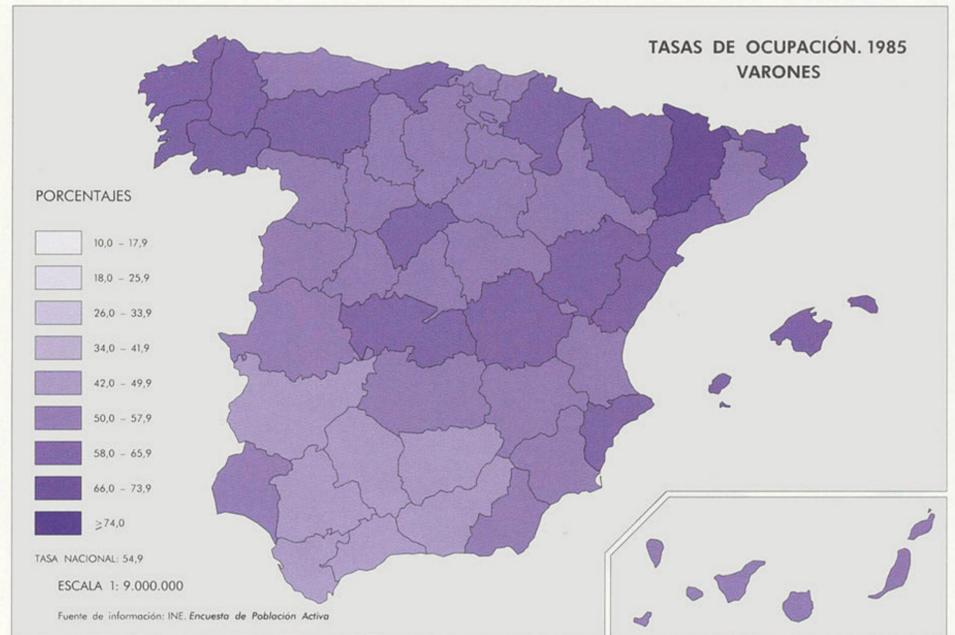
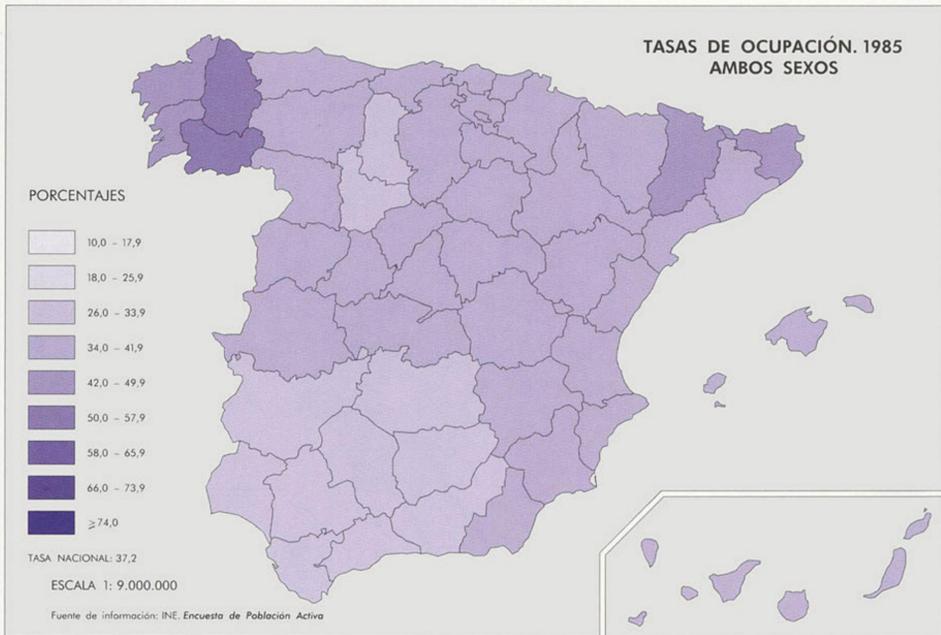
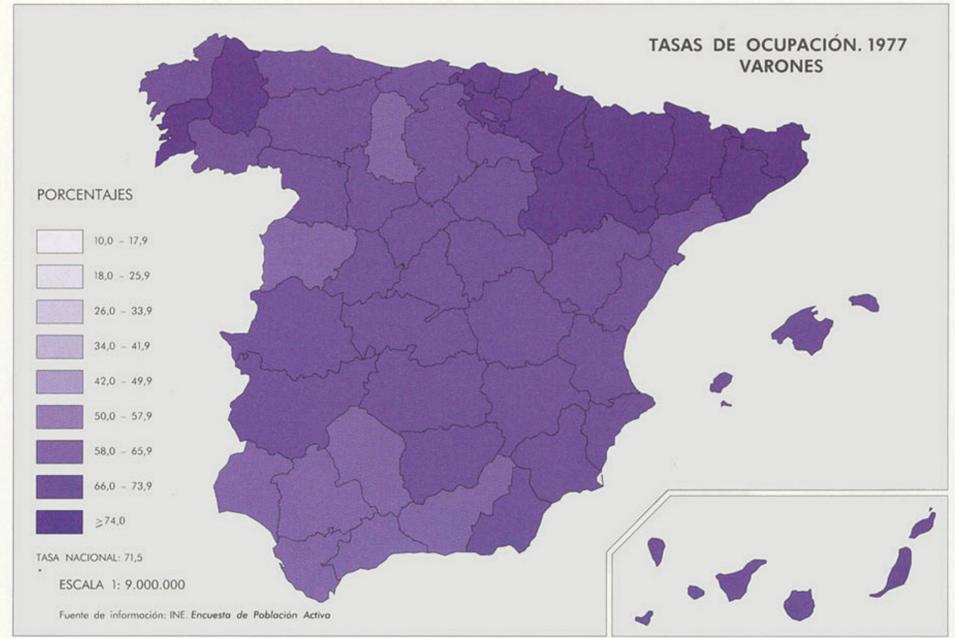
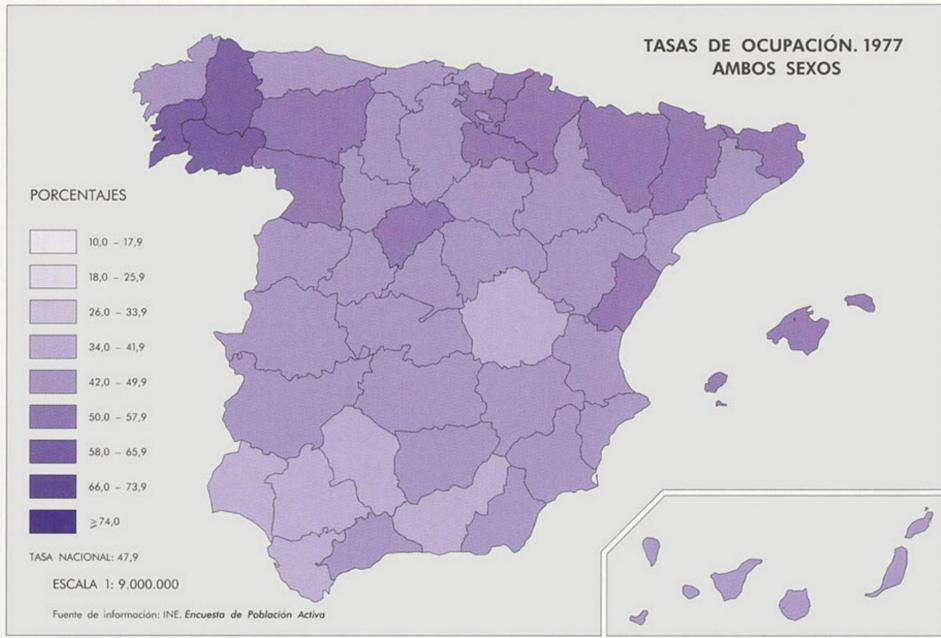
Fuente de información: INE. Encuesta de Población Activa

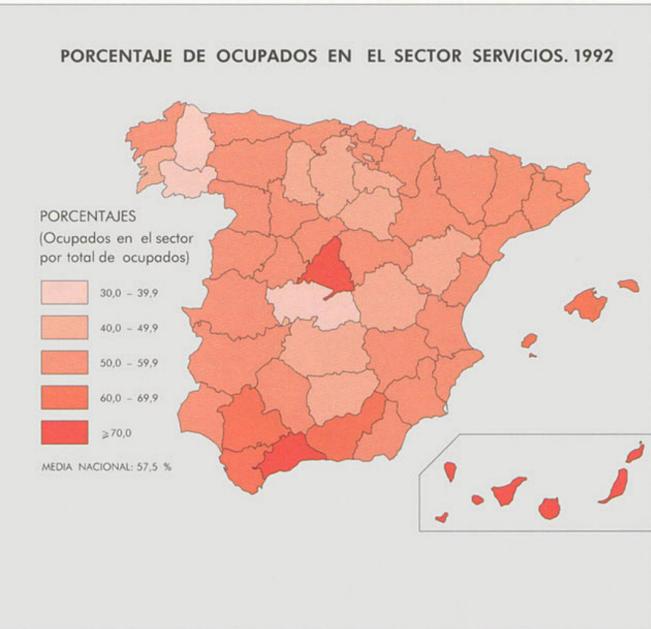
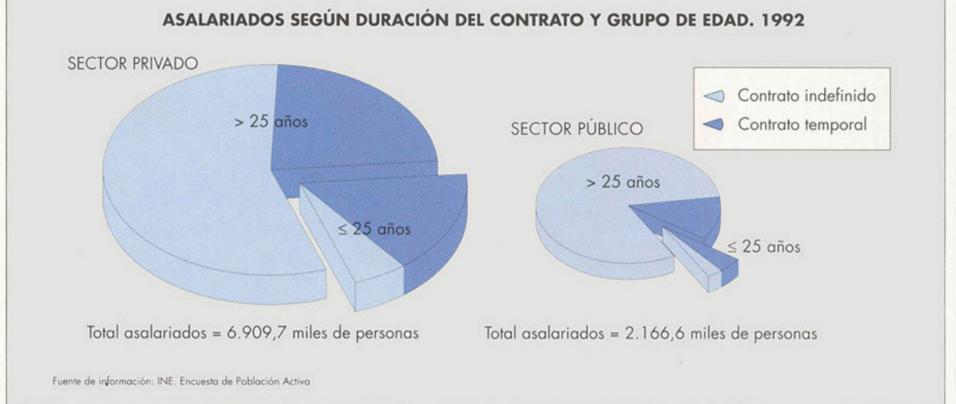
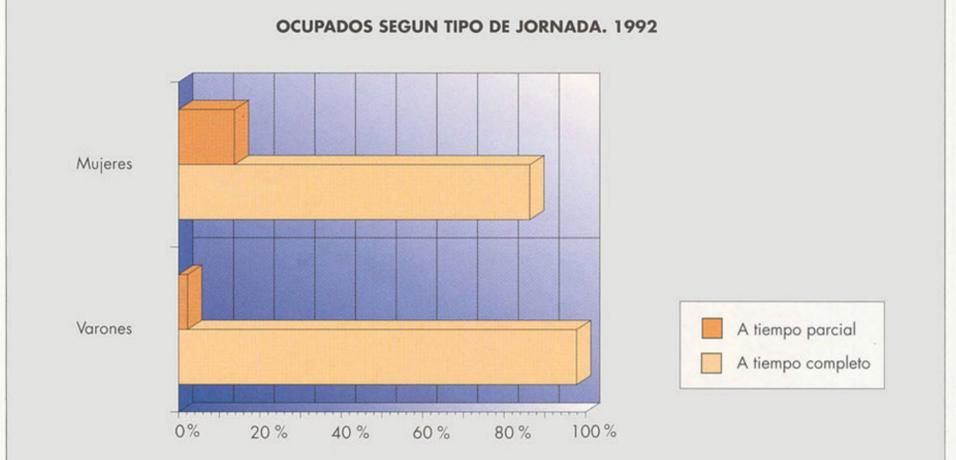
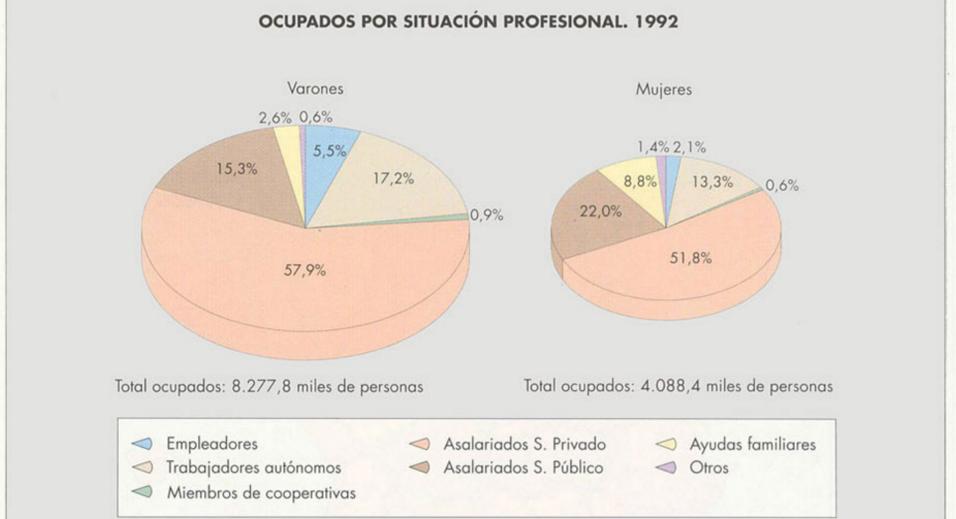
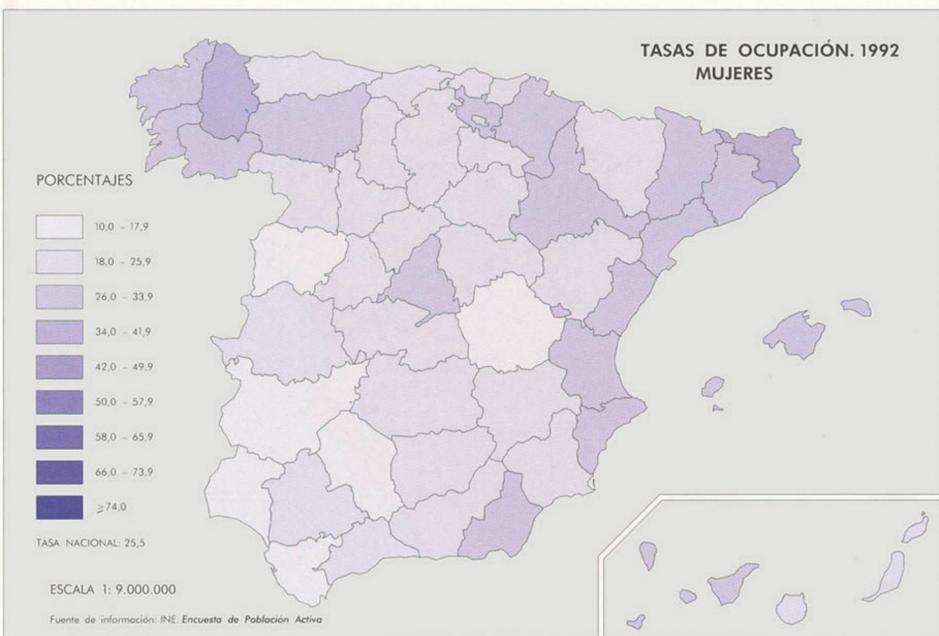
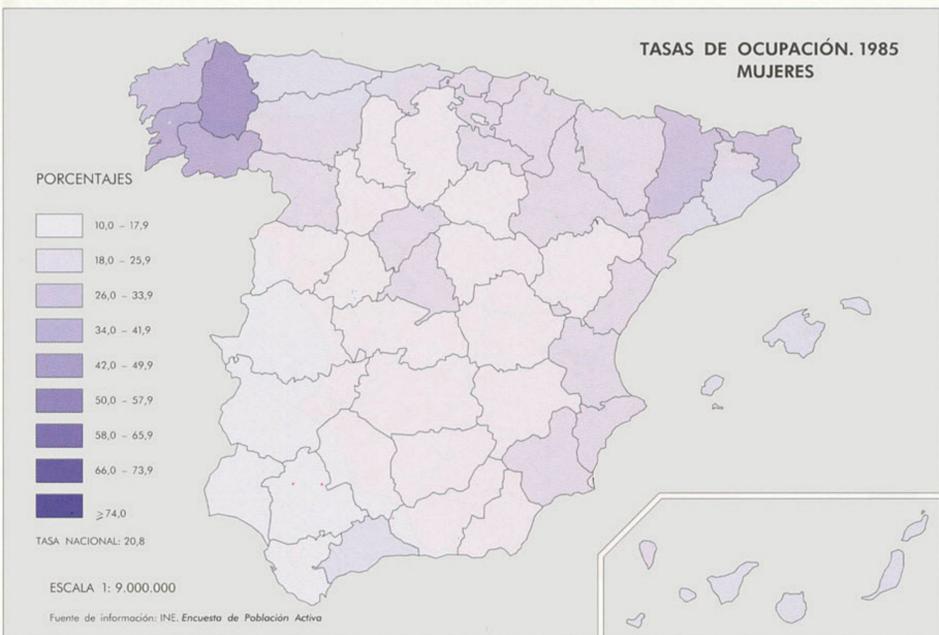
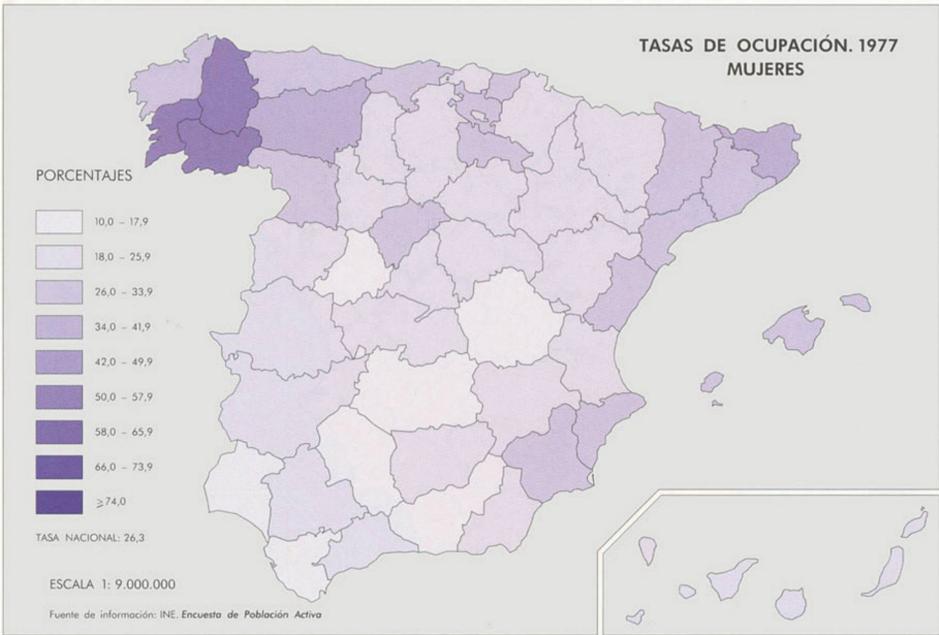
TASAS DE ACTIVIDAD SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS



Fuente de información: INE. Encuesta de Población Activa. 1992







La Encuesta de Población Activa clasifica como ocupados a las personas de 16 y más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena (asalariados) o ejercido una actividad por cuenta propia, pudiendo haber estado durante dicha semana:

- trabajando al menos una hora a cambio de un sueldo, salario, beneficio empresarial o ganancia familiar, en metálico o en especie.
- con empleo pero sin trabajar, es decir, ausentes de su trabajo pero a la espera de poder reincorporarse al término de la contingencia que origina su ausencia.

No se consideran ocupados las personas que ejercen actividades sin un fin lucrativo. Tampoco los trabajadores ocasionales, estacionales o discontinuos en la época de menor actividad que no hayan trabajado en la semana de referencia.

La tasa de ocupación se determina mediante la relación población ocupada / población de 16 y más años en términos de porcentaje, calculándose además de la tasa global de ocupación tasas específicas para cada sexo, grupo de edad y otras variables estadísticamente relevantes.

Las cifras relativas a tasas de ocupación están condicionadas, básicamente, por los factores demográficos que afectan a la población en edad laboral y factores económicos como la producción global del país y las técnicas de producción empleadas, que inciden de forma diferenciada en la demanda de mano de obra y, por tanto, en la población ocupada.

La evolución de la tasa de ocupación en el período 1977-1985 se caracterizó por un proceso de continuo decrecimiento como consecuencia de la reducción de la población ocupada que alcanzó la cifra de 1.684.000 personas, y del incremento experimentado por la población en edad laboral, 2.850.000 personas. La reducción de la población ocupada afectó a la agricultura, a la industria y a la construcción, con unas pérdidas de 654.000, 781.000 y 431.000 empleos netos en el período, lo que implicó una variación de los ocupados en dichos sectores del -25 por 100, -23 por 100 y -33 por 100 que no pudo compensarse con el ligero incremento del empleo en los servicios cifrado en 167.000 ocupados.

En cuanto a la distribución provincial, en el período 1977-1985 se produjo una reducción generalizada de las tasas de ocupación en todas las provincias, destacando Pontevedra y Zamora, con reducciones superiores a 15 puntos, frente a las de Lérida y La Coruña, que no superaron los 5 puntos. Como consecuencia, la tasa nacional pasó del 47,9 por 100 al 37,2 por 100, incrementándose ligeramente la diferencia entre el valor máximo y mínimo de las tasas de ocupación provinciales y aumentando la relación por cociente de estos valores extremos al pasar de 1,7 a 2,0, lo que refleja un ligero incremento de la dispersión territorial de esta variable en torno a la media, aumentando el coeficiente de variación de 12,4 por 100 en 1977 a 14,4 por 100 en 1985.

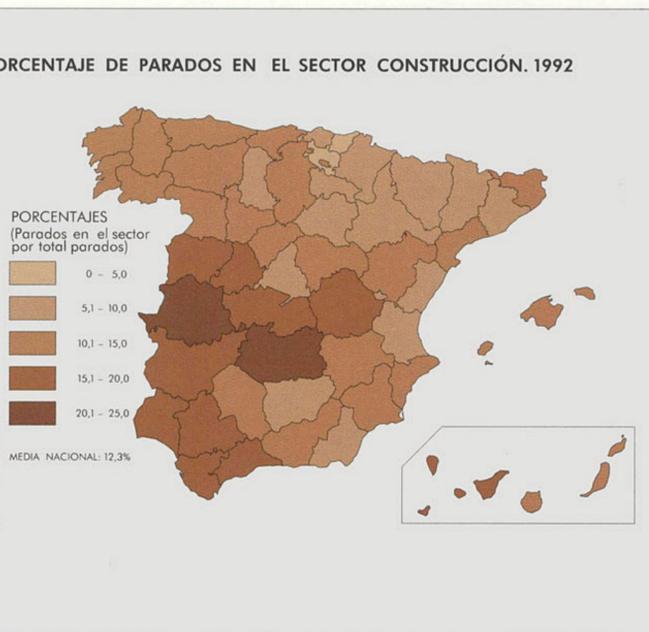
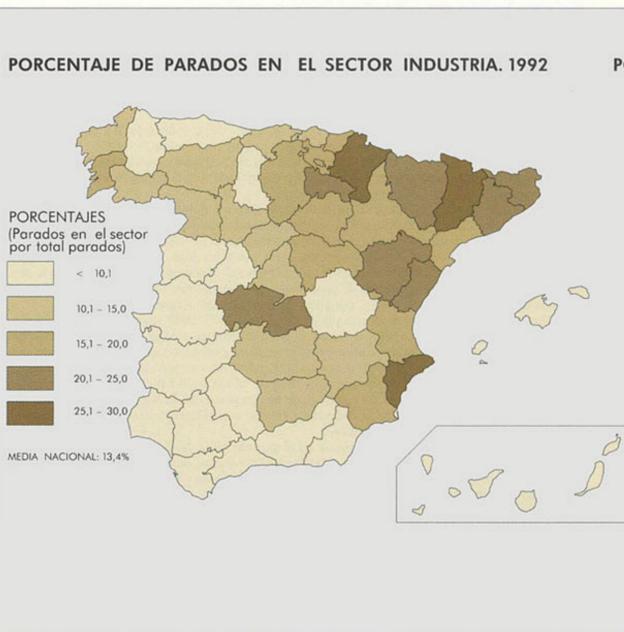
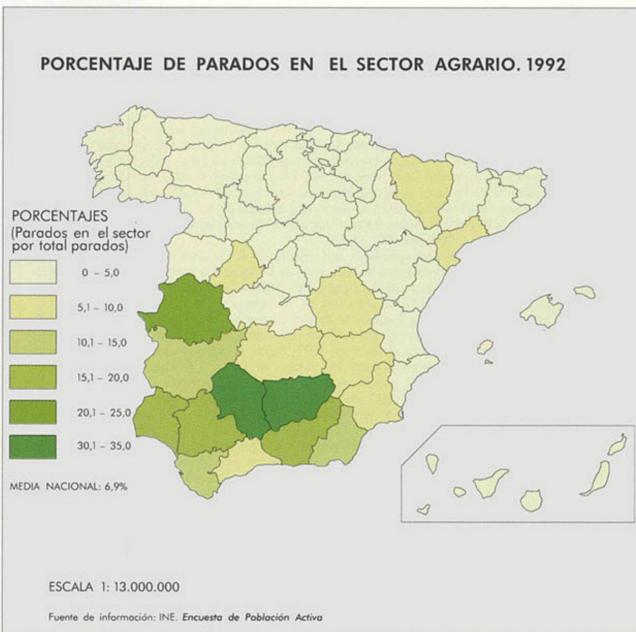
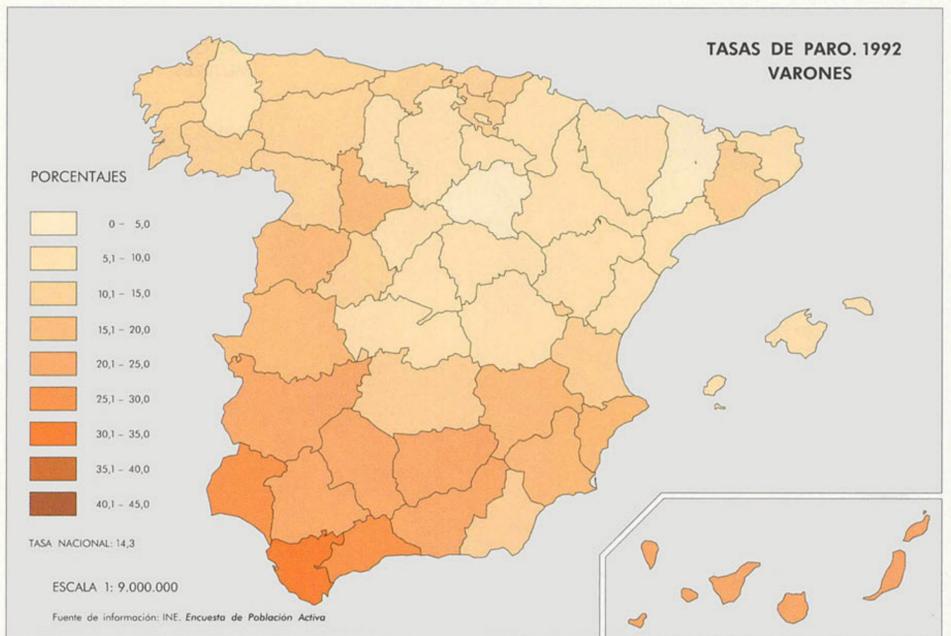
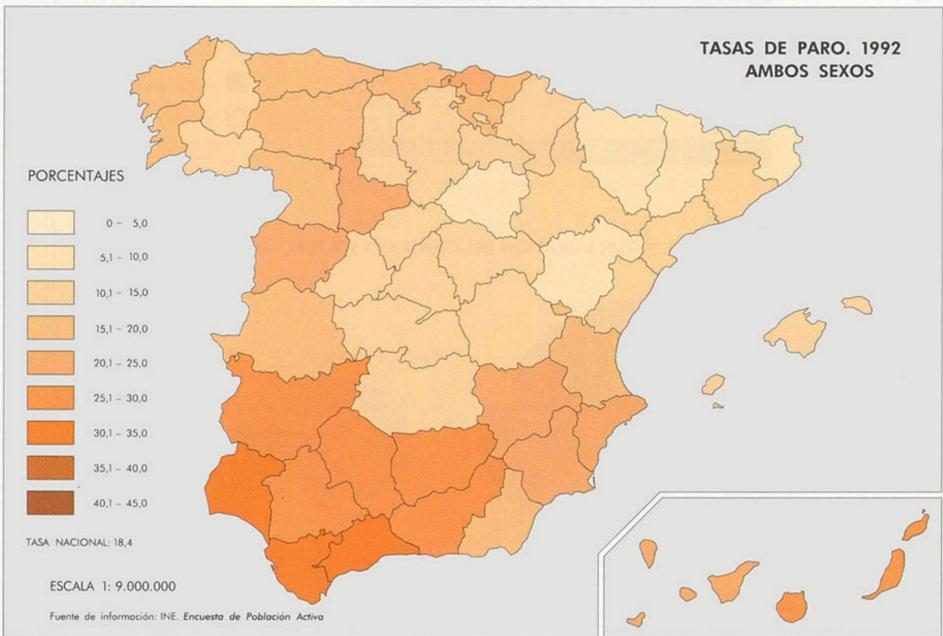
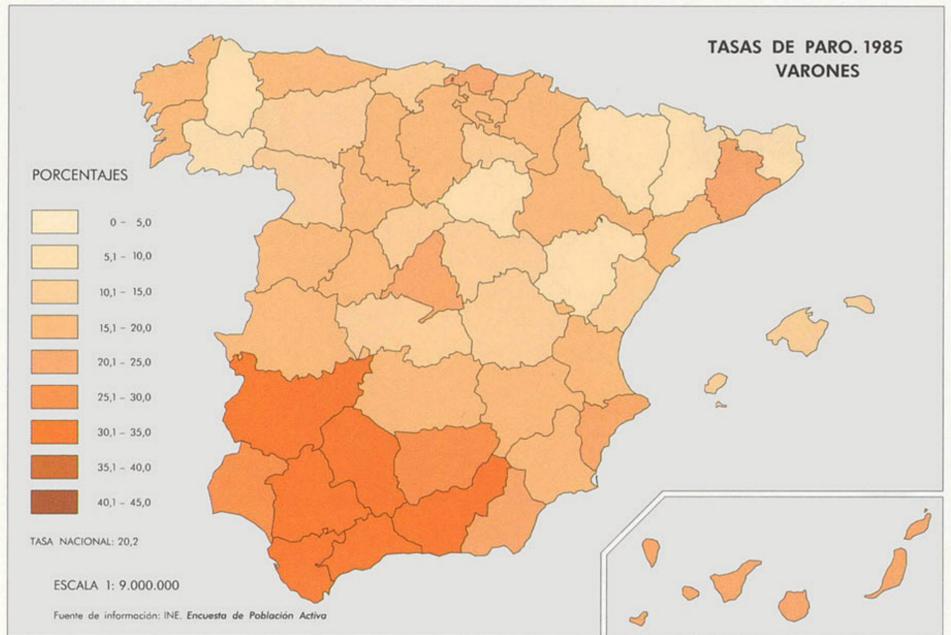
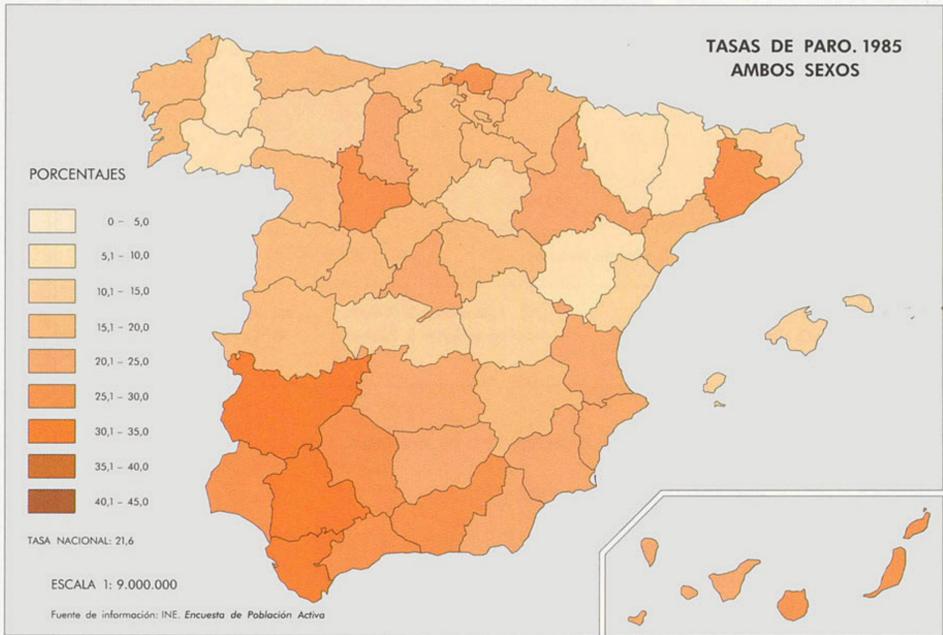
La evolución de las tasas de ocupación en el período 1985-1992 se caracterizó por una tendencia creciente, que se quebró en 1991 debido a incrementos del empleo proporcionalmente superiores a los de la población en edad laboral.

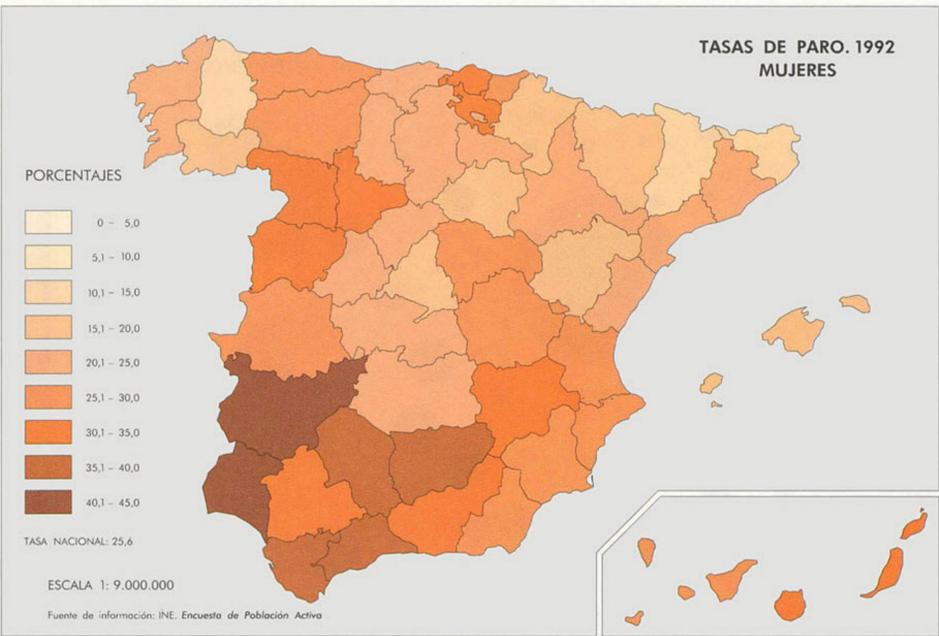
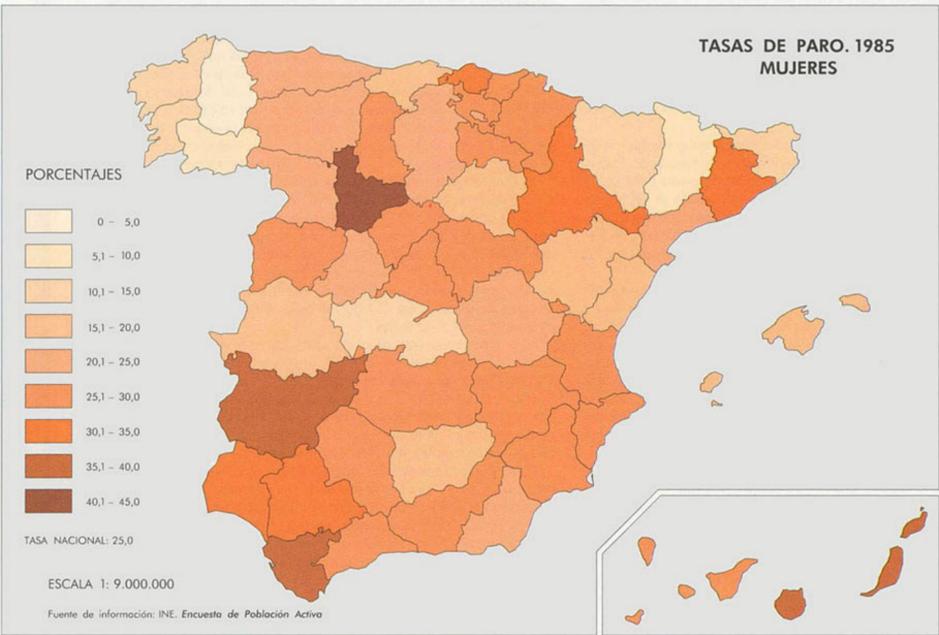
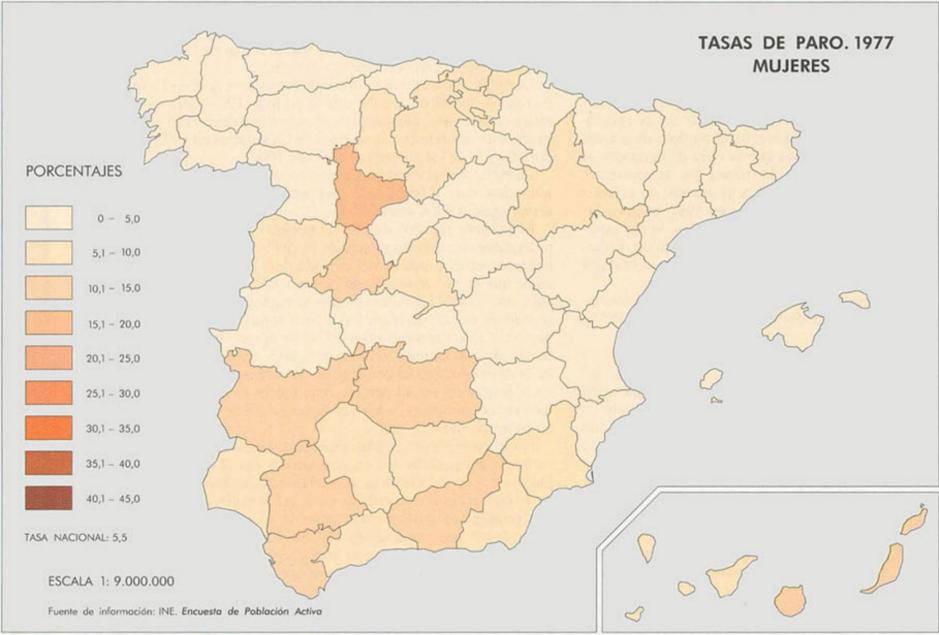
En dicho período la población de 16 y más años pasó de 28.582,8 miles en 1985 a 30.990,0 miles en 1992 y la población ocupada de 10.641,1 miles en 1985 a 12.366,2 miles en 1992, contrastando la favorable evolución del empleo en los sectores no agrarios, con incrementos en la industria, la construcción y los servicios de 211,1, 420,3 y 1809,7 miles, con una disminución en el sector agrario de 696,3 miles de empleos.

En este período dos terceras partes de las provincias españolas registraron incrementos en las tasas de ocupación, destacando Barcelona, Almería, Palencia y Valladolid, con más de 6 puntos, frente a los descensos registrados en las tasas correspondientes a Lugo y Orense, con reducciones superiores a los 8 puntos. En el período 1985-1992 se redujo la diferencia entre los valores máximo y mínimo de las tasas de ocupación provinciales, de 27,6 a 20,9 puntos, alcanzando la relación por cociente el nivel de 1977, es decir, una relación de 1,7. Asimismo, en este período se vio reducida la dispersión de los datos provinciales respecto a la media situándose el coeficiente de variación en el 10,9 por 100.

En cuanto al comportamiento por sexo, en la evolución de las tasas durante el período 1977-1992 se observa un proceso continuo de reducción de la diferencia entre las tasas de ocupación masculina y femenina, que pasó de 45,2 puntos en 1977 a 29,9 puntos en 1992; ello es consecuencia, por una parte, de la disminución en 16 puntos de la tasa de ocupación de los varones, mientras que la de las mujeres se redujo en cinco puntos en el período 1977-1985, y, por otra, de la posterior recuperación de la tasa de ocupación femenina en el período 1985-1992, alcanzando prácticamente el nivel de 1977, frente al estancamiento de la tasa masculina. Para las mujeres la diferencia entre los valores máximos y mínimos provinciales pasó de 42,7 puntos en 1977 a 23,2 puntos en 1992, al igual que su relación por cociente que era de 4,2 en 1977 y de 2,4 en 1992; en cambio para los varones estas relaciones se incrementaron ligeramente en dicho período, pasando la diferencia de 15,6 a 18,4 y el cociente de 1,2 a 1,4.

En el período 1977-1985 destacan las reducciones generalizadas de las tasas de ocupación tanto para varones como para mujeres en todas las provincias, a excepción de la tasa femenina en La Coruña; las disminuciones de las tasas de ocupación de los varones oscilaron entre 6,6 puntos en Lérida y 22,2 puntos en Badajoz, y las de las mujeres entre 0,5 puntos en Cádiz y 15,6 puntos en Orense. Las tasas femeninas de ocupación en el período 1985-1992 registraron variaciones positivas en toda la geografía nacional, a excepción de las cuatro provincias gallegas que en 1985 ocupaban las 4 primeras posiciones. Pese al incremento en medio punto de la tasa de ocupación masculina a nivel nacional, en la mayoría de las provincias españolas ésta se redujo, destacando los descensos de Lugo y Orense con 7,6 y 11,5 puntos respectivamente, y los incrementos superiores a 4 puntos de Barcelona, Palencia, Madrid y Sevilla.





La Encuesta de Población Activa considera paradas a todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia hayan estado:

— Sin empleo, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, durante la semana de referencia.

— En busca de trabajo, habiendo tomado medidas concretas para encontrar un empleo por cuenta ajena o para establecerse por su cuenta durante el mes precedente.

— Disponibles para trabajar, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir de la fecha de la entrevista.

— Por último, las personas que en la semana de referencia hayan estado sin trabajo, disponibles para trabajar dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de la entrevista y a la espera de incorporarse a un nuevo trabajo en una fecha posterior a la semana de referencia.

A partir de la proporción de población parada sobre población activa, expresada en términos porcentuales, se obtienen las tasas de paro.

El paro se incrementó en el período 1977-1985 en 2.262,5 miles de personas debido, fundamentalmente, a la fuerte caída de la ocupación como consecuencia de la crisis que afectó a las economías occidentales a partir de 1973, y que repercutió en el mercado de trabajo español con cierto retraso pero con gran intensidad; esta situación produjo un fuerte incremento de la tasa de paro que pasó del 5,2 por 100 en 1977 al 21,6 por 100 en 1985. Este aumento afectó de forma generalizada a todas las provincias, destacando las subidas de más de 20 puntos en Badajoz, Barcelona, Vizcaya, Cádiz y Córdoba.

Al final del período 1985-1992 la cifra de paro se situó en 2.788,5 miles de parados, 150.000 menos que al inicio del mismo. Esta variación global no permite apreciar los importantes descensos registrados en el paro durante los años 1988, 1989 y 1990, marcados por incrementos en la ocupación superiores a los de la población activa, lo que motivó que la cifra de paro se situase en 1990 en 2.441,2 miles de parados, valor mínimo para este período. Asimismo la tasa de paro se redujo ininterrumpidamente durante todo el período salvo en 1992, situándose en este año en el 18,4 por 100, 2,1 puntos por encima de la tasa registrada en los dos años anteriores y 3,2 puntos inferior a la de 1985. El menor nivel de la tasa de paro en 1992 respecto al alcanzado en el año 1985 no tuvo lugar en todas las provincias, alcanzando Orense, Lugo, Albacete y Salamanca tasas de paro en 1992 superiores en unos 3 puntos a las registradas en 1985.

Por otra parte, en 1977 la diferencia entre las tasas provinciales extremas de paro era de 13 puntos, situándose esta distancia a más del doble, 27 puntos, en 1985 y 1992. Asimismo, en estos dos últimos años se mantuvo la relación por cociente entre los valores extremos de las tasas de paro provinciales en algo más de 5 puntos, relación que aumenta en los varones (5 puntos en 1985 y 9 en 1992) y disminuye a más de la mitad en las mujeres (8,6 puntos en 1985 y 4,1 en 1992).

En cuanto al comportamiento por sexos, las tasas de paro masculina y femenina evolucionaron de forma bastante similar entre 1977 y 1985, aunque con incrementos ligeramente superiores en las de las mujeres (19,5 puntos) que en las de los varones (15 puntos). A partir de 1985 la tasa de los varones disminuyó hasta alcanzar la cota mínima (12 por 100) en 1990, elevándose en los dos años siguientes hasta alcanzar el 14,3 por 100 en 1992, 6 puntos por debajo de la tasa de 1985; en el caso de las mujeres, la tasa de paro no empieza a descender hasta 1989, volviendo a elevarse más tarde hasta alcanzar el 25 por 100 en 1992, medio punto por encima de la de 1985.

Como consecuencia de las evoluciones señaladas, las tasas de paro por sexos, que en 1977 apenas presentaban diferencias (5,1 para varones y 5,5 para mujeres), empiezan a distanciarse a partir de ese año registrando una diferencia de 5 puntos en 1985 y de 11 en 1992.

El fuerte crecimiento en 1985 de las tasas de paro masculina y femenina respecto a 1977 se produjo de forma generalizada en todas las provincias. Sin embargo, en 1992 se observa respecto a 1985 un descenso generalizado de la tasa de paro masculina en la práctica totalidad de las provincias, en tanto que la tasa de paro femenina registró aumentos significativos en la mayoría de ellas, entre las que destacan Jaén, Huelva, Málaga, Córdoba, Orense, Pontevedra y Toledo, con incrementos superiores a 9 puntos.

La clasificación de los parados por sector de actividad se efectúa de acuerdo con la del último empleo, a excepción de los parados que no han trabajado anteriormente o que han dejado su último empleo hace más de tres años que se consideran «no clasificables». En 1992 el porcentaje de parados que se encuadraban en esta rúbrica se situaba en el 36,6 por 100 de media, alcanzándose valores próximos al 50 por 100 en las provincias de la cornisa cantábrica y en Orense.

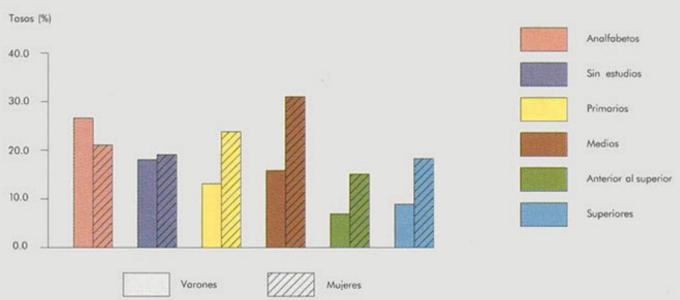
Al sector servicios correspondió el 30,8 por 100 del total de parados, destacando Baleares (59,1 por 100), Castellón y las provincias Canarias, con porcentajes superiores al 40 por 100.

Los parados en la industria representaban en 1992 el 13,4 por 100 del total nacional, con valores superiores al 20 por 100 en las provincias catalanas, Navarra, La Rioja, Huesca, Teruel, Alicante y Castellón, ocupando los últimos lugares la mayoría de las provincias andaluzas y las dos canarias.

La proporción de parados de la construcción se situó en el 12,3 por 100, alcanzando los niveles máximos Cáceres, Ciudad Real, Málaga, Cádiz y Salamanca, con valores superiores al 18 por 100, y los mínimos Guipúzcoa y Álava, con porcentajes próximos al 4 por 100.

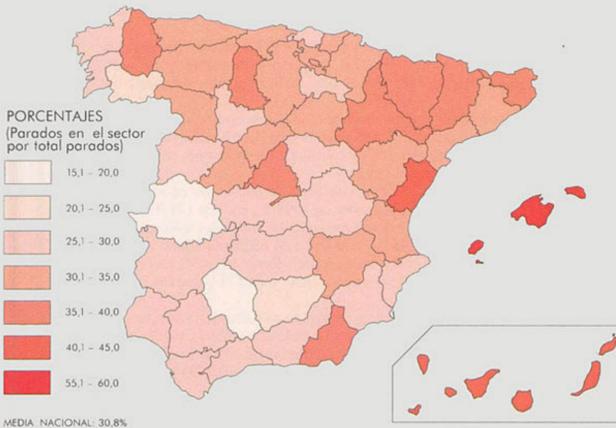
El sector agrario, con una proporción del 6,9 por 100 del paro total, registró sus máximos valores en las provincias extremeñas y andaluzas, destacando especialmente Córdoba y Jaén, con más del 30 por 100 del paro en el sector, y valores casi nulos en el País Vasco, Madrid y Barcelona.

TASAS DE PARO SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS. 1992

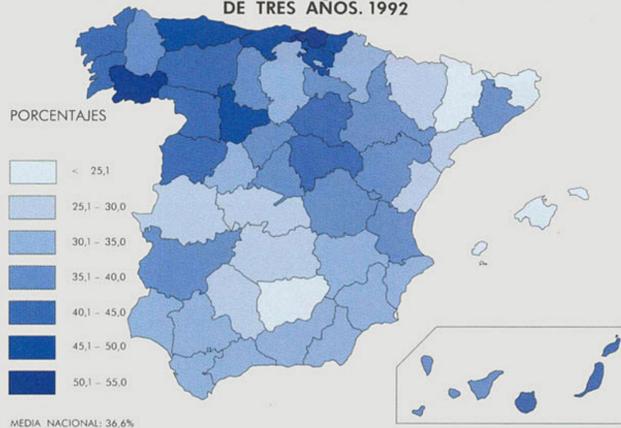


Fuente de información: INE, Encuesta de Población Activa

PORCENTAJE DE PARADOS EN EL SECTOR SERVICIOS. 1992



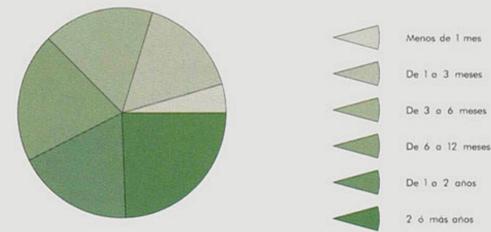
PORCENTAJE DE PARADOS QUE BUSCAN SU PRIMER EMPLEO O HAN DEJADO EL ÚLTIMO HACE MÁS DE TRES AÑOS. 1992



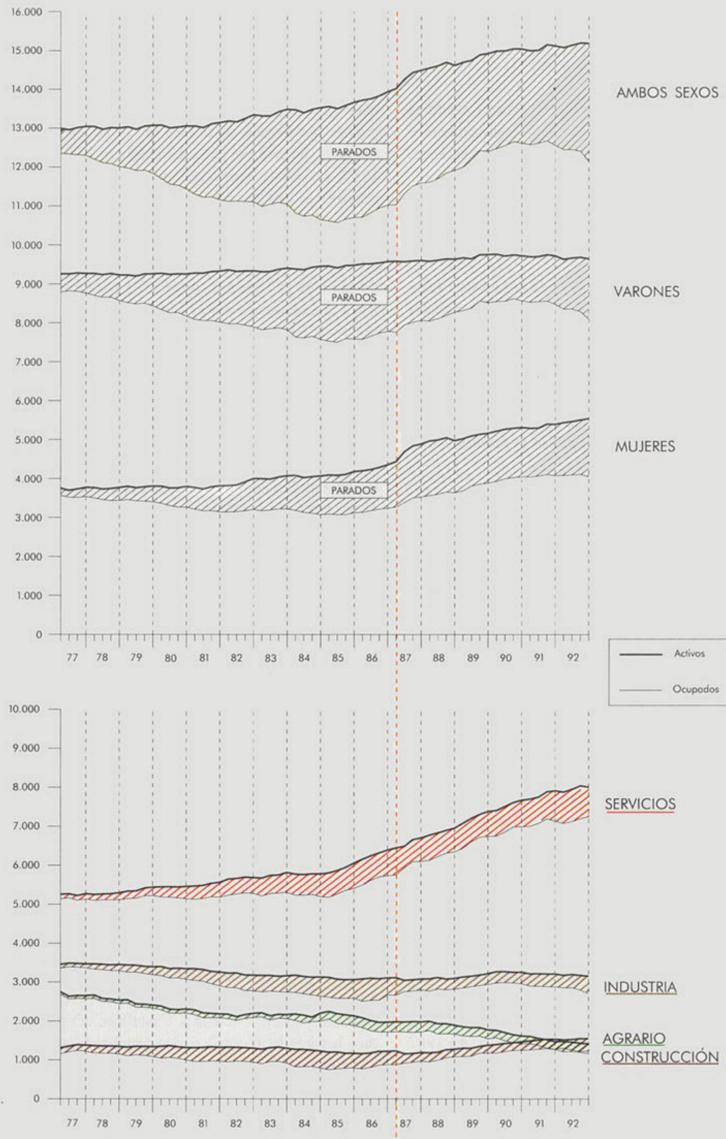
CAUSA DE QUE DEJARAN SU ÚLTIMO EMPLEO LOS PARADOS QUE HAN TRABAJADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. 1992



PARADOS POR TIEMPO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO. 1992



BALANCE DEL MERCADO DE TRABAJO POR SEXO Y SECTOR DE ACTIVIDAD
Valores absolutos en miles



Fuente de información: INE, Encuesta de Población Activa

Según los datos proporcionados por la Encuesta de Población Activa, el mercado de trabajo español en el período 1977-1992 se caracterizó por un fuerte incremento del paro como consecuencia de un elevado crecimiento de la población activa, fundamentalmente femenina, que no estuvo acompañado de un comportamiento similar en la ocupación. En efecto, el número de activos aumentó en 2.150,4 miles, mientras que la cifra de ocupados al final del período era prácticamente la misma que al comienzo. Como consecuencia de estas evoluciones el número de parados pasó de 676 miles en 1977 a 2.788,5 miles en 1992, es decir, se produjo un incremento de 2.112,5 miles de parados, lo que equivale a multiplicar por 4 la cifra del comienzo del período. En relación a la población activa la tasa de paro en 1992 era el 18,4 por 100, mientras que en 1977 era el 5,2 por 100.

Este balance global oculta comportamientos muy diferenciados que se corresponden con dos subperíodos: 1977-1985 y 1985-1992.

En el primer período la crisis económica que afectó a todas las economías occidentales y que tuvo su origen en las subidas del precio del petróleo en el año 1973 con un segundo impacto en 1978, repercutió de forma especialmente grave en el mercado de trabajo español, produciendo una reducción de 1.687,2 miles de empleos netos, lo que unido a un incremento de 575,3 miles de activos se traduce en 2.262,5 miles de parados más en dicho período. La caída de la ocupación afectó en mucha mayor medida a los varones que a las mujeres, reduciéndose el empleo masculino en 1.242,3 miles de personas mientras que el femenino lo hace en 445,1 miles, si bien, dado el menor nivel del empleo de las mujeres, ambas caídas son bastante similares en términos porcentuales, 14,1 por 100 en el primer caso y 12,6 en el segundo.

En términos de paro, el balance de este período también resulta más negativo para los varones que para las mujeres, incrementándose el desempleo masculino en 1.438,6 miles mientras que el femenino lo hace en 824,1 miles; sin embargo, en términos porcentuales el incremento del paro incide en mayor medida en las mujeres que en los varones, multiplicándose la cifra de paro de las primeras por cinco mientras que la de los segundos lo hace por cuatro. Asimismo, la tasa de paro femenina pasa del 5,5 por 100 en 1977 al 25 por 100 en 1985, mientras que la masculina se incrementó en menor medida al pasar del 5,1 por 100 al 20,2 por 100.

En 1986 se produce un cambio de tendencia en la evolución de los ocupados, iniciándose un aumento que continúa de forma ininterrumpida hasta 1992, año en que se produjo una pérdida de 343,2 miles de ocupados; a pesar de ello, el período se saldó con un incremento de 1.725,2 miles de empleos netos, de los cuales un millón correspondieron a mujeres. Son especialmente reseñables los incrementos del período 1987-1989 con una tasa media anual acumulativa del 4 por 100.

El balance de este segundo período en términos de paro no resultó tan positivo, disminuyendo la cifra de desempleados en apenas 150.000. De hecho, sólo en los años 1988, 1989 y 1990 se produjeron descensos netos de paro. Ello se debió al fuerte incremento de la población activa que tuvo lugar en este período: en 1992 la cifra de activos superaba en 1.575,1 miles a la de 1985, explicándose esta evolución por el comportamiento de la actividad femenina que se incrementó en 1.373,1 miles. Esta fuerte incorporación de la mujer al mercado de trabajo obedece a factores estructurales, como los cambios sociales que rompen con la división de papeles entre hombres y mujeres, el mayor nivel educativo, etc., y a la favorable coyuntura económica que incentivó su entrada en el mercado laboral al existir mejores perspectivas de encontrar empleo. Debe señalarse a este respecto que la población femenina en España se ha comportado como mano de obra de reserva, incorporándose al mercado de trabajo en las fases expansivas del ciclo económico y retirándose en las fases depresivas pasando a integrar lo que se denomina «población desanima-

da», si bien en el período de crisis que se inicia en 1992 empieza a observarse un comportamiento distinto.

La evolución descrita tuvo como consecuencia que el paro femenino se incrementase durante el período 1985-1992 en 372,6 miles de personas, mientras que el masculino descendió en 522,6 miles, ascendiendo la tasa de paro de las mujeres en 1992 al 25,6 por 100 y la de los varones al 14,3 por 100.

La evolución por sectores económicos ha presentado comportamientos muy diferenciados ocupando posiciones extremas el sector agrario y los servicios.

El primero registró durante el período 1977-1992 una caída prácticamente ininterrumpida de la población ocupada, con un descenso en el conjunto del período de 1.350,6 miles personas, caída que se vio acompañada por otra muy similar de la población activa, 1.227,9 miles de activos menos que en 1977, lo que se tradujo en un incremento del paro agrario en 122,6 miles de personas. El comportamiento del sector agrario ha estado más relacionado con factores estructurales tales como pérdida de peso de la agricultura en el conjunto de la economía, envejecimiento de la población activa agraria, baja productividad etc., que con factores coyunturales, si bien el descenso del empleo se intensificó en los períodos de crisis.

Por el contrario, el empleo en el sector servicios se saldó en el conjunto del período con un aumento de casi 2.000.000 de empleos netos, produciéndose paralelamente un fuerte incremento de la población activa cifrado en 2.715,9 miles de personas, lo que produjo un desequilibrio entre la oferta y la demanda de mano de obra aumentando en 739,3 miles la cifra de parados. El incremento del empleo en este sector se debió en parte al proceso de «terciarización» de la economía que se agudizó en el período de crisis, ya que las empresas industriales, al verse obligadas a reducir sus plantillas, trasladaron aquellas tareas consistentes en prestar servicios a la propia empresa a otras empresas pertenecientes al sector servicios. Por ello no se produce un incremento de actividad en el conjunto de la economía, sino un trasvase de un sector a otro. A ello se unió el fuerte incremento de los servicios prestados por las administraciones públicas, que también tuvo un efecto positivo en el empleo de este sector.

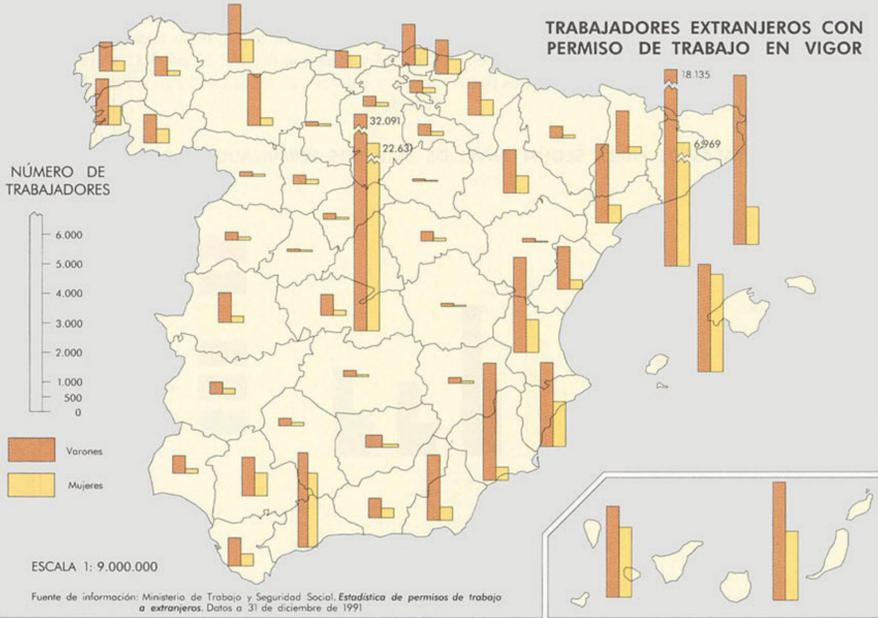
Como consecuencia de todo ello el empleo en el sector servicios no se vio apenas afectado en el período de fuerte crisis (1977-1985), incluso aumentó ligeramente en 167.000, y creció a fuerte ritmo en el período siguiente con una tasa anual acumulativa del 4,3 por 100, lo que equivale a un incremento en el conjunto de este segundo período de 1.809,7 miles de ocupados.

El empleo industrial fue el que resultó afectado más negativamente dentro del sector no agrario, ya que en el período 1977-1992 se perdieron 570.000 empleos netos; esta cifra es la resultante de un descenso en la ocupación durante el primer subperíodo de 780.000 ocupados, que solo se compensa en parte con el incremento que se produce en el segundo subperíodo. En términos de paro el saldo resultó menos negativo, incrementándose el número de parados en 273.000 debido al descenso de la población activa en 297,5 miles.

El empleo en la construcción se mantuvo prácticamente constante en el período 1977-1992, incrementándose el paro en 190.000 personas. Dada la fuerte influencia de la coyuntura económica en este sector, su comportamiento en los dos subperíodos fue totalmente opuesto, produciéndose una caída de 430.000 ocupados en el período 1977-1985 prácticamente compensada con el incremento experimentado en el período posterior.

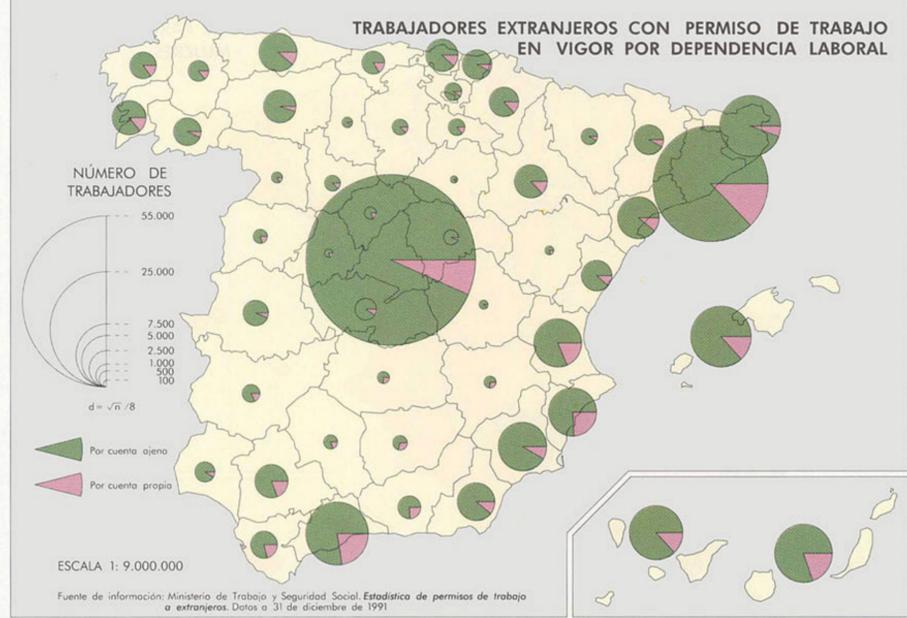
Cabe por último señalar que en 1987 se produjo un cambio metodológico en la clasificación de los parados por sectores al considerar como «no clasificables» a los que han perdido su empleo hace más de 3 años, mientras que con anterioridad a dicha fecha este colectivo se clasificaba en la actividad económica del último trabajo que habían tenido. En consecuencia, este cambio tuvo un efecto a la baja en las cifras de paro y de población activa por sectores.

TRABAJADORES EXTRANJEROS CON PERMISO DE TRABAJO EN VIGOR



Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Estadística de permisos de trabajo a extranjeros. Datos a 31 de diciembre de 1991

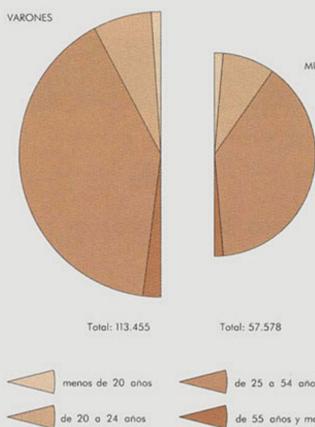
TRABAJADORES EXTRANJEROS CON PERMISO DE TRABAJO EN VIGOR POR DEPENDENCIA LABORAL



Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Estadística de permisos de trabajo a extranjeros. Datos a 31 de diciembre de 1991

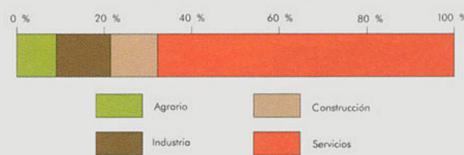
TRABAJADORES EXTRANJEROS CON PERMISO DE TRABAJO EN VIGOR

POR SEXO Y GRUPO DE EDAD

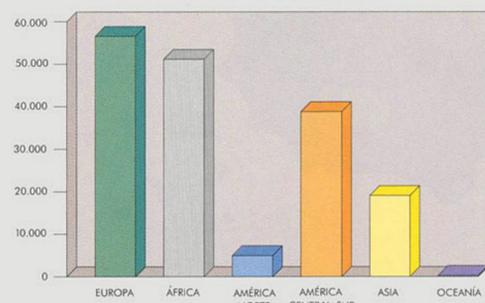


Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Estadística de permisos de trabajo a extranjeros. Datos a 31 de diciembre de 1991

POR SECTOR DE ACTIVIDAD



POR CONTINENTE DE NACIONALIDAD



Los extranjeros que pretenden realizar en España una actividad lucrativa por cuenta propia o ajena deberán obtener previamente la correspondiente autorización que se expide, en forma de permiso unificado de trabajo y residencia, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por el Ministerio del Interior en la esfera de sus respectivas competencias.

Los extranjeros nacionales de países miembros de la Unión Europea precisaban, en fecha anterior al 1 de enero de 1992, un permiso de trabajo para trabajar por cuenta ajena, estando exentos los que realizaban una actividad por cuenta propia.

A partir de 1992, con la entrada en vigor de la libre circulación de trabajadores en los países miembros de la C.E., esta exención se hace extensiva a los que realizan actividades por cuenta ajena, a excepción de Luxemburgo, país para el que se fijó la fecha de 1 de enero de 1993.

El número de trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor que se encontraban en España a 31 de diciembre de 1991 ascendía a 171.033. Esta cifra ha sido obtenida según la estimación realizada en base a las solicitudes de permisos concedidos a partir de 1987, y con fecha de caducidad igual o posterior a dicha fecha. El 89 por 100 del total de trabajadores, 151.455, tenían permiso para desarrollar una actividad por cuenta ajena y 19.578 para realizar una actividad por cuenta propia.

Respecto al país de nacionalidad de los trabajadores extranjeros son los marroquíes el colectivo más numeroso (41.095); prácticamente la cuarta parte del total. A continuación, por importancia cuantitativa se sitúan los trabajadores argentinos (12.040), portugueses (11.608), británicos (10.244) y alemanes (8.632).

Más del 73 por 100 de los trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor se concentraban en Madrid, siete provincias del litoral mediterráneo y las provincias canarias, ocupando el primer lugar Madrid con 54.722 trabajadores, seguida de Barcelona con 25.104. A continuación se situaban Málaga (7.405), Gerona (7.016), Baleares (6.949), Las Palmas (6.319), Tenerife (5.438), Murcia (4.418), Alicante (4.368) y Valencia (4.335).

La *Formación Profesional Ocupacional* tiende a la adaptación de los trabajadores a una profesión o actividad laboral determinada mediante cursos eminentemente prácticos, impartidos en horarios y fechas no acogidos a los calendarios escolares, que en el caso de ser superados dan lugar a la obtención de una certificación de profesionalidad que habilita para el desempeño de la actividad laboral correspondiente.

La *Formación Profesional Ocupacional* no es parte integrante del sistema educativo reglado, sino un instrumento que facilita la incorporación de los trabajadores al mundo del trabajo, así como su movilidad ocupacional, potenciando su reconversión, cualificación y perfeccionamiento en función de las perspectivas que ofrece el mercado de trabajo.

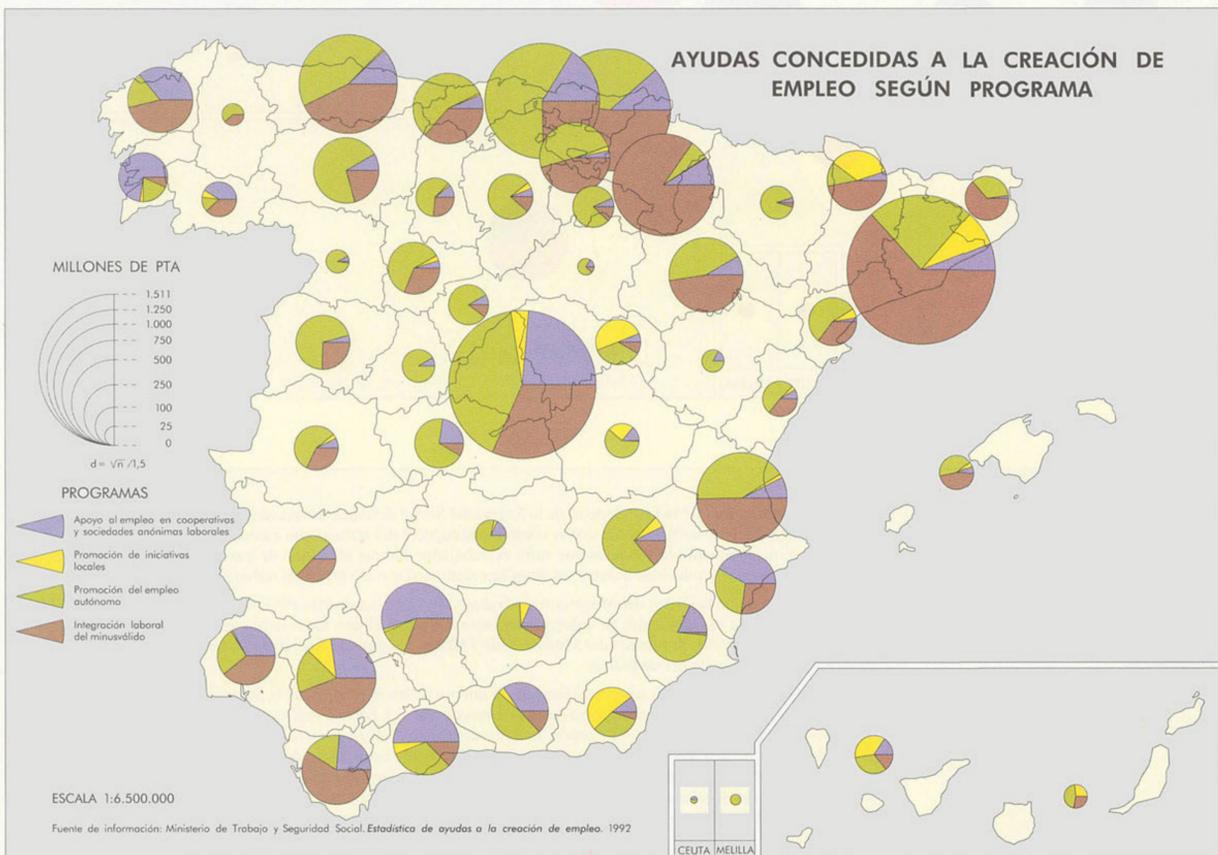
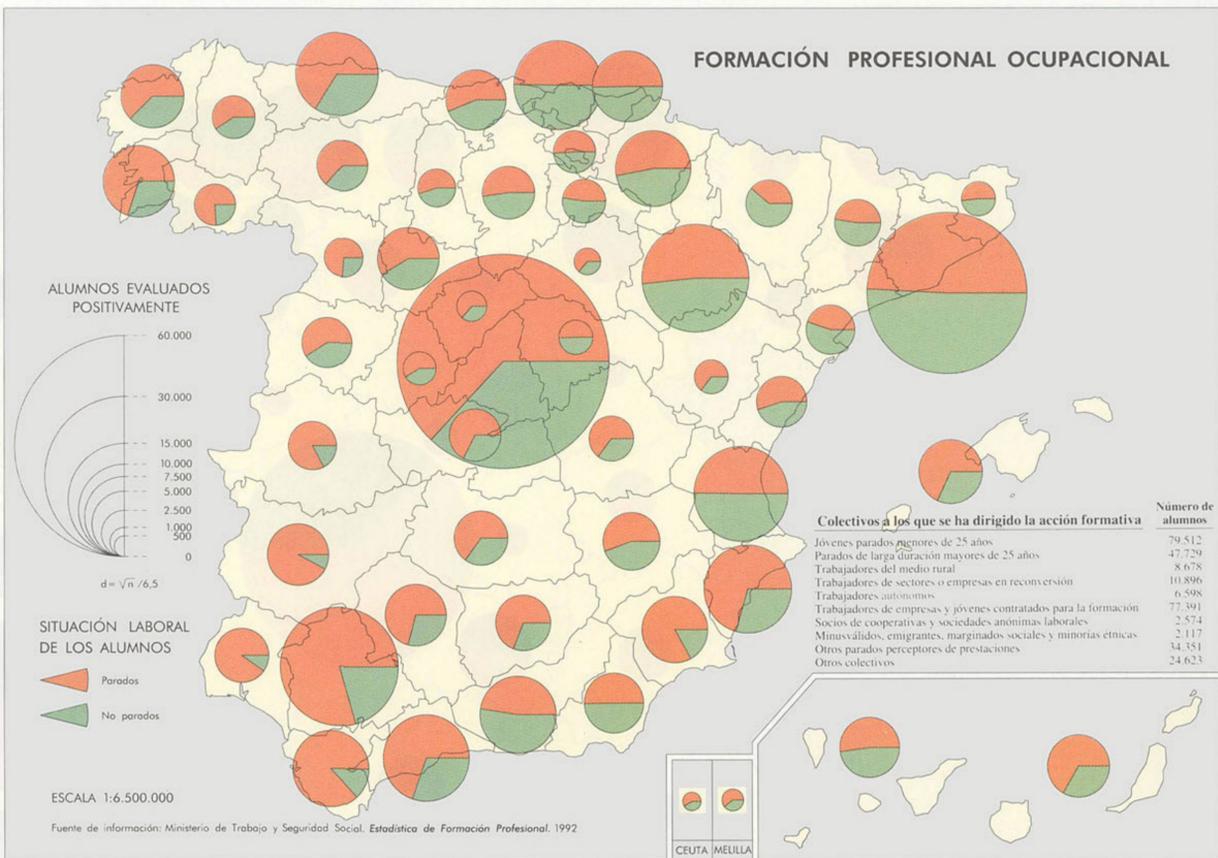
La política de este tipo de formación está encomendada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y es gestionada por el Instituto Nacional de Empleo y las comunidades autónomas que tienen transferida esta competencia.

La normativa legal básica que regula esta materia se apoya en la Ley 51/1980 de 8 de octubre, Básica de Empleo, El Real Decreto 1618/90 de 14 de diciembre, desarrollado por el Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de abril de 1991, regula con carácter permanente el *Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (FIP)* y los *Cursos de Formación Profesional Ocupacional* a impartir por el INEM y sus centros colaboradores.

El Plan FIP se articula a través de los distintos programas que indican el colectivo al que va dirigida la acción formativa, y se concreta en los siguientes:

- Programas para jóvenes y parados de larga duración.
- Programas de formación en alternancia para jóvenes parados menores de 25 años, alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional.
- Programas de recuperación de la escolaridad de los jóvenes que no han completado la E.G.B. o la FP1, de enseñanza en alternancia de los alumnos de FP2, de los módulos profesionales experimentales y de la enseñanza universitaria y de formación de los jóvenes que cumplen el Servicio Militar.
- Programa de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito rural.
- Programas de Formación Profesional Ocupacional en sectores o empresas en reestructuración y para personas ocupadas y trabajadores autónomos.
- Programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a mujeres que intentan reintegrarse a la actividad laboral.
- Programas para alumnos que participen en programas conjuntos con organismos de formación de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
- Programas de Formación Profesional Ocupacional para minusválidos, emigrantes e inmigrantes, socios de cooperativas y sociedades anónimas laborales y otros colectivos no contemplados en programas anteriores.

Durante 1992, el número de alumnos que finalizaron su acción formativa ascendió a 315.592, de los cuales 300.659 fueron evaluados positivamente; asimismo, de estos últimos, 185.132 eran parados y 115.527 no parados.



Los programas de *Apoyo a la Creación de Empleo* fueron establecidos por el Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986.

Con estos programas se pretende incentivar, mediante la concesión de subvenciones, la contratación de determinados colectivos. En este sentido, la legislación dedica especial atención a los jóvenes, a través de la contratación indefinida de los menores de veintiseis años, a los minusválidos y a los parados de larga duración.

Los programas incluidos en la citada Orden Ministerial son los siguientes:

— **Apoyo al empleo en cooperativas y sociedades anónimas laborales.** Tiene por finalidad facilitar apoyo financiero a las inversiones que promuevan la creación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo en cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y cooperativas de segundo grado, integradas mayoritariamente por cooperativas de trabajo asociado. También, con cargo a este programa, se subvencionan las actividades de difusión, fomento y formación del cooperativismo y de la economía social. Asimismo, este programa contempla la posibilidad de subvencionar en concepto de rentas de subsistencia a aquellos desempleados menores de veinticinco años o parados mayores de veinticinco años que lleven inscritos, al menos, un año en la correspondiente oficina de empleo y que adquieran la condición de socios trabajadores de una cooperativa.

— **Iniciativas locales de empleo.** Es un programa de actuación y cooperación para el fomento del empleo estable a través de la identificación y apoyo al desarrollo de iniciativas locales de producción de bienes o servicios. Este programa está hoy implantado en 18 países de la OCDE y es financiado por dicha organización y por la Unión Europea.

— **Promoción del empleo autónomo.** Este programa tiene por finalidad promover y ayudar a financiar aquellos proyectos que faciliten la constitución en trabajadores autónomos o por cuenta propia a personas que se encuentren inscritas como desempleados en las oficinas de empleo. Las ayudas se dirigen a financiar parte de los intereses de préstamos obtenidos por el peticionario y a conceder subvenciones por una sola vez de hasta 250.000 pesetas, que pueden elevarse hasta el doble mediante una financiación adicional de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

— **Integración laboral del minusválido.** Tiene por objeto promover la integración laboral de los minusválidos en el marco de la Ley 13/1982, de 7 de abril. Las ayudas que comprende este programa son asistencia económico-financiera y técnica a los centros especiales de empleo y subvenciones a trabajadores minusválidos para convertirse en autónomos.

AYUDAS CONCEDIDAS EN 1992

PROGRAMAS	Miles de ptas.
Cooperativas y sociedades laborales	2.282.118
Iniciativas locales de empleo	606.470
Promoción del empleo autónomo	5.677.050
Integración laboral del minusválido	5.310.686
TOTAL	13.876.324

EL FONDO SOCIAL EUROPEO

El *Fondo Social Europeo (FSE)* es uno de los fondos estructurales de las Comunidades Europeas. Creado por el artículo 123 del Tratado de Roma, tiene como misión «fomentar, dentro de la Comunidad, las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, así como facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios de los sistemas de producción, especialmente mediante la formación y la reconversión profesional».

Pueden participar de las ayudas del FSE agentes de derecho público y privado, debiendo garantizar los estados miembros el buen fin de las acciones. En el caso español, dicha garantía compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).

La normativa comunitaria clasifica en cinco grandes objetivos las funciones de los fondos estructurales:

- Objetivo 1: dirigido a fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.
- Objetivo 2: dirigido a reconvertir las regiones gravemente afectadas por el declive industrial.
- Objetivo 3: destinado a combatir el paro de larga duración.
- Objetivo 4: destinado a facilitar la inserción profesional de los jóvenes.
- Objetivo 5: destinado a: a) acelerar la adaptación de las estructuras agrarias y b) a fomentar el desarrollo de las zonas rurales.

Los objetivos 1, 2 y 5b) son de carácter territorial, en tanto que los restantes son de carácter sectorial-horizontal afectando, por tanto, a todo el territorio de la Unión Europea.

Algunas comunidades autónomas de nuestro país se engloban dentro del objetivo 1, mientras que otras quedan excluidas del mismo según decisión del Consejo a propuesta de la Comisión. Son seleccionadas como zonas del objetivo 1 aquellas regiones cuyo Producto Interior Bruto por habitante, calculado en términos de paridades de poder de compra, es inferior al 75 por 100 de la media comunitaria, así como otras regiones que, aunque su Producto Interior Bruto por habitante no es inferior a dicho porcentaje, tienen razones especiales para su inclusión.

En las comunidades autónomas fuera del objetivo 1, la distribución territorial de las zonas pertenecientes a los objetivos 2 y 5b) se establece por la Comisión de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa comunitaria.

En España, las regiones afectadas por el objetivo 1 son: Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Canarias y Murcia.

La mayoría de las acciones cofinanciadas por los fondos se encuadran en los denominados *Marcos Comunitarios de Apoyo a objetivos estructurales*. Estos marcos son documentos negociados entre la Comisión y los estados miembros, equivalentes a un programa indicativo de las actuaciones en cuya financiación van a participar los fondos, formalmente traducidos en un acto administrativo de la Comisión como declaración de intenciones. Los *Marcos Comunitarios de Apoyo* incluyen, en particular, las li-

neas de actuación prioritaria, formas de intervención, plan indicativo de financiación y duración de las intervenciones.

Sin embargo también existen acciones fuera de los *Marcos Comunitarios de Apoyo*; éstas comprenden las subvenciones globales de los fondos estructurales y las iniciativas comunitarias en acciones de especial interés para la Comisión.

El *Fondo Social Europeo* es el único fondo que participa en los cinco objetivos. Lo hace de forma solitaria y prioritaria en los objetivos 3 y 4; en los objetivos 1 y 5b), interviene junto al *Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)* y al *Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria Sección Orientación (FEOGA-Orientación)*; y en el objetivo 2 contribuye junto al FEDER.

El *Fondo Social Europeo* participa en la financiación de las siguientes acciones:

- Acciones de formación profesional dirigidas a posibilitar a los beneficiarios su integración en el mercado de trabajo y a proporcionarles la cualificación y perfeccionamiento profesional necesarios para utilizar nuevas técnicas de producción y/o gestión de pequeñas y medianas empresas.
- Ayudas a la contratación en puestos de nueva creación de naturaleza estable y a la creación de actividades independientes.
- Acciones de carácter innovador para la mejora del contenido, la metodología y la organización de la formación profesional y, con carácter más general, del desarrollo del empleo, con vistas a sentar las bases para una intervención ulterior del Fondo en varios estados miembros.
- Acciones de preparación y gestión para la actuación del Fondo, tales como estudios del mercado de trabajo, asistencia técnica y seguimiento y evaluación de las acciones cofinanciadas.
- Acciones de apoyo a la transferencia de conocimientos especiales para la modernización del aparato productivo entre dos o más estados miembros.
- Acciones de orientación y de asesoramiento para la inserción de parados de larga duración.

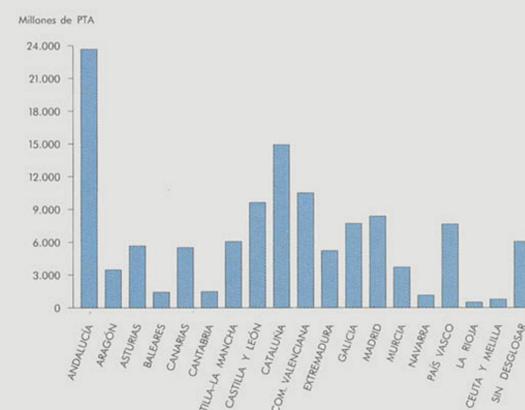
En las regiones del objetivo 1, el FSE participa con una financiación del 50 al 75 por 100 del gasto total y, en las regiones fuera del objetivo 1, del 25 al 50 por 100 del gasto total. La tasa media de cofinanciación será, en las primeras, de un 65 por 100 y, en las segundas, de un 45 por 100.

Durante 1992, el importe de las ayudas del FSE para acciones cofinanciadas por los fondos estructurales de las comunidades europeas ascendió a un total de 123.870 millones de pesetas, correspondiendo un 76 por 100 a acciones de formación y un 18 por 100 a acciones de contratación.

Por volumen de financiación, destacan las acciones para la inserción profesional de jóvenes y las acciones destinadas a la lucha contra el paro de larga duración, con 52.388,7 y 26.381,9 millones de pesetas, respectivamente.

En la distribución territorial de las ayudas, conviene señalar que las comunidades autónomas pertenecientes a zonas del objetivo 1 percibieron el 66 por 100 del importe de las ayudas, destacando las comunidades autónomas de Andalucía y Cataluña con un 19 por 100 y un 12 por 100 del total, respectivamente.

IMPORTE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

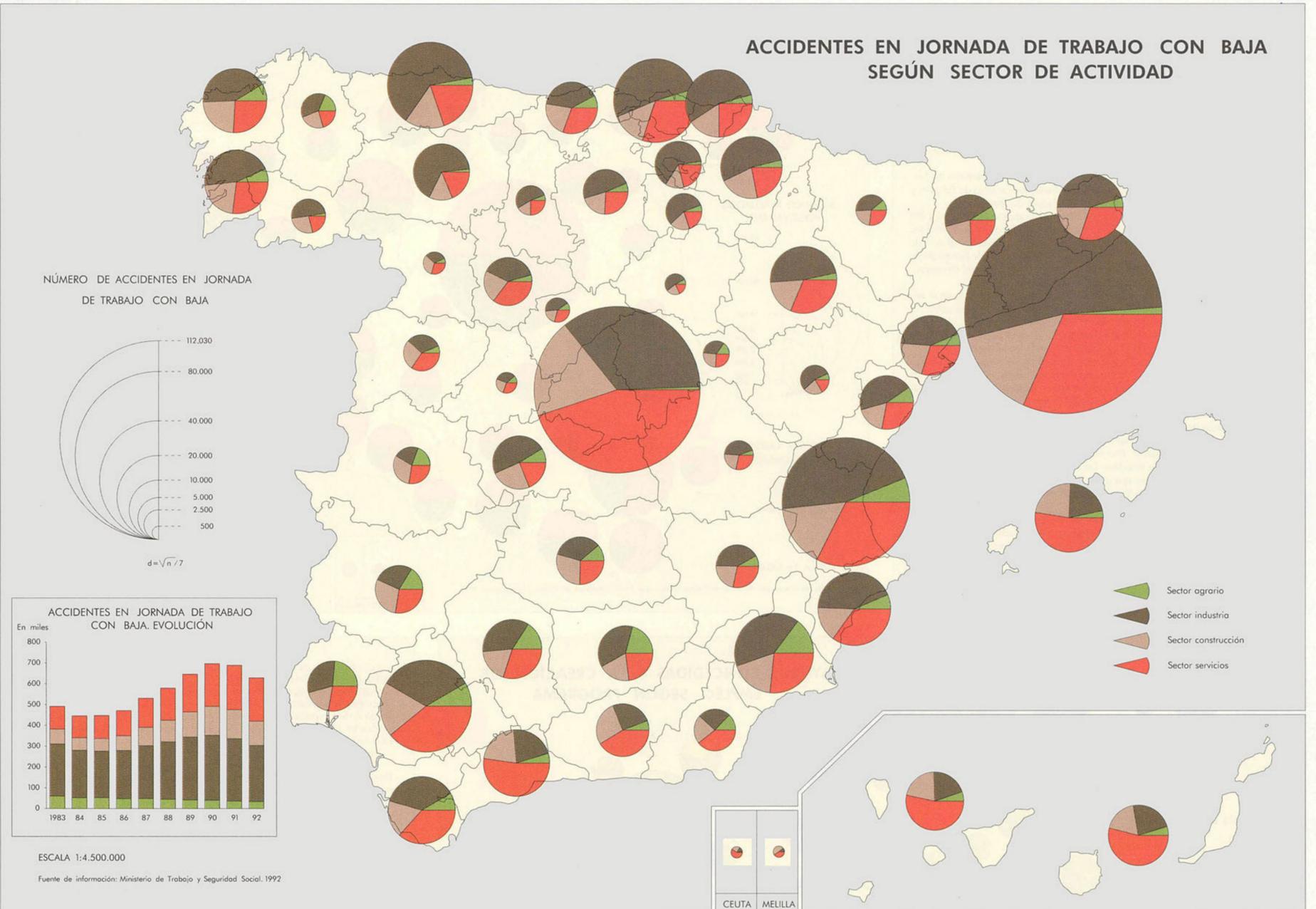


AYUDAS CONCEDIDAS POR TIPO DE ACCIÓN

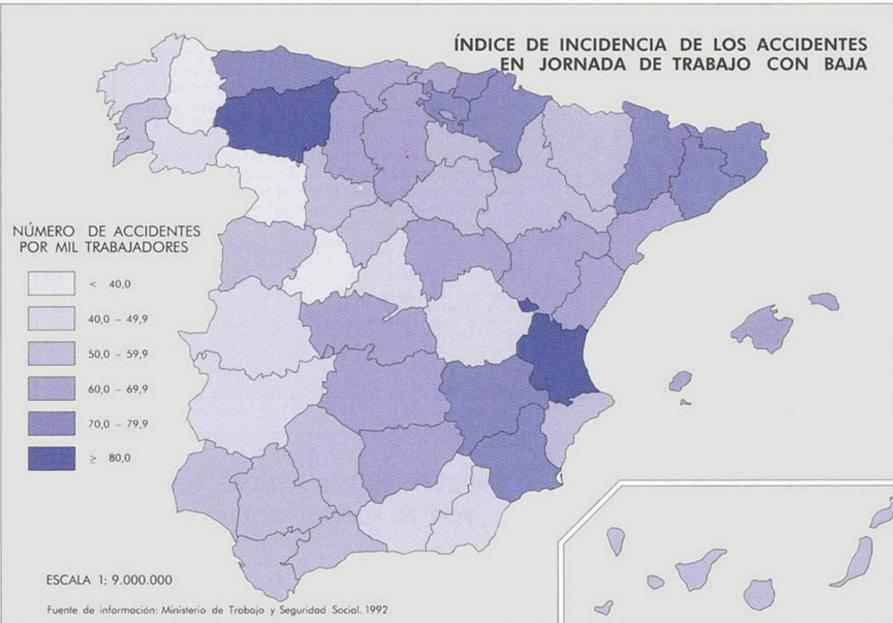


Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992

ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD



ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA



ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA



ÍNDICE DE GRAVEDAD DE LOS ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA



Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social define como accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o como consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. En este concepto se incluyen tanto las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo de trabajo (accidentes en jornada de trabajo), como las producidas durante los desplazamientos al ir o al volver del trabajo (accidentes «in itinere»).

El artículo 21 de la Orden del Ministerio de Trabajo, de 13 de octubre de 1967, determina la obligación de las empresas a notificar los accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores. Estas notificaciones, cuyos actuales modelos fueron establecidos por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 16 de febrero de 1987, son la base de la elaboración de la estadística.

La obligación de la notificación está limitada al ámbito de los regímenes de la Seguridad Social que tienen reconocida específicamente la contingencia de accidentes de trabajo. Dichos regímenes son: el Régimen General, el Régimen Especial de la Minería del Carbón, el Régimen Especial Agrario y el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. En estos dos últimos regímenes tienen cubierta la contingencia de accidentes de trabajo y, por tanto, están incluidos en la estadística, tanto los trabajadores por cuenta ajena como los autónomos. Están excluidos, consecuentemente, los siguientes colectivos: los trabajadores pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, los trabajadores del Régimen Especial de Empleados de Hogar y los funcionarios pertenecientes a mutualidades.

En la estadística se recogen todos los accidentes, distinguiendo los que no causaron la baja médica del trabajador de aquellos que ocasionaron la ausencia de al menos un día, además del día del accidente, y dentro de éstos se distinguen los ocurridos durante la jornada de trabajo de los ocurridos «in itinere». Sin embargo, tanto desde el punto de vista del análisis de la siniestralidad laboral como a efectos de adoptar medidas preventivas que contribuyan a su reducción, los accidentes producidos durante la jornada de trabajo que ocasionan la baja del trabajador son los que ofrecen un mayor interés. Por ello, los gráficos que acompañan a este texto se refieren exclusivamente a este tipo de accidentes.

El número total de accidentes que se produjeron durante 1992 fue de 1.157.000, de los cuales 669.000 causaron la baja del trabajador, representando esta cifra el 58 por 100 de total. Los accidentes con baja ocurrieron en el 94 por 100 de los casos durante la jornada de trabajo. El 6 por 100 restante lo constituyen los accidentes «in itinere». De los accidentes en jornada de trabajo un 91 por 100 se produjo en el centro de trabajo habitual; el resto se reparte entre los ocurridos en otro centro de trabajo (5 por 100) y los producidos en desplazamientos durante la jornada laboral (4 por 100).

Con el fin de posibilitar un estudio comparativo homogéneo de la siniestralidad, es habitual la utilización de distintos baremos relativos como el índice de incidencia y el índice de gravedad.

El índice de incidencia se define como el cociente del número total de accidentes por el número de personas expuestas al riesgo de sufrirlo, expresado en tantos por mil. El numerador se corresponde con los accidentes en jornada de trabajo con baja. El denominador es la media anual de los trabajadores afiliados en situación de alta laboral en aquellos regímenes que tienen cubierta la contingencia de accidentes de trabajo.

El índice de gravedad se define como el cociente del tiempo no trabajado a consecuencia de accidentes por el tiempo trabajado por las personas expuestas al riesgo, expresado en tantos por mil. El numerador es el número de jornadas no trabajadas debido a los accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo. El denominador, las horas trabajadas por el colectivo expuesto al riesgo, se calcula multiplicando los trabajadores expuestos al riesgo por el número medio de horas trabajadas; este último dato se recoge de la Encuesta de Salarios para los sectores de la industria, construcción y servicios, y de la Encuesta de Población Activa para la agricultura. Ambas encuestas son elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística.

En 1992, el índice de incidencia de accidentes en jornada de trabajo fue del 61,6 por 1.000, con una gran dispersión entre las provincias. El valor más elevado lo registró Valencia, con 84 accidentes por mil trabajadores, seguida de León con 82, y Asturias con 79. La alta incidencia en estas provincias se debe, principalmente, a la importancia que en ellas tienen determinadas ramas de actividad, especialmente peligrosas, fundamentalmente del sector industrial y de la construcción. Con el índice más bajo aparece Zamora con 36 accidentes, por delante de Lugo con 37, y Ávila con 38.

En relación a la evolución de los accidentes se observa una tendencia creciente, tanto en valores absolutos como relativos hasta el año 1990. A partir de ese año comienza un período de descenso, leve en 1991 con una reducción de 1,7 puntos en el índice de incidencia, y más acentuado en 1992 con una reducción de 5,3 puntos. En cuanto a sectores económicos se refiere, destaca el descenso, en este último año, de 15,5 puntos en el índice de incidencia de la construcción. El análisis de estas cifras parece poner de manifiesto una mejora de las condiciones de trabajo en lo que a seguridad se refiere.

El Instituto Nacional de Estadística elabora la *Encuesta de salarios en la industria y los servicios*, encuesta continua de carácter coyuntural y de periodicidad trimestral, dirigida a los centros de trabajo con cinco o más asalariados. Tiene como objetivo proporcionar información acerca de la ganancia media por hora, la ganancia media por trabajador y mes y del número medio de horas realizadas por trabajador y mes. Abarca todo el territorio nacional, obteniendo resultados a nivel nacional y por comunidades autónomas. Se extiende al conjunto de la industria y la construcción, y a algunas actividades del sector servicios: comercio, hostelería, transportes, comunicaciones, bancos y seguros.

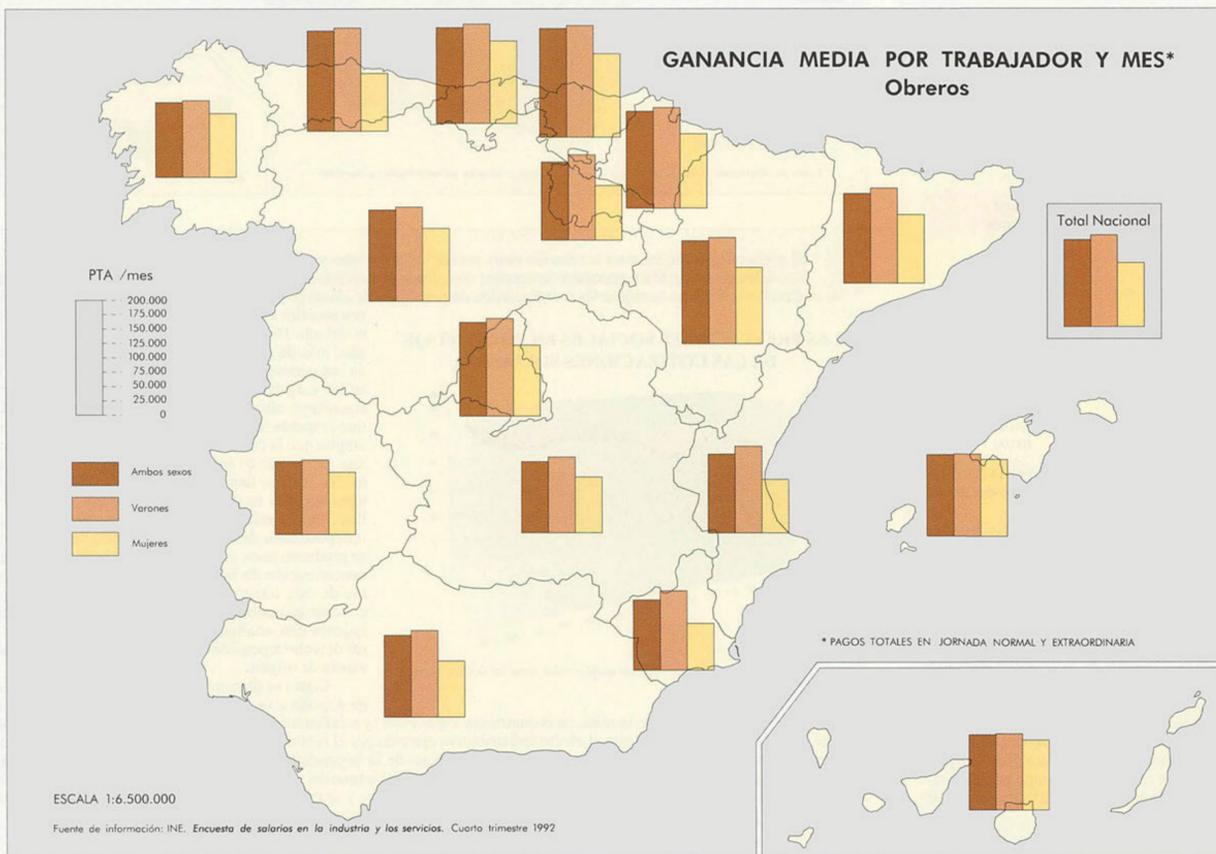
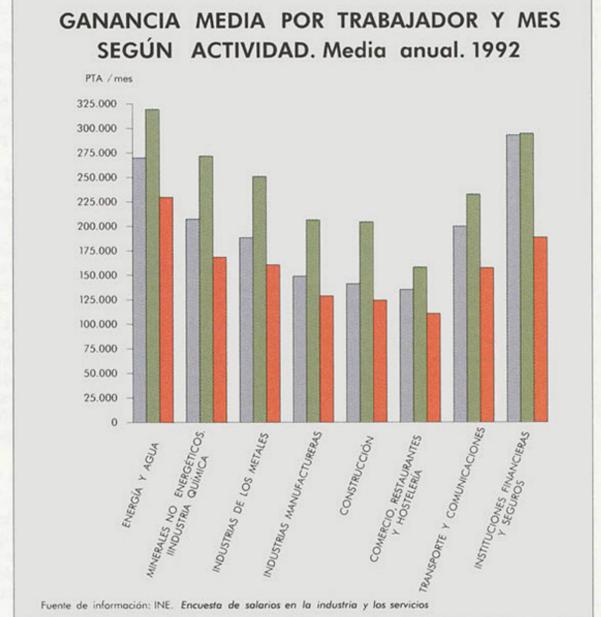
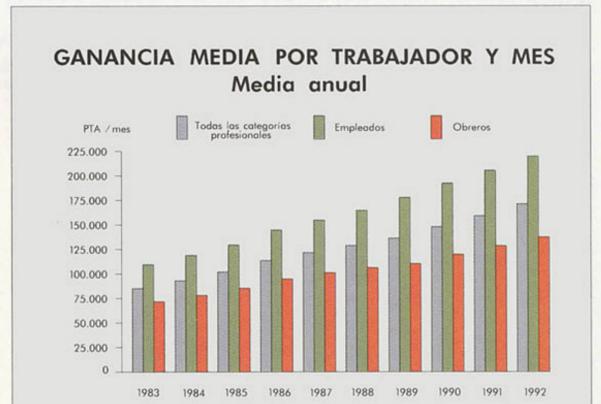
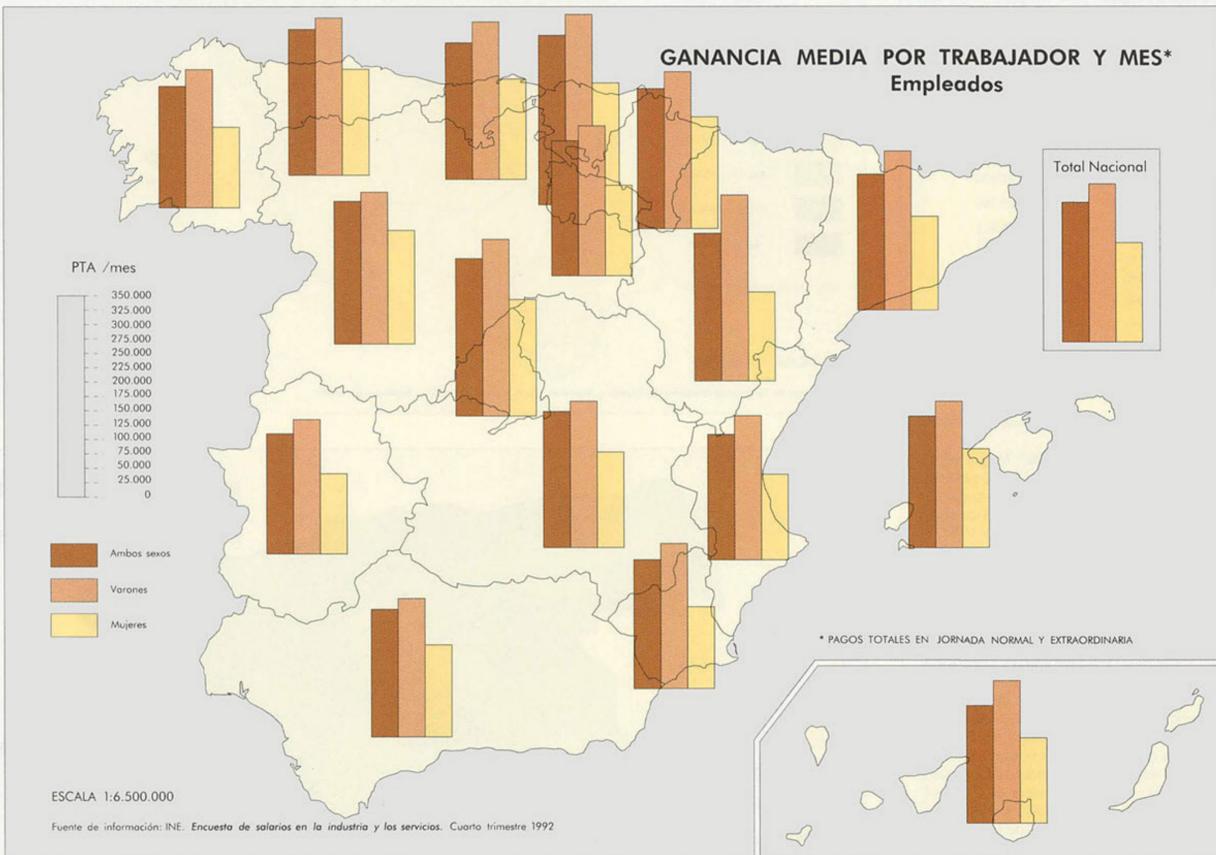
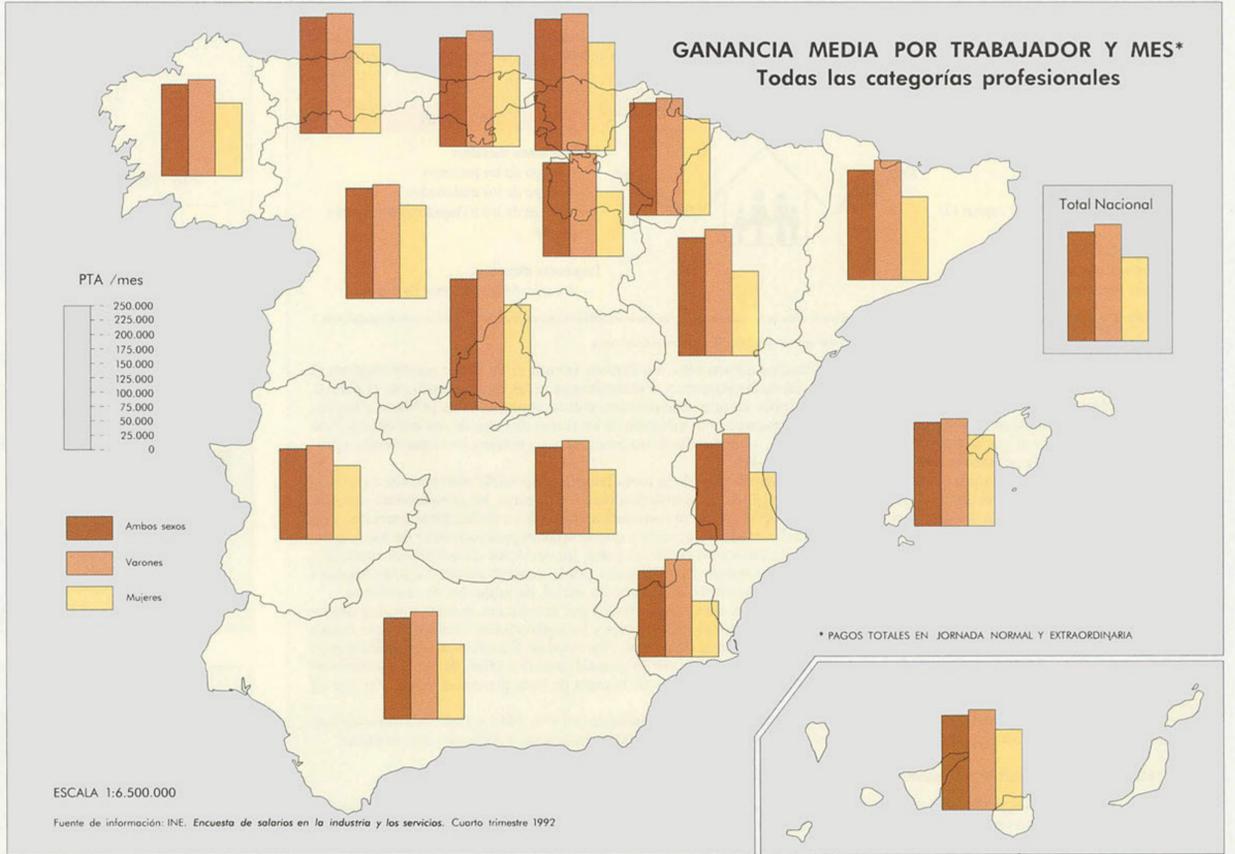
A los efectos de esta encuesta, se considera como salario todas las remuneraciones en metálico y en especie pagadas a los trabajadores por el tiempo trabajado o por el trabajo realizado, junto con la remuneración por periodos de tiempo no trabajado tales como vacaciones y días festivos.

Este concepto incluye tanto el salario base como los distintos complementos salariales que pueden ser de carácter personal, por el puesto de trabajo ocupado, por la cantidad o calidad del trabajo, por horas extraordinarias, etc. Incluye también los pagos de vencimiento superior al mes tales como gratificaciones o pagas extraordinarias. Todos los conceptos se refieren a su importe bruto, es decir, antes de la deducción de los impuestos y de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.

Para la delimitación de la jornada a la que se refiere la ganancia salarial, la encuesta de salarios diferencia la jornada normal, referida a las horas trabajadas en la jornada laboral normal de la empresa, de la jornada extraordinaria, esto es, las horas trabajadas fuera de la jornada laboral y que son pagadas, generalmente, a tasas más elevadas. También distingue los pagos ordinarios, que son los pagos mensuales y los extraordinarios prorrateados, los pagos extraordinarios, que son aquellos de vencimiento superior al mes y no prorrateados como pagas de Navidad y de verano, y los pagos atrasados, del tipo, por ejemplo, de pagos por desfase en la aplicación del convenio.

En los gráficos adjuntos los datos se refieren a los pagos totales, es decir, los ordinarios, los extraordinarios y los atrasados, en jornada normal y extraordinaria.

El colectivo de trabajadores se clasifica en empleados y obreros definidos según la categoría profesional de las bases de cotización a la Seguridad Social. Se entiende por empleado todo trabajador cuyo grupo de cotización es del 1 al 7 (ingenieros y licenciados; ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados; jefes administrativos y de taller; ayudantes no titulados, oficiales administrativos, subalternos y auxiliares administrativos) y por obrero a todo trabajador cuyo grupo de cotización es del 8 al 12 (oficiales de primera y segunda; oficiales de tercera y especialistas; trabajadores mayores de dieciocho años no cualificados y trabajadores menores de dieciocho años).



En 1992 la ganancia media por trabajador y mes fue de 171.000 pesetas para el conjunto de categorías, 219.000 para empleados y 137.000 para obreros. En un periodo de diez años los salarios nominales han doblado su cuantía, lo que supone un incremento anual medio acumulativo del 8,1 por 100. Sin embargo, en términos reales el incremento medio anual acumulativo ha sido del 0,9 por 100. Este porcentaje es similar para los empleados y se reduce al 0,3 por 100 para los obreros. El año de mayor incremento salarial fue 1986, con una tasa de variación en los salarios reales del 2,3 por 100, y el de menor incremento 1984, con una reducción de 1,8 puntos.

En 1992, la división «Instituciones financieras y seguros» fue la que ofreció una mayor ganancia media: 293.000 pesetas por trabajador y mes. Sin embargo, para cada una de las categorías de empleados y obreros es la división «Energía y agua», con 319.000 y 224.000 pesetas respectivamente, la que alcanzó un valor mayor. Esta aparente contradicción se explica por la mínima participación de obreros en la división de «Instituciones financieras y seguros», lo que hace que su media total sea prácticamente igual a la de la categoría de empleados. La ganancia menor se registró en «Comercio, restaurantes y hostelería» con 135.000 pesetas, menos de la mitad que en las ramas arriba citadas; también esta división recoge las menores ganancias para cada una de las categorías.

La comunidad autónoma con una mayor ganancia media por trabajador y mes fue Madrid, con algo más de 206.000 pesetas. En cambio, para cada categoría profesional es el País Vasco la que ofrece una ganancia mayor: 258.000 para empleados y 171.000 para obreros. Esta situación se produce por el mayor peso relativo de empleados frente a obreros que existe en la Comunidad de Madrid, lo que hace que su media sobrepase a la del País Vasco. Murcia es la comunidad con una ganancia menor, 132.000 pesetas, y lo es también en la categoría de obreros, con 108.000. En la de empleados es Canarias la que tiene una media menor, 187.000 pesetas.

Una vez al año, en el cuarto trimestre, se investigan las ganancias diferenciadas para la variable sexo por medio de un cuestionario suplementario. Es por ello que los datos de los mapas se refieren a ese trimestre, y no a la media anual. El salario de los varones en el cuarto trimestre de 1992 fue de 275.000 pesetas, y el de las mujeres de 172.000, es decir, un 72 por 100 del primero. La diferencia salarial entre sexos es aún mayor dentro de cada categoría profesional. Para obreros, la ganancia de las mujeres fue el 70 por 100 de la de los varones, y en la categoría de empleados el 63 por 100. Por comunidades autónomas, Murcia ofrece la mayor diferencia entre sexos, alcanzando el salario de las mujeres sólo el 57 por 100 del salario de los varones. Baleares es, por el contrario, con un porcentaje del 85 por 100, la comunidad autónoma donde la diferencia es menor.

El bienestar de los habitantes de un país depende, en buena medida, de la renta de la que pueden disfrutar sus hogares. Esta renta, denominada «renta familiar disponible», es el resultado teórico de una combinación de operaciones de entrada y salida de recursos económicos que se resumen en el cuadro siguiente.



(1) Se trata de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena, formadas por la suma de los salarios netos y de las cotizaciones sociales a cargo de los patronos y de los asalariados.
 (2) En el caso de los trabajadores por cuenta propia.
 (3) Provenientes del interior del país (becas, premios de loterías, etc.) o del exterior (por ejemplo, remesas de emigrantes).

El saldo de estas operaciones es, pues, la «renta familiar disponible», así llamada porque es de la que puede disponer el hogar para hacer frente a sus necesidades presentes mediante el consumo y, eventualmente, a las futuras, mediante el ahorro. La combinación de las exacciones directas (cotizaciones sociales e impuestos) con las transferencias públicas a los hogares, entre las que destacan las prestaciones sociales, origina una redistribución de las rentas directas de sus miembros. Este efecto redistributivo es el que se trata de reflejar aquí ya que, al menos desde un punto de vista teórico, es el que tiende a proteger a la totalidad de la población ante situaciones de necesidad.

Hay que decir, sin embargo, que un análisis de los componentes de la renta familiar disponible sólo permite examinar la parte de la protección social que se realiza a través de ese género de transferencias a los hogares: las prestaciones sociales. Sin embargo no puede reflejar las acciones de protección social que no se materializan a través de dichas transferencias, sino a través de servicios de las administraciones públicas no destinados a la venta y que se aplican para satisfacer de modo individualizado ciertas necesidades de las personas residentes; estos son, en buena parte, los servicios de asistencia sanitaria y casi en su totalidad los de enseñanza y los llamados «servicios sociales». En España, por lo general, las prestaciones sociales representan en torno al 70 por 100 del gasto corriente total en acciones de protección social, incluidas las de enseñanza.

Aquí se muestra cómo ha evolucionado en los últimos años, a escala nacional y por provincias, la renta familiar disponible y cuál ha sido en el mismo período el papel redistributivo de las prestaciones y las cotizaciones sociales. Como fuente básica para este análisis se ha utilizado la información contenida en la obra *Renta Nacional de España y su distribución provincial*, que el Servicio de Estudios del Banco de Bilbao Vizcaya edita por lo general cada dos años, desde el ejercicio de 1955; información cada vez más completa sobre los distintos componentes de la renta de cada provincia y sobre lo que en cada una de ellas constituye la renta familiar disponible.

Para la representación cartográfica se han elegido los ejercicios correspondientes a 1971, 1981 y 1991 (los datos de este último año se han preparado ex profeso con el avance de la 18.ª edición de la obra mencionada y datos de otras fuentes).

La renta familiar disponible por habitante a precios constantes

La renta familiar disponible del conjunto nacional y de cada provincia se ha dividido por la población de derecho calculada para el 1.º de julio de cada año, y las cifras obtenidas se han deflactado para determinar su valor a precios constantes de 1980, utilizándose para ello el deflactor del consumo privado nacional, según resulta de las siguientes publicaciones del Instituto Nacional de Estadística: *Contabilidad Nacional de España. Serie Enlazada 1964-1991. Base 1986*, Madrid, 1992, y *Contabilidad Nacional de España. Base 1986. Serie Contable 1986-1991 y Tabla Input-Output 1988*, Madrid, 1993. De esta elaboración resulta el cuadro siguiente:

Años	RENDA FAMILIAR DISPONIBLE		RENDA FAMILIAR DISPONIBLE POR HABITANTE		
	Del conjunto nacional		De las cinco provincias con mayor renta disponible por habitante	Del promedio nacional	De las cinco provincias con menor renta disponible por habitante
	En millones de pesetas de cada año	En millones de pesetas de 1980			
			En pesetas de 1980		
1967	1.407.265	6.571.484	287.591	200.826	123.705
1969	1.730.827	7.453.451	304.945	222.885	137.070
1971	2.234.389	8.421.432	327.495	246.313	165.286
1973	3.179.413	9.998.655	378.847	287.232	195.412
1975	4.543.562	10.509.080	375.306	295.904	201.623
1977	6.843.784	10.991.396	378.638	302.231	205.902
1979	10.051.372	11.633.117	382.311	313.496	225.847
1981	13.795.572	12.042.392	395.549	318.996	228.903
1983	17.954.804	12.149.723	392.859	318.375	217.744
1985	21.925.739	12.381.685	388.193	321.817	235.827
1987	28.092.425	13.716.963	429.559	354.294	264.684
1989	34.571.840	15.080.818	479.286	387.799	303.513
1991	43.066.297	16.620.130	528.230	425.884	328.562

NOTA: La cifra de renta familiar disponible de 1991 es sólo un avance. La conversión a pesetas de 1980 de la cifra de 1989 se ha realizado a partir de una estimación provisional del consumo privado nacional, y la de la cifra de 1991 partiendo de un avance del mismo.

En 1991 la renta familiar disponible por habitante duplicaba ampliamente, en términos reales, la de 1967, lo que equivaldría a una tasa media de crecimiento anual del 3,18 por 100. Sin embargo, como queda bien de manifiesto en el gráfico, la evolución ha distado mucho de ser regular pues, tras un período de seis años, de 1967 a 1973 (continuación, en realidad, de una etapa brillante más larga), con una tasa media de crecimiento anual del 6,15 por 100, aparece un período de doce años en que esta tasa se sitúa en el 0,95 por 100 —con algún ejercicio negativo—, al que suceden otros seis años, de 1985 a 1991, a lo largo de los cuales se registra una tasa media de crecimiento anual del 4,78 por 100. El nuevo período recesivo que se inicia entonces ya no se refleja ni en las cifras.

Salvo alguna excepción como la de Madrid, la Cordillera Cantábrica y el Sistema Ibérico sirven de límites entre la España más rica y la España más pobre. Las provincias que más veces han figurado en estos años entre las cinco de mayor renta por habitante son las de Baleares, Barcelona, Madrid, Girona y Álava; las que más veces se han contado entre las cinco de menor renta son las de Granada, Badajoz, Cáceres y Jaén. Con todo, en 1991 la renta familiar disponible por habitante del conjunto de las cinco últimas (que este año fueron Córdoba, Cáceres, Cádiz, Granada y Badajoz) era ligeramente superior a la del conjunto de las cinco primeras en 1971 (que fueron las de Guipúzcoa, Vizcaya, Baleares, Álava y Madrid). Además, a lo largo de todo el período considerado se han ido acortando las distancias entre las provincias más ricas y las más pobres. Así, mientras en 1967 la renta por habitante de las cinco provincias de cabeza superaba en un 43,2 por 100 la media nacional y la de las cinco últimas se situaba en un 38,4 por 100 por debajo de esta media, con una distancia de 81,6 puntos, en 1989 la renta de las cinco más ricas rebasaba en un 23,6 por 100 la media nacional mientras que las de las cinco más pobres era inferior a esta media en un 21,7 por 100, con una distancia de 45,3 puntos (o, dicho de manera más técnica: el índice de concentración de Gini relativo a las medias provinciales por habitante pasó de un valor de 0,14539 en 1969 a un valor de 0,08234 en 1989). Pero en el año 1991 se ha registrado un cierto retroceso, cosa que también ocurrió en los años 1981 y 1983. Los factores de este acortamiento de distancias pueden ser muy diversos y entre ellos habrá que contar el declive de las provincias tradicionalmente más industriales. En cualquier caso, el incremento del peso de las prestaciones sociales ha jugado un importante papel en esta aproximación.

Parte de la renta familiar que procede de prestaciones sociales

Para determinar el peso que las prestaciones sociales tienen en la **renta familiar** es preciso partir de esta renta antes de que, por la deducción de las cotizaciones sociales y de los impuestos directos que gravitan sobre ella, se haya convertido en **renta familiar disponible**. Las cifras que se dan aquí proceden de un estudio específico, en el que se han tenido en cuenta los datos provinciales suministrados por el Servicio de Estudios del Banco de Bilbao Vizcaya y los datos generales de la Contabilidad Nacional de España y de las Cuentas de Protección Social, realizado de acuerdo con el Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS).

El cuadro siguiente presenta, en distribución porcentual, los principales tipos de ingresos de los hogares de 1967 a 1991.

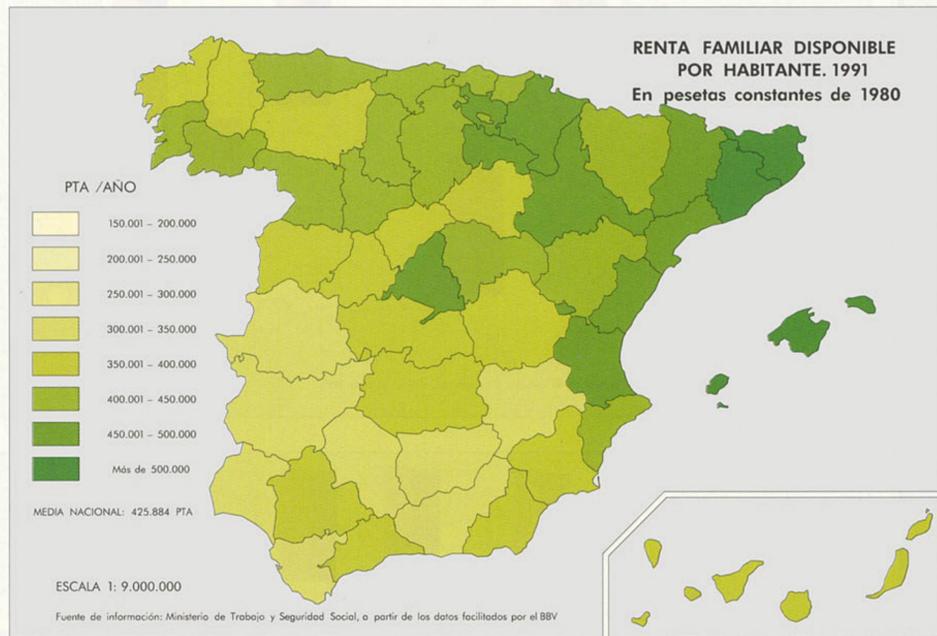
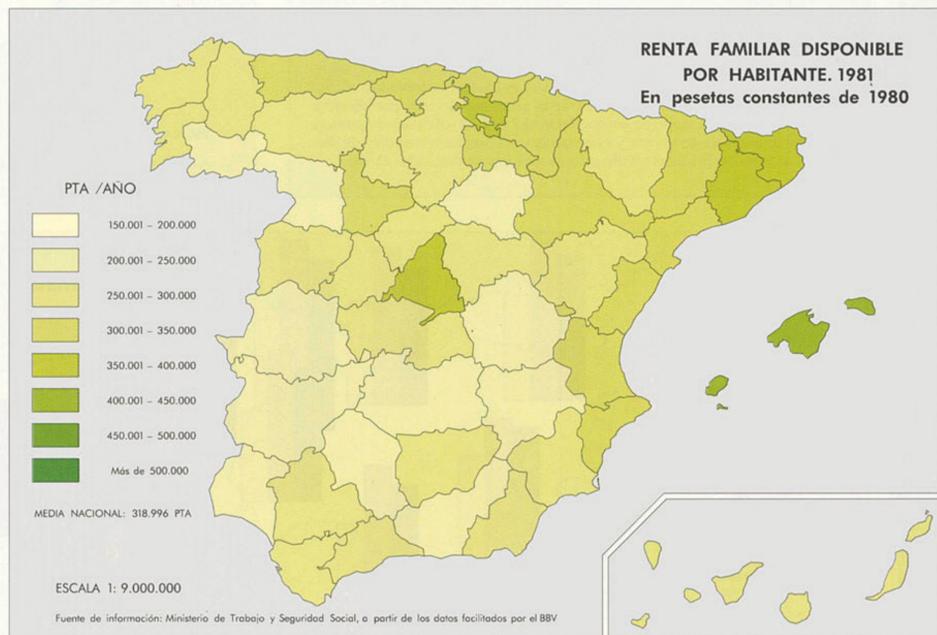
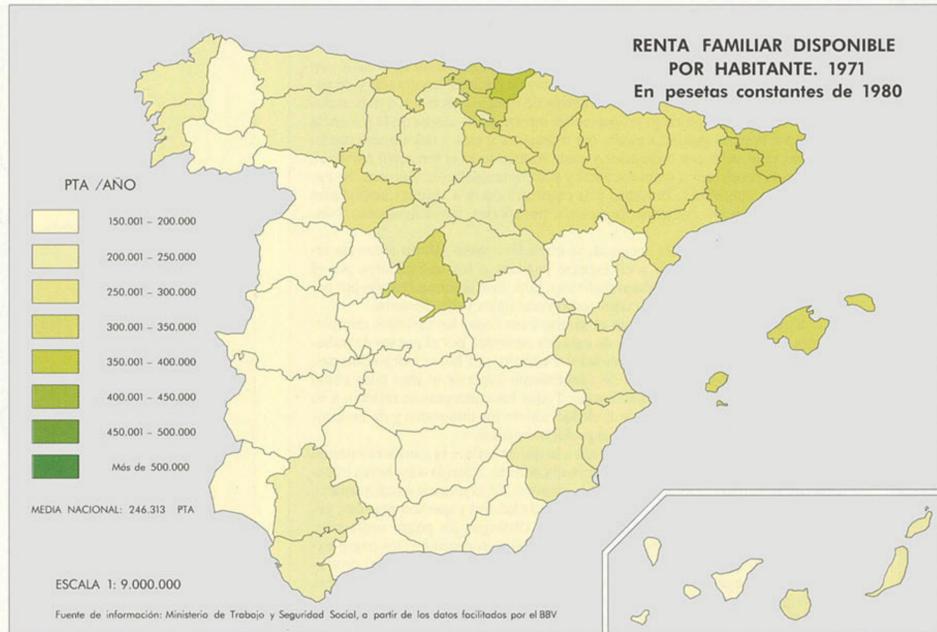
Años	Rentas directas	Rentas indirectas		Total ingresos
		Prestaciones sociales	Otras transferencias	
1967	91,39	7,38	1,23	100,00
1969	89,97	8,61	1,42	100,00
1971	88,71	9,81	1,48	100,00
1973	88,54	10,03	1,43	100,00
1975	88,18	10,79	1,03	100,00
1977	86,74	12,05	1,21	100,00
1979	84,59	14,38	1,03	100,00
1981	83,64	15,39	0,97	100,00
1983	83,76	15,54	0,70	100,00
1985	83,96	15,50	0,54	100,00
1987	84,54	14,82	0,64	100,00
1989	84,75	14,82	0,43	100,00
1991	83,84	15,76	0,40	100,00

Como puede verse, en el curso de estos años las prestaciones sociales han duplicado largamente su peso en la renta familiar. Los incrementos más fuertes se registran de 1967 a 1981, es decir, en los primeros años de funcionamiento del actual Sistema de la Seguridad Social.

Las diferencias que se observan entre provincias no se deben a desigualdad en la protección, ya que las mismas normas regulan básicamente las acciones de protección social en todo el país, sino a diferencias en la estructura de la población por edades y en los niveles de empleo y de desarrollo económico. Entre otros factores, contribuyen a que el peso de las prestaciones sociales en la renta sea mayor: a) la mayor proporción de personas mayores en el conjunto de la población; b) las altas tasas de desempleo; c) el bajo nivel de los salarios.

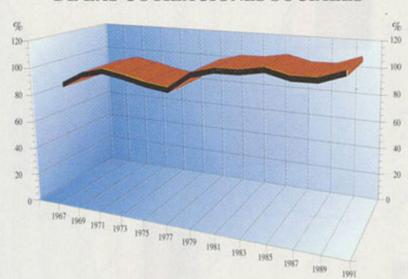
Relación entre prestaciones sociales y cotizaciones sociales

Teóricamente, las prestaciones de protección social pueden cubrirse: a) mediante un sistema de solidaridad nacional; en tal caso deben beneficiar a toda la población residente y financiarse por impuestos; b) mediante un sistema más o menos amplio de solidaridad profesional; en este caso beneficiar a quienes ejercen ciertas actividades y a las personas a su cargo y suelen financiarse a través de cotizaciones sociales de los sectores afectados. En la práctica ambas modalidades aparecen combinadas, con mayor preponderancia de uno u otro sistema según los países y los tiempos. En España predomina un sistema de base profesional muy amplia, financiado fundamentalmente por medio de cotizaciones sociales, pero cada vez juegan un papel más importante ciertos regímenes de carácter asistencial al tiempo que cobra cada vez más importancia la financiación a través de aportaciones públicas, aunque la frontera entre lo que se está financiando por esta vía y lo que se cubre con cotizaciones sociales resulta muchas veces confusa.



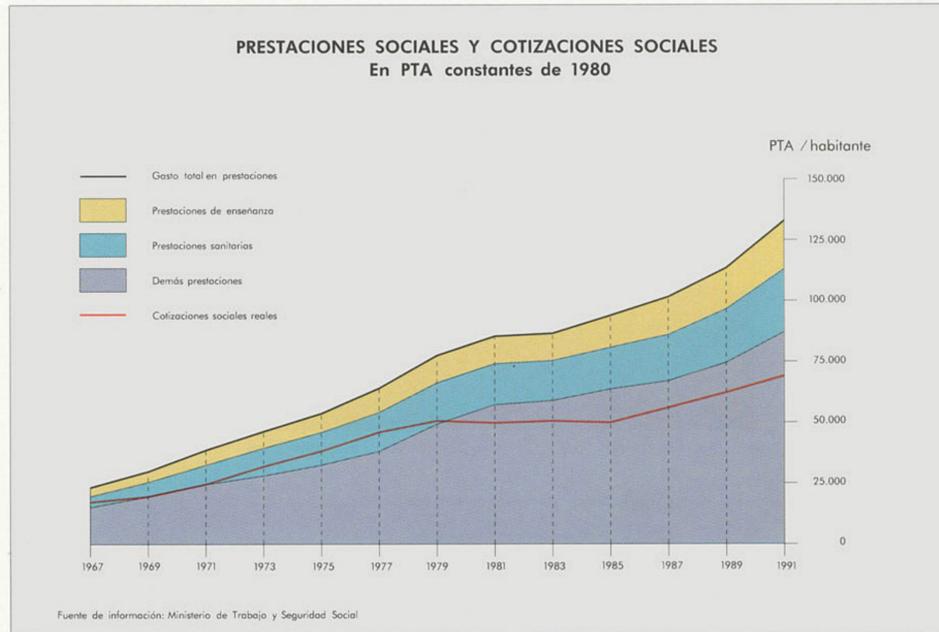
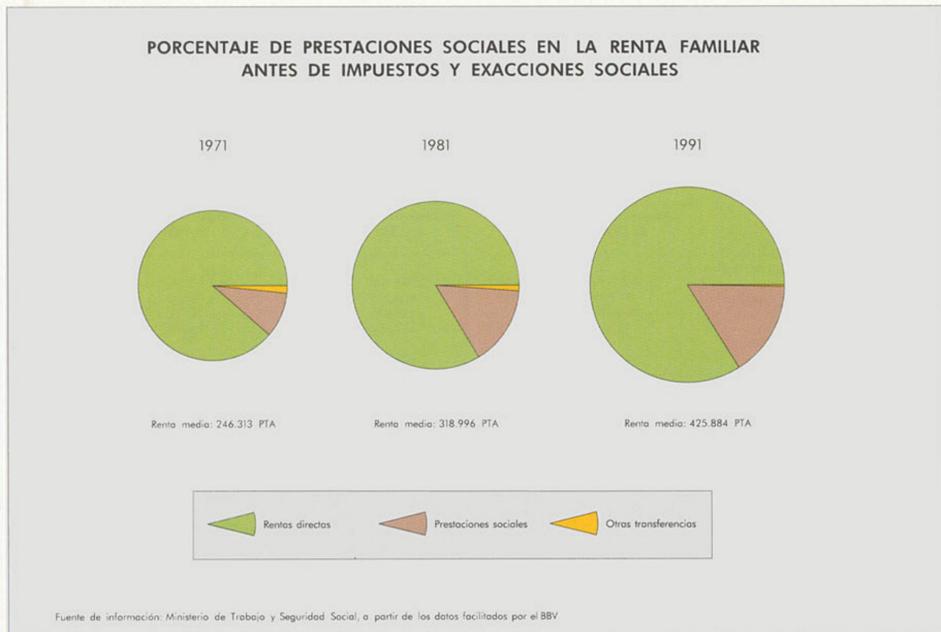
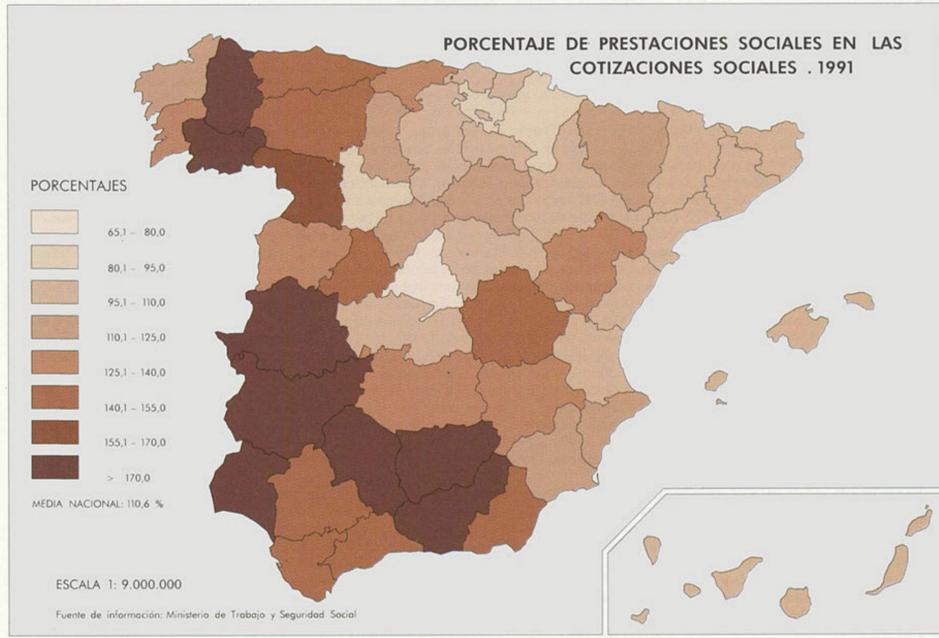
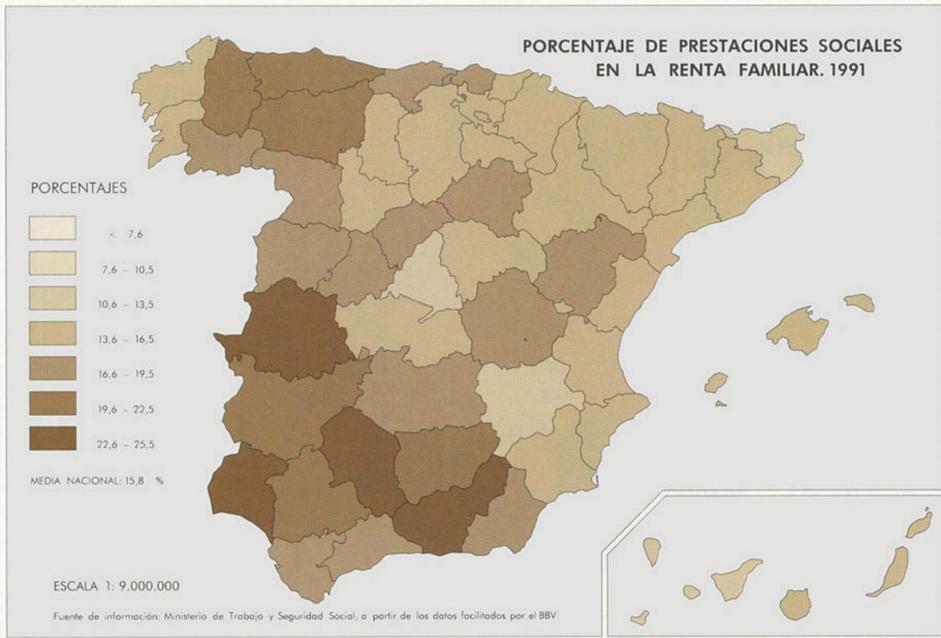
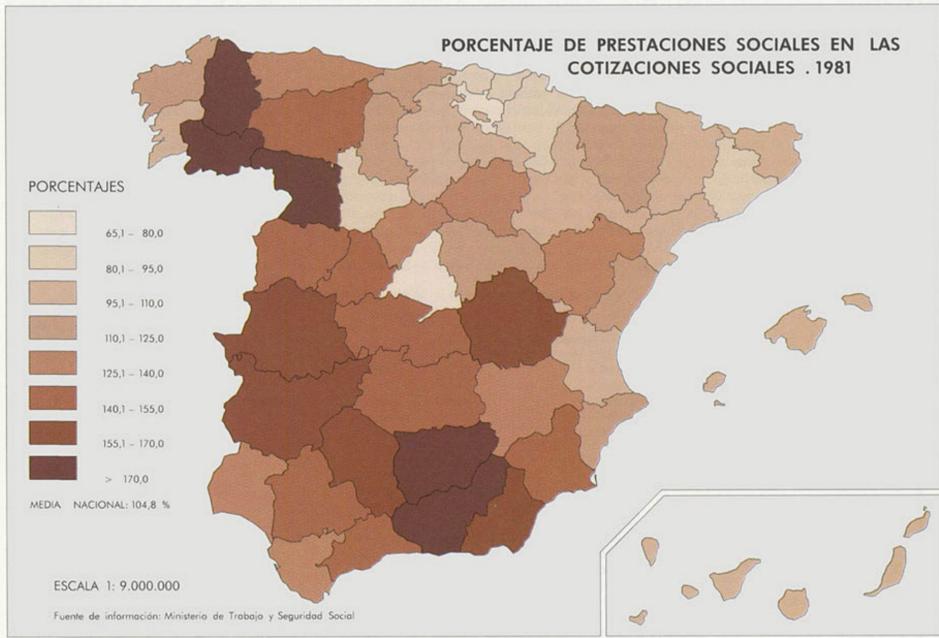
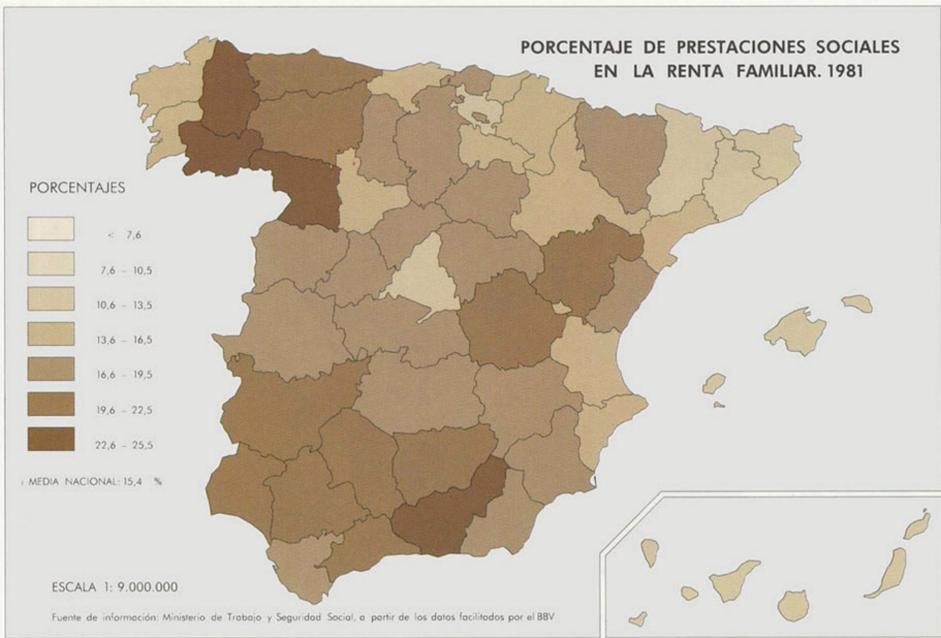
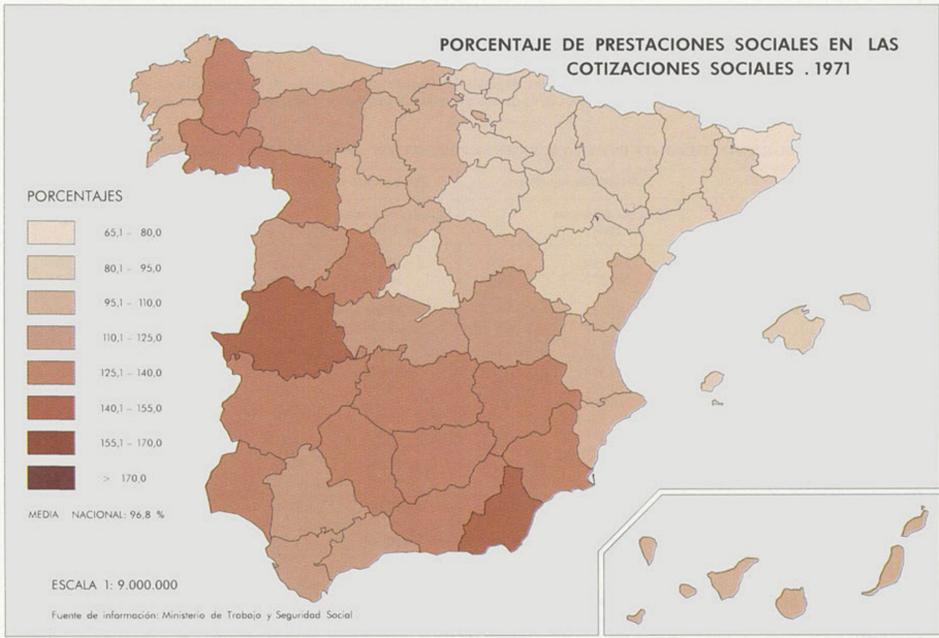
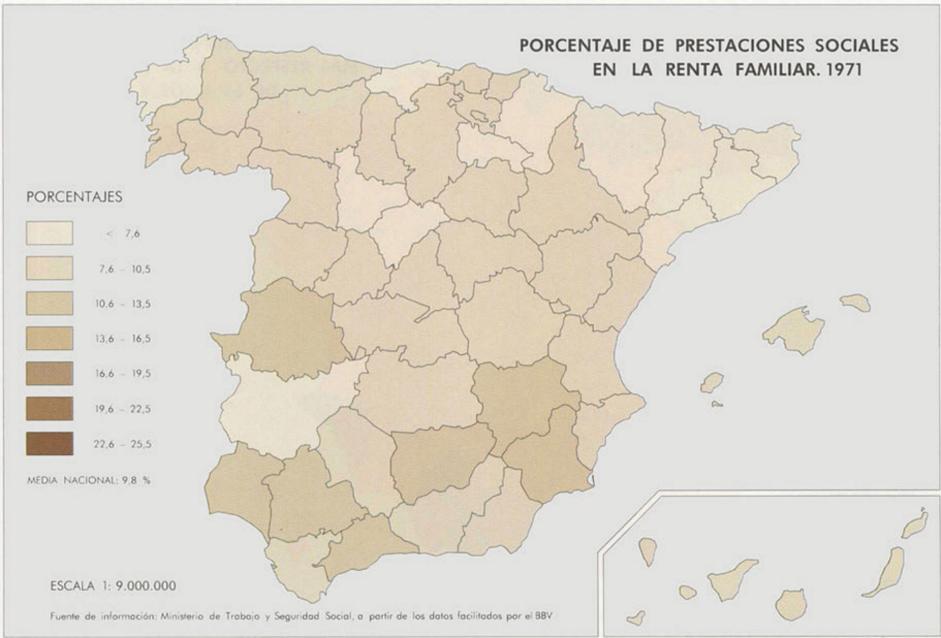
El gráfico siguiente muestra la relación entre prestaciones sociales y cotizaciones sociales desde 1967. Los datos de este gráfico permiten comprobar que, desde el ejercicio de 1979, las cotizaciones sociales recaudadas más las cotizaciones ficticias computadas (contrapartida de pensiones de clases pasivas, etc.) no llegan para cubrir las prestaciones sociales satisfechas. Pero, en el mapa correspondiente del año 1971 puede comprobarse también que, en este año, más de la mitad de las provincias españolas recibían, en concepto de prestaciones sociales, más de lo que se les cargaba por cotizaciones sociales. Este hecho no constituye ninguna anomalía, ya que: a) la solidaridad que respalda la protección social es de base mucho más amplia que la circunscrita a la población y al territorio de una provincia; b) los sistemas de protección social pretenden realizar una redistribución de rentas entre los sectores sociales en donde se generan los ingresos y aquellos en donde sobrevienen las necesidades, con independencia de la zona del territorio nacional en donde se producen unos y otros hechos; c) la fuerte y progresiva concentración de la actividad económica en ciertos puntos de este territorio hace que los mayores recursos se concentren también en esos puntos, por lo que muchos de quienes han acudido a ellos para ganarse la vida y generar derecho a pensión la disfrutaban, al jubilarse, en su provincia de origen.

LAS PRESTACIONES SOCIALES EN PORCENTAJE DE LAS COTIZACIONES SOCIALES



NOTA: Comprende tanto las cotizaciones sociales reales como las ficticias, según la Contabilidad Nacional de España.

Como se dice en la 18ª edición de la *Renta nacional de España y su distribución provincial*: «Desde la óptica aquí considerado, resulta patente el efecto redistributivo ejercido por el sector público, tanto en la vertiente de la imposición directa sobre las familias como de las cargas y transferencias de la Seguridad Social. Las diferencias relativas en el nivel de renta familiar de las regiones españolas quedan paliadas por dicha función redistributiva, que sería aún más ostensible si se computaran los gastos públicos preferentes en sanidad y enseñanza, y se tuviera en cuenta la distinta estructura del gasto familiar y los precios relativos de los bienes y servicios consumidos en cada Comunidad Autónoma».



LA PROTECCIÓN SOCIAL EN SU CONJUNTO

Una visión panorámica de las diversas áreas funcionales abarcadas en España por el conjunto de la protección social en los comienzos de la década de los 90 es la que se ofrece, a través de la distribución de sus gastos corrientes en prestaciones, a precios constantes, en el cuadro siguiente:

EL GASTO CORRIENTE EN PRESTACIONES DE PROTECCIÓN SOCIAL POR FUNCIONES, 1991

Funciones del SEEPROS (1):	Prestaciones en dinero		Prestaciones en especie		Total prestaciones	
	Millones de pesetas de 1980	%	Millones de pesetas de 1980	%	Millones de pesetas de 1980	%
Enfermedad (2)	211.410	6,56	917.117	48,52	1.128.527	22,08
Invalidez, minusvalidez (3)	347.212	10,78	26.446	1,40	373.658	7,31
Accidente de trabajo, Enfermedad profesional (3)	67.622	2,10	33.056	1,75	100.678*	1,97
Vejez	1.313.940	40,79	40.880	2,16	1.354.820	26,51
Supervivencia	426.433	13,24	344	0,02	426.777	8,35
Maternidad (2)	9.808	0,30	31.280	1,65	41.088	0,80
Familia	19.505	0,61	11.640	0,62	31.145	0,61
Promoción del empleo	30.337	0,94	6.388	0,34	36.725	0,72
Desempleo	760.005	23,59	—	—	760.005	14,87
Vivienda	—	—	25.553	1,35	25.553	0,50
Indigencia	2.401	0,07	6.977	0,37	9.378	0,18
Diversas	32.839	1,02	15.390	0,81	48.229	0,94
TOTAL SEEPROS	3.221.512	100,00	1.115.071	58,99	4.336.583	84,84
Enseñanza	—	—	775.050	41,01	775.050	15,16
TOTAL PRESTACIONES	3.221.512	100,00	1.890.121	100,00	5.111.633	100,00

(1) Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social. No incluye las prestaciones de enseñanza.
 (2) Incluye subsidios de incapacidad laboral transitoria y asistencia sanitaria.
 (3) Incluye pensiones, subsidios y asistencia sanitaria.

La mayoría de las áreas funcionales de la protección social forman parte de lo que suele entenderse por «seguridad social». El convenio número 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 1952, «sobre norma mínima de seguridad social», se refiere a la mayor parte de las que figuran en el cuadro precedente (dicho convenio no contempla las áreas siguientes: promoción del empleo, vivienda, indigencia, enseñanza, ni «diversas» que es un cajón de sastre). Fuera de la seguridad social, las áreas más importantes son las de enseñanza y vivienda. La protección de esta última área está subvalorada, ya que la mayor parte de las ayudas en el campo de la vivienda se hacen a través de transferencias de capital o de medidas difíciles de cuantificar como prestaciones.

Como se advierte en el cuadro anterior, las prestaciones en dinero absorben alrededor de los dos tercios del gasto en prestaciones. En 1991, más de la cuarta parte del gasto total en prestaciones correspondía a la función «vejez». Pero la protección de la población de 65 años y más no se agota en esta función, ya que buena parte de lo destinado a las funciones de «supervivencia» y «enfermedad» y algo de lo clasificado en «accidentes de trabajo», beneficia también a personas de estas edades. La función «enfermedad», con un 22 por 100 del gasto total, ocupa el segundo puesto, por su peso, en el campo de la protección social. Le siguen en importancia, con un 15 por 100, las funciones de «enseñanza» y de «desempleo». El peso de las restantes es mucho menor.

Pese a su detalle, el panorama de la protección social en 1991 que ofrece el cuadro anterior no es suficiente para hacerse cargo de lo que dicha protección representa. Para lograrlo más satisfactoriamente es preciso, por un lado, ver lo que el gasto de protección social representa en el conjunto de la economía del país y, por otro, ver su evolución en el tiempo.

Al no ser posible, por falta de información suficiente y coherente, ofrecer la evolución de la protección social desde principios de siglo, el cuadro siguiente inicia su información en el año 1967. Se presenta así la evolución de la protección social española desde la implantación del actual Sistema de la Seguridad Social, en términos reales y en comparación con algunas grandes magnitudes de la economía nacional. Dentro del gasto corriente en prestaciones de protección social se ha incluido el coste de los servicios de asistencia sanitaria y de enseñanza, pero se ha excluido el gasto realizado en la gestión de la totalidad de las prestaciones.

EN PESETAS CONSTANTES DE 1980 POR HABITANTE

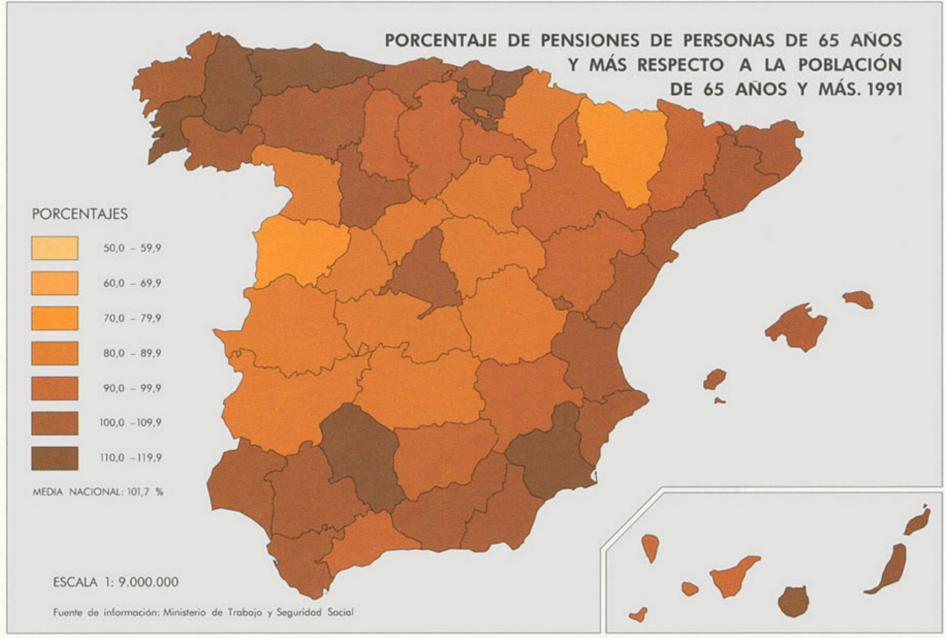
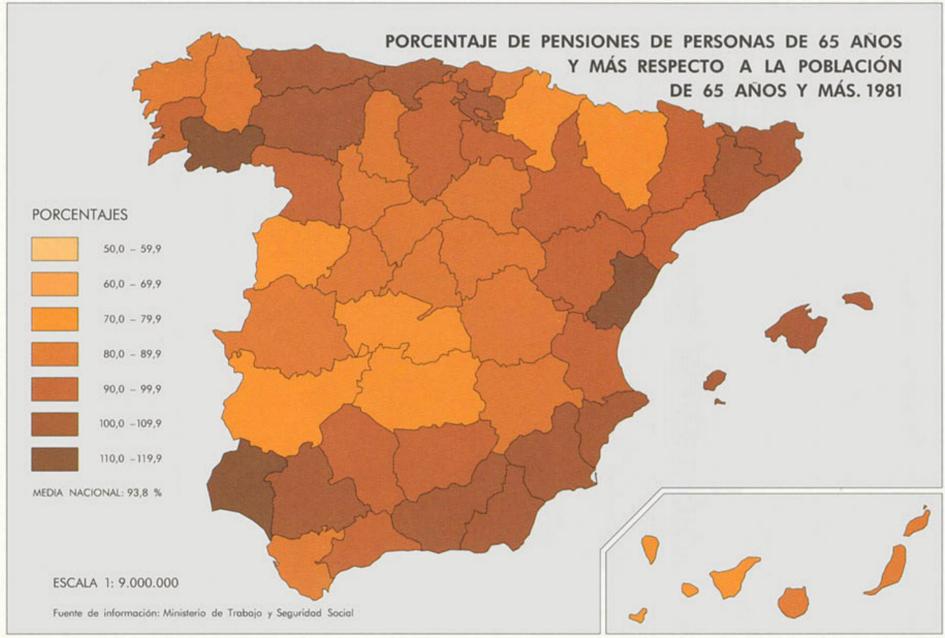
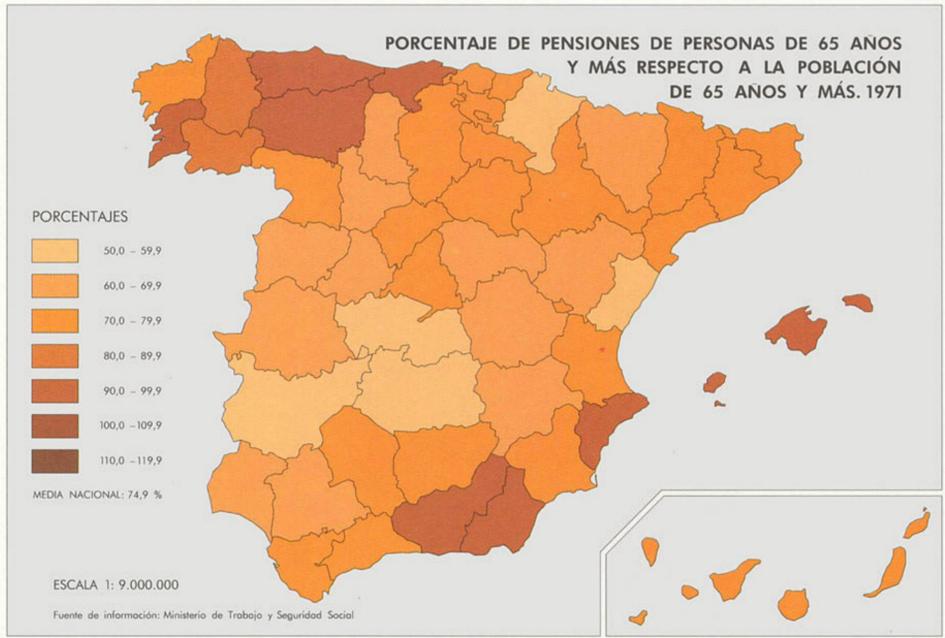
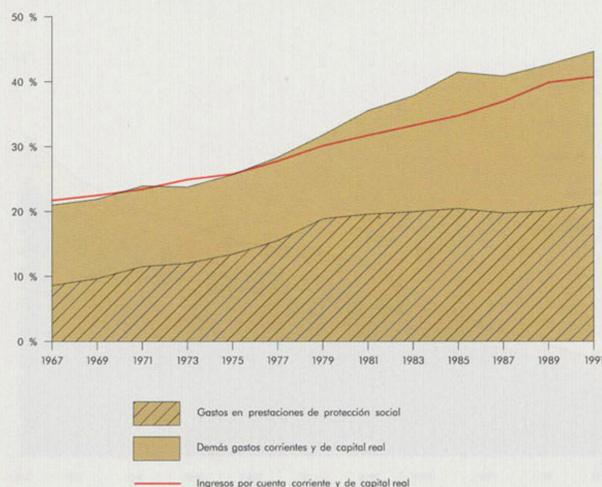
Producto interior bruto a precios de mercado	Operaciones de las Administraciones Públicas				Operaciones de protección social				
	Ingreso total por cuenta corriente y de capital real (A)	Gasto total por cuenta corriente y de capital real (B)	Gasto total por cuenta corriente (C)	Cobertura de los gastos por los ingresos 100 A/B	Ingreso por cotizaciones sociales reales (D)	Gasto corriente en prestaciones de protección social		Cobertura del gasto en prestaciones por cotizaciones reales 100 C/D	
						Total (E)	De las administraciones públicas (F)		
1967	270.663	58.610	56.809	55.850	103,17	17.123	23.286	23.112	73,53
1969	307.468	68.959	67.292	55.758	102,48	19.408	29.840	29.600	65,04
1971	328.073	76.681	78.486	65.174	97,70	24.456	38.642	37.586	63,29
1973	375.626	93.427	89.215	76.007	104,72	31.719	46.332	44.959	68,46
1975	390.966	100.575	100.406	85.727	100,17	38.011	53.683	52.167	70,81
1977	405.615	112.448	114.944	99.034	97,83	45.779	64.032	62.512	71,49
1979	403.507	121.441	128.230	116.022	94,71	50.443	77.502	75.714	65,09
1981	401.081	127.158	142.527	125.995	89,21	49.607	85.441	78.955	58,06
1983	411.919	136.827	155.748	135.825	87,85	50.373	86.617	80.556	58,16
1985	425.403	147.744	176.468	151.727	83,72	49.797	93.971	87.548	52,99
1987	460.884	170.215	188.250	160.765	90,42	55.746	101.613	94.912	54,86
1989 (P)	505.427	201.350	215.479	183.253	93,44	61.978	113.493	106.248	54,61
1991 (A)	534.215	217.504	238.527	203.986	91,19	68.777	130.984	122.463	52,51

Fuentes: Elaborado a partir de datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Contabilidad Nacional de España. Serie Enlazada 1964-1991. Base 1986. Madrid, 1992; distintas ediciones de la Contabilidad Nacional de España en bases 1970, 1980, 1985 y 1986. Boletín Trimestral de Cuentas del INE, marzo 1993. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Anuario de Estadísticas Laborales 1992. Madrid, 1993. BAREA, J.: «La Enseñanza», en Revista de Economía y Sociología del Trabajo, n.º 3 (marzo, 1989), pp. 111-118; y «Gasto público en Sanidad en el contexto internacional», en Presupuesto y Gasto Público, 3/1991, pp. 197-210. (P) Previsión. (A) Avance.

Lo primero que se advierte en el cuadro adjunto es el fuerte, aunque desigual, crecimiento de todas las magnitudes en términos reales desde 1967 a 1991. Así, mientras el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIBpm) no llegó a duplicarse multiplicándose por el coeficiente 1,97, las prestaciones de protección social (incluidas las sanitarias y las de enseñanza) se multiplicaron por el coeficiente 5,63, y por el coeficiente 5,30 las de las Administraciones Públicas. Esto muestra un evidente progreso social, que no ha seguido, sin embargo, un ritmo de crecimiento regular. El ritmo más alto de crecimiento del total de prestaciones de protección social se registró en el período de 1967 a 1971, con tasas medias de incremento anual del 13,5 por 100, y coincide con la primera fase de implantación del Sistema de la Seguridad Social. De 1971 a 1981, período que acusa la aplicación gradual de las medidas adoptadas por la Ley 24/1972, la tasa media de incremento anual fue de 8,2 por 100. El ritmo más bajo de crecimiento, con tasa media anual del 2,9 por 100, corresponde al período de 1981 a 1987, años en los que el volumen de las prestaciones por desempleo es compensado por diversas medidas tendentes especialmente a limitar las cuantías de las pensiones contributivas e, incluso, las condiciones para el reconocimiento del derecho como las de la Ley 26/1985, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social. Finalmente, en el período de 1987 a 1991, la tasa media de incremento anual vuelve a elevarse hasta el 6,5 por 100. La explicación de esta última fase de fuerte crecimiento resulta de un cúmulo de factores, entre los que cabe destacar: a) la extensión y mayor duración de las prestaciones asistenciales por desempleo; b) el crecimiento inducido de las prestaciones contributivas por desempleo como consecuencia del aumento de los contratos de trabajo de carácter temporal; c) el adelanto de la edad de jubilación de los funcionarios a los 65 años y el fomento, sobre todo en el Régimen General de la Seguridad Social, de las jubilaciones a partir de los 60 años; d) la ampliación de la gama de las prestaciones no contributivas, como las de la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre Integración Social de los Minusválidos (LISMI), cuyos efectos se hacen particularmente sensibles en este último período; e) la transferencia a diversas comunidades autónomas de la gestión de los servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), que ha tenido como consecuencia el incremento de los gastos muy por encima de los márgenes presupuestarios.

Desde 1967 hasta 1975, el conjunto de las Administraciones Públicas españolas cerraron sus ejercicios con superávit, salvo en el año 1971. Desde 1976 hasta hoy los han cerrado con déficit. El gráfico que acompaña a este texto permite comprobar como, en términos del PIBpm, el gasto público en prestaciones de protección social creció al mismo ritmo que el conjunto del gasto público, desde los bajos niveles de 1967 hasta finales de la década de los 70, para estabilizarse desde entonces una vez alcanzadas unas cotas aceptables, en torno al 20 por 100 del PIBpm, mientras que el resto del gasto de las Administraciones Públicas ha continuado creciendo a fuerte ritmo, sin que el sostenido crecimiento de sus ingresos haya permitido su cobertura. No puede achacarse, pues, el déficit de los últimos años al gasto en protección social, que sigue manteniéndose por debajo de la media de los países de la Unión Europea, lo cual, por otro lado, es coherente con la posición económica general de España en el conjunto de estos países.

INGRESOS Y GASTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN PORCENTAJES DEL PIBpm



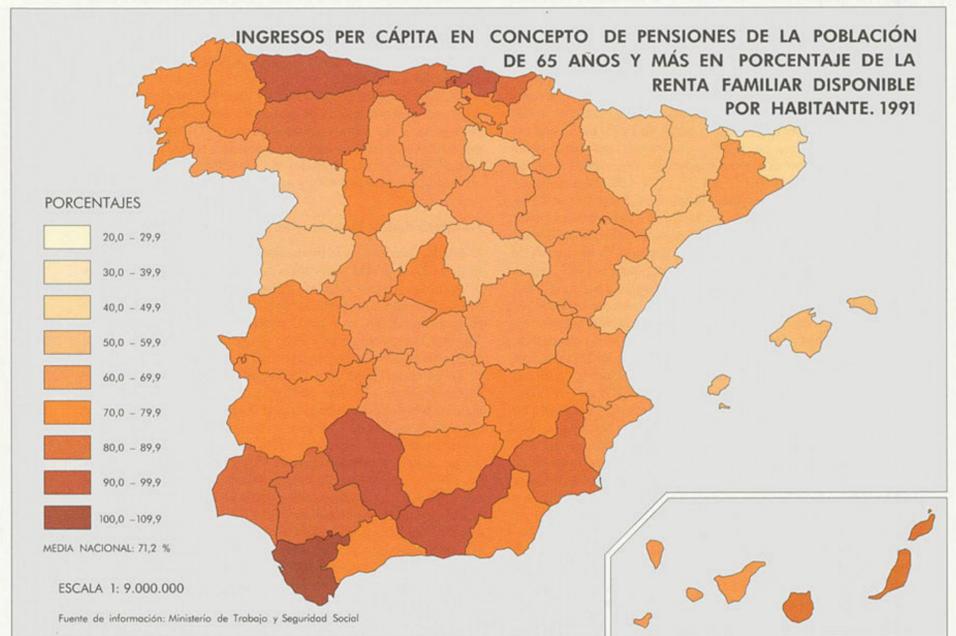
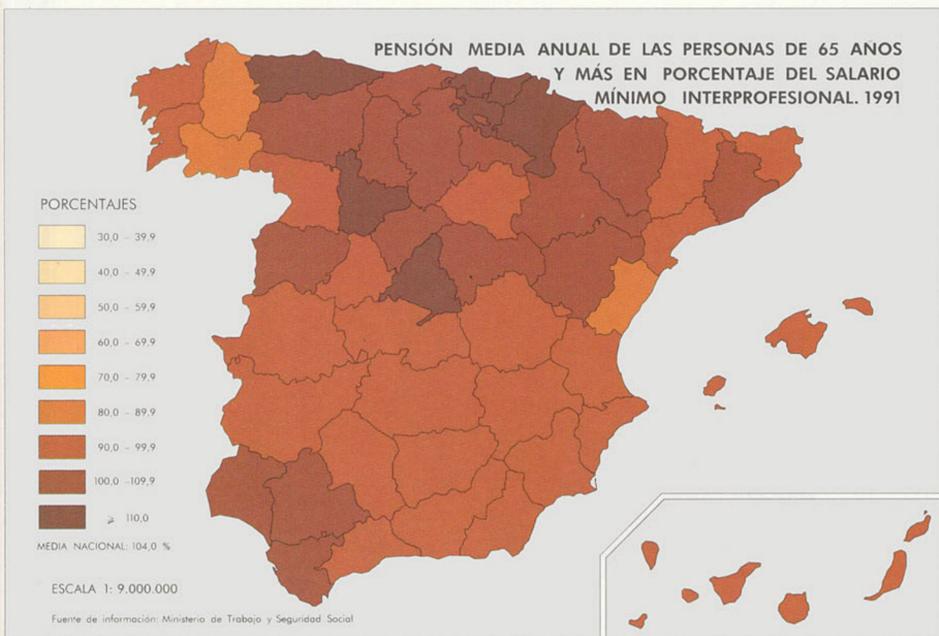
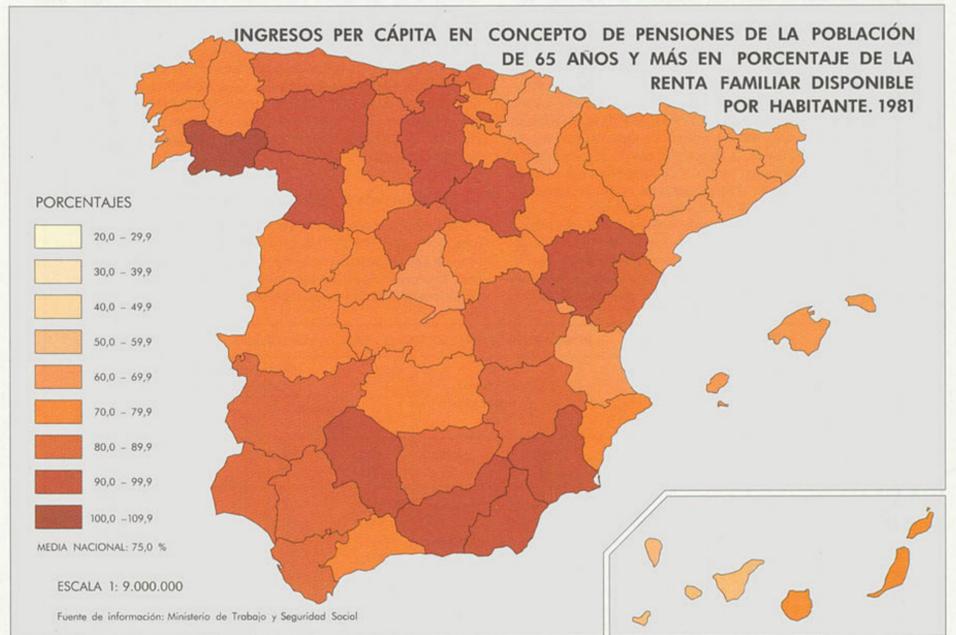
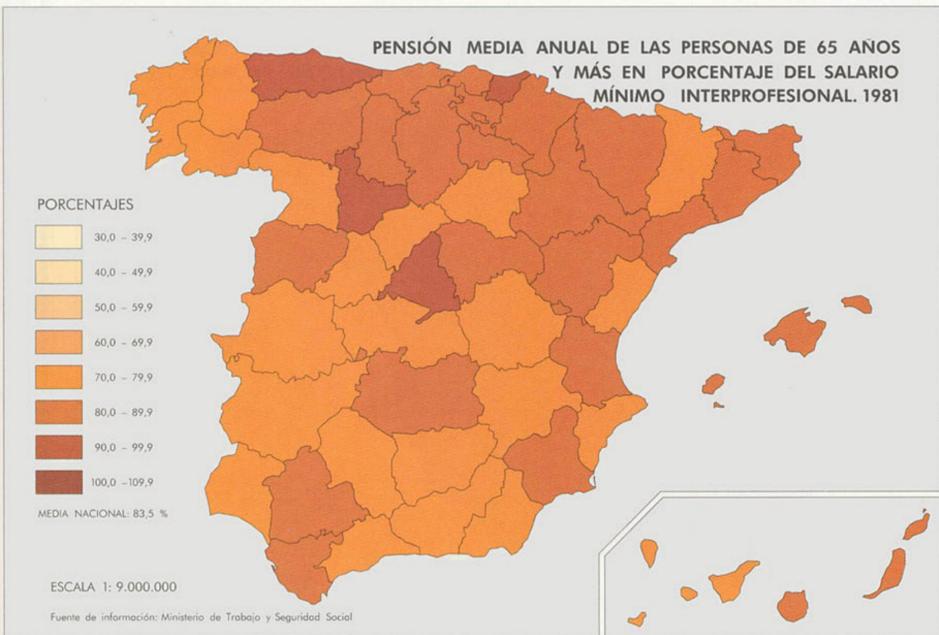
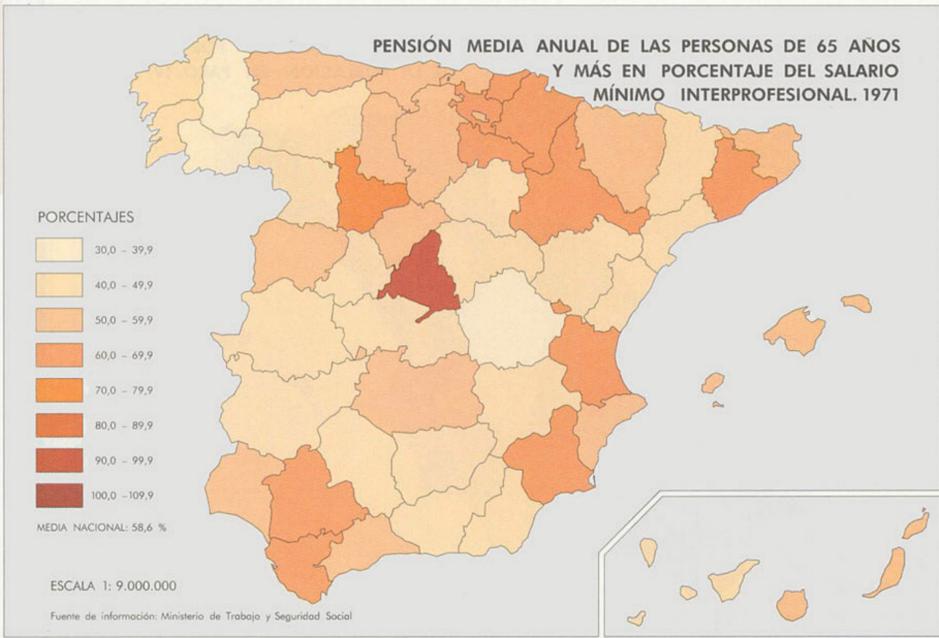
LA PROTECCIÓN DE LA VEJEZ POR PENSIONES

En los últimos años, alrededor de un tercio del gasto total en prestaciones de protección social se destina a la atención de personas de 65 años y más, y ello sin contar el consumo de asistencia sanitaria, que es realizado mayoritariamente por personas de edad avanzada. Esta atención ha sido creciente, según se comprueba por los datos del cuadro siguiente:

ÁREAS DE PRESTACIONES	1971		1981		1991	
	Millones de pesetas de 1980	%	Millones de pesetas de 1980	%	Millones de pesetas de 1980	%
Pensiones de personas de 65 años y más	302.850	22,92	1.048.948	32,52	1.622.405	31,74
Servicios de asistencia sanitaria	271.049	20,52	638.326	19,79	1.011.154	19,78
Servicios de enseñanza	210.411	15,93	427.075	13,24	775.050	15,16
Subsidios de desempleo	24.834	1,88	487.504	15,12	760.005	14,87
Otras prestaciones en dinero y en especie	512.006	38,75	623.612	19,33	943.019	18,45
TOTAL PRESTACIONES	1.321.159	100,00	3.225.465	100,00	5.111.633	100,00

Excluyendo los servicios de asistencia sanitaria, el 99 por 100 de las prestaciones que reciben las personas de 65 años y más está constituido por pensiones, y el 1 por 100 restante por servicios sociales fundamentalmente, entre los que destacan los de residencias de ancianos. Por ello, en el cuadro precedente, bajo la rúbrica de «pensiones de personas de 65 años y más», se han agrupado todas las percibidas por personas comprendidas en estas edades, con independencia del régimen que las otorga (de Seguridad Social, funcionarios, asistenciales, etc.) y del título por el que se perciben (jubilación, invalidez, supervivencia, etc.). Las pensiones percibidas por personas de menor edad se han incluido en el grupo de «otras prestaciones en dinero y en especie».

El cuadro anterior pone de manifiesto el papel relevante y creciente que las pensiones de personas de 65 años y más tienen dentro del conjunto de las prestaciones de protección social. Más espectacular ha sido, en esos años, el crecimiento de los subsidios de desempleo que, por eso, merecen una atención aparte. En cuanto a los servicios de asistencia sanitaria y de enseñanza, reciben un tratamiento separado en otros cuadernos de este ATLAS, por lo que basta señalar en este momento que ambos mantienen un peso similar en el conjunto de la protección social a lo largo de todo el período. En cuanto al heterogéneo grupo de las «otras prestaciones en dinero y en



especie», resulta obligado comentar la brusca caída que experimentan de 1971 a 1981. Ello es debido, entre otros factores, a dos fundamentales: a) el progresivo envejecimiento de la población que va haciendo que cada vez sea mayor el porcentaje de pensiones de invalidez y viudedad que corresponden a personas de 65 años y más, y b) la congelación, desde los comienzos del período, de los importes de casi todas las prestaciones de cuantía fija, asociada a fuertes tasas de inflación: baste decir que las prestaciones familiares, que en 1971 representaban el 16,3 por 100 del gasto corriente total en prestaciones de protección social, pasaron a representar el 1,7 por 100 en 1981 y el 0,6 por 100 en 1991. El que en 1991 las prestaciones de este grupo hayan mantenido prácticamente su peso de 1981 se debe, entre otros factores, a la aparición en él de nuevas prestaciones, como las tendentes a la integración social de los minusválidos.

La extensión de la protección de la vejez

La extensión de la protección de la vejez se mide por el porcentaje de pensiones de personas de 65 años y más sobre la población total comprendida en estas edades. En 1971 este porcentaje era próximo al 75 por 100; en 1981 se acercaba al 94 por 100 y en 1991 rebasaba el 100 por 100 (ya que una misma persona puede percibir más de una pensión; por ejemplo, una de jubilación y otra de viudedad; por otro lado, con una cobertura del 100 por 100, alrededor de un 5 por 100 de personas en estas edades no perciben pensión; por ejemplo, el ama de casa que no ha trabajado nunca y cuyo marido trabaja o cobra una pensión). Conviene subrayar que esta ampliación de la cobertura se ha producido en una etapa de fuerte envejecimiento de la población, por lo que, para incrementar dicha cobertura en poco más de un tercio de 1971 a 1991 ha habido que multiplicar por 2,2 el número de pensiones. De las 5.423.245 pensiones que en fecha de 30 de junio de 1991 correspondían a personas de 65 años y más, eran del campo de aplicación de la Seguridad Social el 85,29 por 100, el 8,30 por 100 de regímenes de funcionarios, el 3,14 por 100 de regímenes especiales de guerra, el 3,08 por 100 de carácter asistencial y el 0,19 por 100 de mutualidades de profesiones liberales. De este cómputo están excluidas las pensiones complementarias pagadas por ciertas mutualidades o empresas. Como puede apreciarse por los mapas, pese a la buena extensión de la cobertura a escala nacional las diferencias de provincia a provincia son bastante considerables. Ello se debe a factores muy diversos, entre los que hay que destacar el grado de participación de la mujer en las actividades de producción, ya que en el hogar en que ambos cónyuges han contribuido a estas actividades se reúnen dos pensiones y, cuando el marido muere, la viuda cobra, además de su propia pensión de jubilación, la pensión de viudedad derivada de la actividad del marido. La mayor participación de la mujer en estas actividades se registra, por lo común, en las zonas más desarrolladas, pero también en provincias marcadamente agrarias con predominio del minifundio. Al acortamiento en el tiempo de las distancias interprovinciales ha contribuido la mayor actividad de la mujer, pero también algún otro factor: por ejemplo, la extensión de la cobertura en regímenes como los de *Trabajadores Autónomos* y los de *Empleados de Hogar*, cuyas pensiones representaban, en conjunto, menos del 5 por 100 del total en 1971 y más del 11 por 100 en 1991.

La intensidad de la protección de la vejez

En 1967, la pensión media anual de las personas de 65 años y más equivalía al 45,2 por 100 de la renta familiar disponible por habitante y, en 1991, al 70,2 por 100. En 1967 el importe de estas pensiones dividido por el número de personas comprendidas en esas edades no llegaba al 31 por 100 de la citada renta, mientras que en 1991 se situaba en el 71,2 por 100 de la misma. En los mapas adjuntos parte de estas comparaciones se hacen en términos del Salario Mínimo Interprofesional, pero hay que advertir que dicho salario equivalía en 1967 al 85,4 por 100 de la renta familiar disponible por habitante, en 1979 al 100,1 por 100 y en 1991 sólo al 67,6 por 100. Por ésta y otras razones, los progresos en la intensidad de la protección de la vejez por pensiones, sus diferentes ritmos de crecimiento y los beneficios efectos de la extensión de la protección, quedan mucho mejor de manifiesto en el gráfico adjunto.

CUANTÍA MEDIA DE LAS PENSIONES DE PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS EN COMPARACIÓN CON OTRAS MAGNITUDES. En PTA constantes de 1980



A diferencia del envejecimiento de las poblaciones, que aumenta de modo progresivo pero no brusco, el fenómeno del desempleo puede alcanzar, en pocos años, una magnitud considerable. Ocurrió así en la crisis de 1929 y volvió a ocurrir en la de 1973. En esta última, su crecimiento fue singularmente acusado en España que, en el último cuarto del siglo XX, registra las tasas de desempleo más altas de toda Europa Occidental. Esto ha hecho que las partidas dedicadas a su cobertura hayan pasado en breve tiempo a ocupar una posición relevante entre las dedicadas a la protección social: en 1971 los subsidios de desempleo no llegaban a representar el 2 por 100 de la totalidad del gasto corriente en prestaciones de protección social, mientras que en 1981 pasaba del 15 por 100.

La política social ha tratado de hacer frente a los problemas del paro a través de diversas medidas, entre las que destacan: a) prestaciones periódicas por desempleo total; b) prestaciones periódicas por desempleo parcial (sea suspensión temporal o reducción de jornada); c) pago anticipado, en una sola vez, de las prestaciones periódicas a las que pueda tener derecho un trabajador desempleado con el fin de que se establezca como trabajador autónomo o como cooperativista; d) prestaciones periódicas a trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura; e) subvenciones para la realización de obras ocasionales por las administraciones públicas para el empleo de parados (empleo comunitario); f) facilidades para la contratación de trabajadores a tiempo parcial; g) fomento de empleo, mediante subvenciones o reducciones de las cotizaciones de la Seguridad Social a las empresas que contratan trabajadores en formación o en práctica, o en empleos de duración limitada, etc.; h) subvenciones y ayuda técnica a trabajadores que se constituyen en cooperativas de trabajo asociado; i) medidas tendentes a mantener las rentas de trabajadores de empresas o sectores en crisis hasta el momento en que tengan derecho a percibir la pensión de jubilación, a través de los llamados fondos especiales de empleo, etc.

De todas estas medidas, aquí solamente se va a hacer referencia a la más clásica y la que absorbe un mayor volumen de recursos: las prestaciones periódicas por desempleo total.

Las prestaciones periódicas en dinero por desempleo total fueron creadas en España, tras algunos balbuceos anteriores por la Ley 62/1961, de 22 de julio. Las disposiciones de desarrollo de la misma dejaron fuera de su campo de aplicación a los trabajadores agropecuarios y forestales. Esta regulación se mantuvo, sustancialmente, al entrar en funcionamiento en 1967 el actual Sistema de la Seguridad Social. En septiembre de 1971 fueron arbitradas, en favor de la población excluida, las ayudas por desempleo denominadas de «empleo comunitario». La legislación de 1961 fue luego sustituida por la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, cuyos beneficios fueron extendidos, por Real Decreto 1469/1981, de 19 de junio, a los trabajadores fijos por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Concebida como un instrumento de política activa y pasiva en esta materia, la Ley

51/1980 contiene un conjunto de medidas de fomento del empleo que se añaden a las reguladoras de protección en situaciones de desempleo. En este último campo, además de las prestaciones contributivas con una duración máxima de 18 meses (en 1971 la duración máxima era de 12 meses), se introducen unas prestaciones «complementarias» de carácter asistencial por un período de seis meses prorrogables por otros tres para quienes, habiendo agotado el período contributivo y teniendo a su cargo responsabilidades familiares y carencia de rentas, siguiesen sin empleo, así como para trabajadores sin protección que regresasen del extranjero. Esta ley fue modificada por la Ley 31/1984, de 2 de agosto, en virtud de la cual la duración máxima de la prestación de «nivel contributivo» pasa a 24 meses y a 18 meses la de subsidio de «nivel asistencial», salvo en el reconocido en favor de personas mayores de 55 años que reúnan ciertos requisitos, cuya duración puede prorrogarse «hasta que el trabajador alcance la edad que le permita acceder a la pensión de jubilación en cualquiera de sus modalidades». El 1 de enero de 1984, en virtud del Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, habían quedado suprimidas las prestaciones de «empleo comunitario» y sustituidas para los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de las regiones de Andalucía y Extremadura por un subsidio de 180 días de duración máxima, cuya regulación fue modificada por el Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciembre. Durante el año 1985 se estableció la cobertura de la contingencia de desempleo en favor de diversas categorías de funcionarios de empleo y; por Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, se reguló el abono de la prestación contributiva en su modalidad de pago único como medida de fomento del empleo. Se establecieron nuevas ampliaciones de la protección por Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, en favor de los desempleados que tuviesen más de 45 años en la fecha del agotamiento de la prestación por desempleo y en favor de los mayores de 52 que hubiesen cotizado por desempleo al menos durante seis años a lo largo de su vida laboral y acreditasen reunir todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a la pensión de jubilación; éstos últimos disfrutarán del subsidio hasta que accedan a dicha pensión. Por último, la aparición de la nueva crisis económica y el grave y prolongado endeudamiento del sector público llevaron a la promulgación del Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, que pone fin a esta larga fase expansiva de la acción protectora en este campo con diversas medidas restrictivas.

La extensión de la protección por desempleo total

El desempleo comenzó a ser un problema grave en España a partir de 1975; en 1979 la media anual de personas en situación de paro registrado rebasó por primera vez la cifra del millón. La evolución de los datos más significativos desde entonces se muestra en el cuadro siguiente:

Población activa total	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE PARO REGISTRADO								
	Total		Con prestaciones de desempleo total		Sin prestaciones de desempleo total				
	Miles A	Miles B	100 B A	Miles C	100 C B	Sin empleo anterior Miles D	100 D B	Con empleo anterior Miles E	100 E B
1979	13.301,5	1.037,2	7,80	481,7	46,44	192,1	18,52	363,4	35,04
1981	13.084,2	1.566,2	11,97	711,1	45,40	326,7	20,86	528,4	33,74
1983	13.384,9	2.207,3	16,49	766,7	34,73	621,5	28,16	819,1	37,11
1985	13.579,6	2.642,0	19,46	1.015,4	38,43	771,2	29,19	855,4	32,38
1987	14.306,6	2.924,2	20,44	1.024,2	35,02	890,4	30,45	1.009,6	34,53
1989	14.819,1	2.550,3	17,21	1.082,3	42,44	697,1	27,33	770,9	30,23
1991	15.073,1	2.289,0	15,19	1.470,3	64,23	496,3	21,68	322,4	14,09

En 1979, población activa de 14 años y más; desde 1981, la de 16 años y más. Desde 1985, la población en situación de paro registrado no incluye los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura subsidiados al amparo del Real Decreto 2298/1984, que tampoco están contados entre la población con prestaciones de desempleo total: 296.581 en 1989 y 236.327 en 1991.

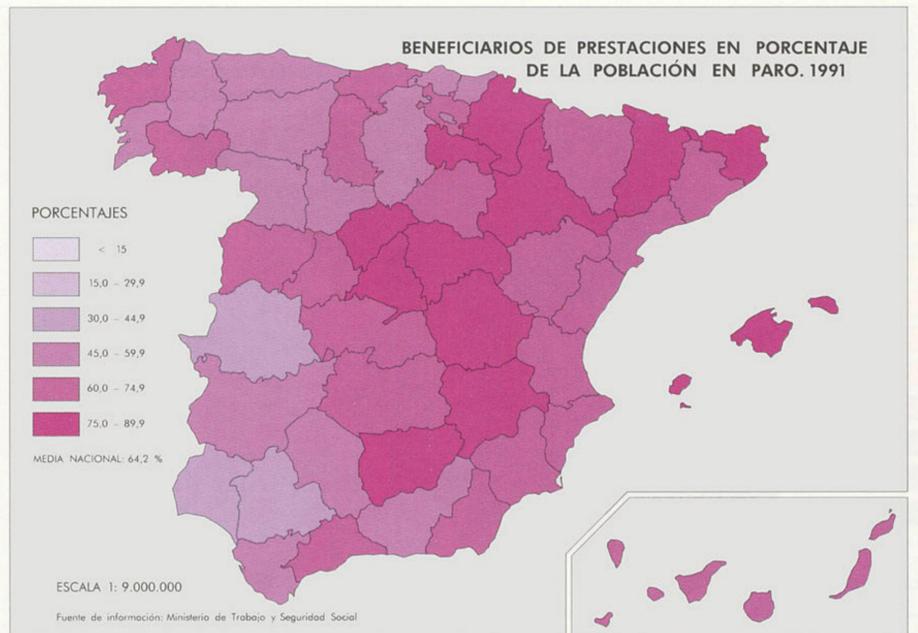
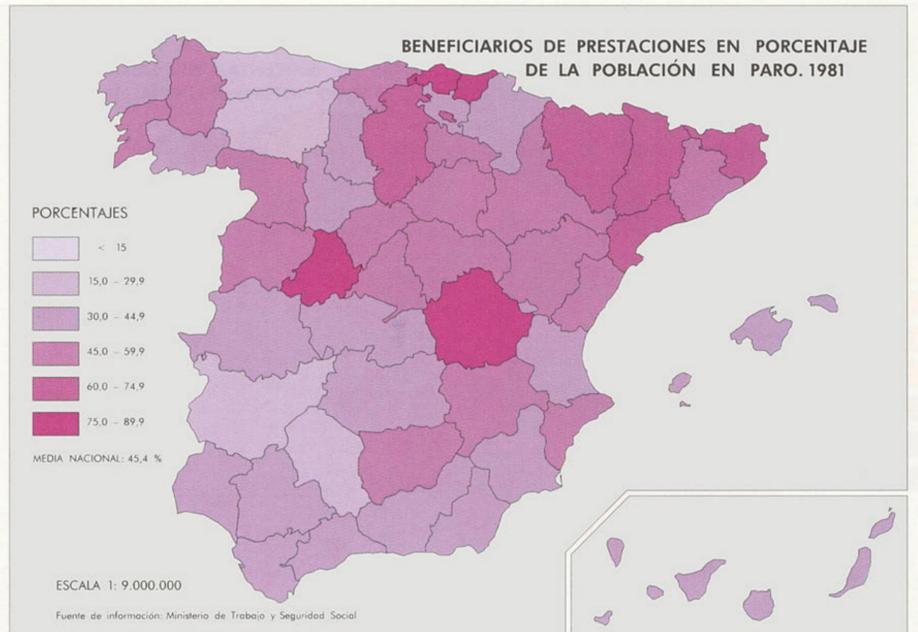
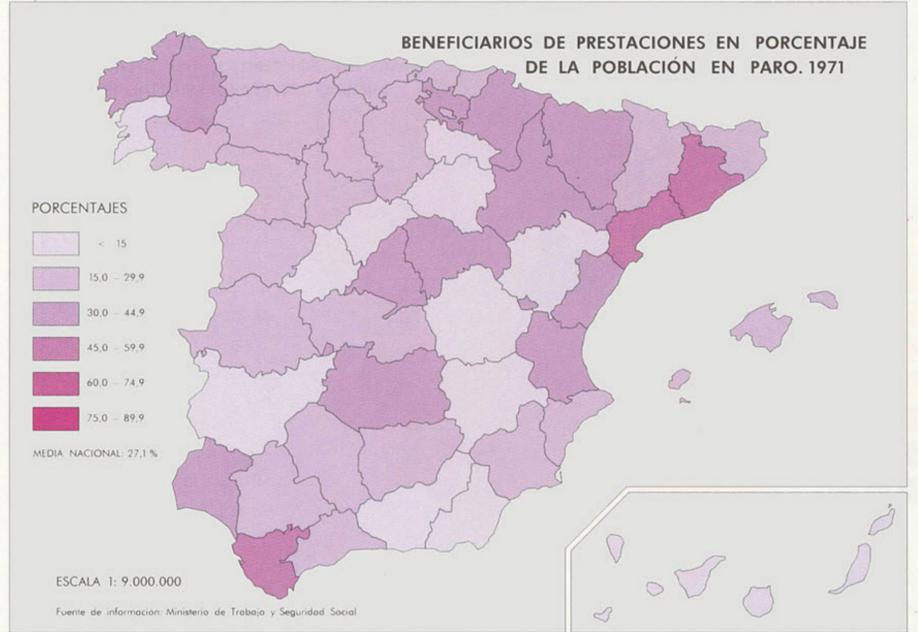
La información contenida en este cuadro se completa con la del gráfico adjunto sobre «Población en situación de paro registrado y perceptores de prestaciones en dinero por desempleo total». En él se comprueba cómo el paro, creciente desde 1967, comenzó a ser importante a partir de 1975, para alcanzar su punto culminante en 1987 y descender más tarde hasta 1991. Su cobertura con prestaciones de desempleo total ha sido fluctuante: en 1971 fue del 27,1 por 100, para pasar en 1979 al 46,4 por 100; descendió hasta el 34,7 por 100 en 1983, y, tras nuevas fluctuaciones, ascendió en 1991 hasta el 64,2 por 100. Han influido en estas variaciones, además de las sucesivas medidas ampliadoras de la protección, la evolución de la población en paro sin empleo anterior, que en 1987 llegó a suponer más del 30 por 100 de la población en paro registrado, reduciéndose posteriormente gracias a las medidas de fomento del empleo. En cambio, la población con empleo anterior no cubierta con prestaciones de desempleo total se ha mantenido regularmente, desde 1979, en torno a un tercio de la población total en paro registrado, para descender bruscamente en un par de años del 30,2 por 100 en 1989 al 14,1 por 100 en 1991; con ello quedan de manifiesto, sobre todo, los efectos del Real Decreto-Ley 3/1989, al que antes se ha hecho referencia, que hizo que las prestaciones asistenciales se elevaran en un 13,1 por 100 (de una media mensual de 506.268 beneficiarios en 1989 a una de 639.742 en 1991). En estos mismos años las prestaciones contributivas se incrementaron en un 44,2 por 100 (de una media mensual de 575.985 en 1989 a una de 830.523 en 1991), debido esencialmente a los derechos generados por los beneficiarios de medidas de fomento del empleo, que han favorecido extraordinariamente el crecimiento de los contratos de trabajo de duración determinada. La conjugación de ambos factores explica que la tasa de cobertura con presta-

ciones de desempleo total haya pasado del 42,4 por 100 en 1989 al 64,2 en 1991.

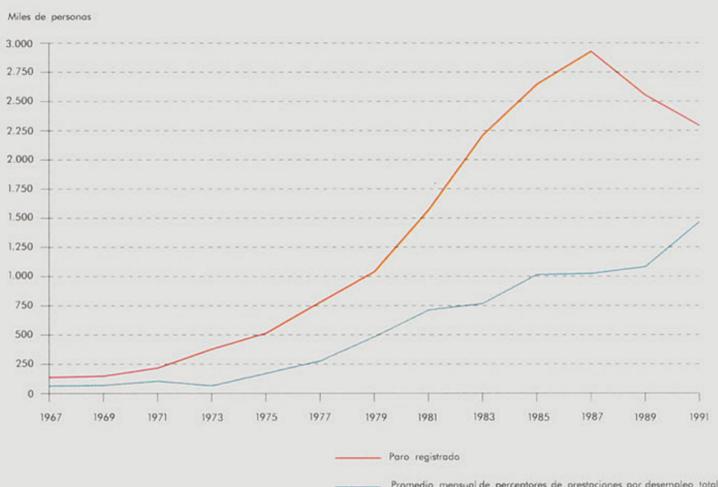
Es muy importante destacar, además, los progresos realizados en el acortamiento de las distancias entre las provincias más protegidas y las menos protegidas: en 1971 las desviaciones provinciales respecto a la media aritmética nacional registraron un coeficiente de variación del 46,5 por 100; en 1981 este coeficiente fue del 31,0 por 100; y en 1991 del 18,35 por 100.

La intensidad de la protección por desempleo total

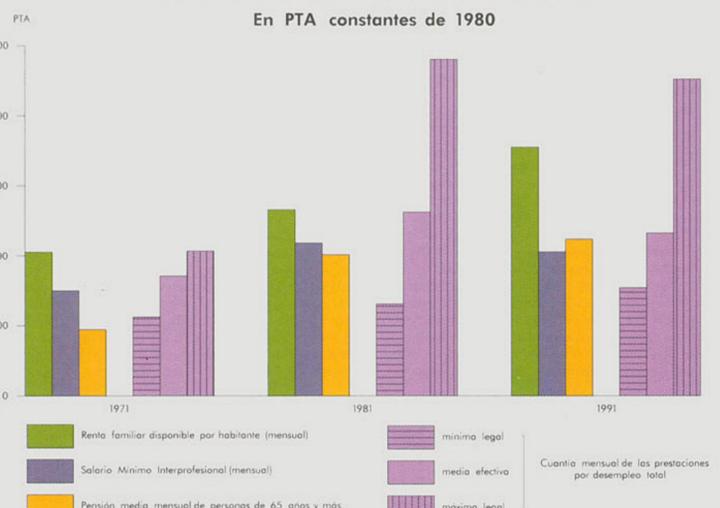
Las variaciones en la intensidad de la protección quedan reflejadas en el gráfico adjunto sobre «Cuantía de las prestaciones por desempleo total en comparación con otras magnitudes». Estas otras magnitudes son: a) la renta familiar disponible por habitante (renta anual dividida por doce); b) el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) (importe mensual sin prorrateo de las pagas extraordinarias); c) la pensión media mensual de las personas de 65 años y más (sin tener en cuenta las pagas extraordinarias a las que pudieran tener derecho). En 1971 la cuantía mensual del subsidio por desempleo total de carácter contributivo —único existente— era del 75 por 100 de la base de cotización; de acuerdo con las bases tarifadas existentes, dicha cuantía se situaba entre el 75 y el 138 por 100 del SMI. En 1981 las cuantías eran las siguientes: del 60 al 220 por 100 del SMI para las prestaciones contributivas, y del 75 por 100 del SMI para las asistenciales. En 1991 seguían siendo del 75 por 100 del SMI para éstas últimas y entre el 75 y el 220 por 100 para las contributivas. Pero en 1981 las asistenciales fueron sólo 63.040, mientras que en 1991 ascendieron a 639.742 (de promedio mensual en ambos casos). Ello explica que la prestación media fuera en 1991 inferior a la de 1981.

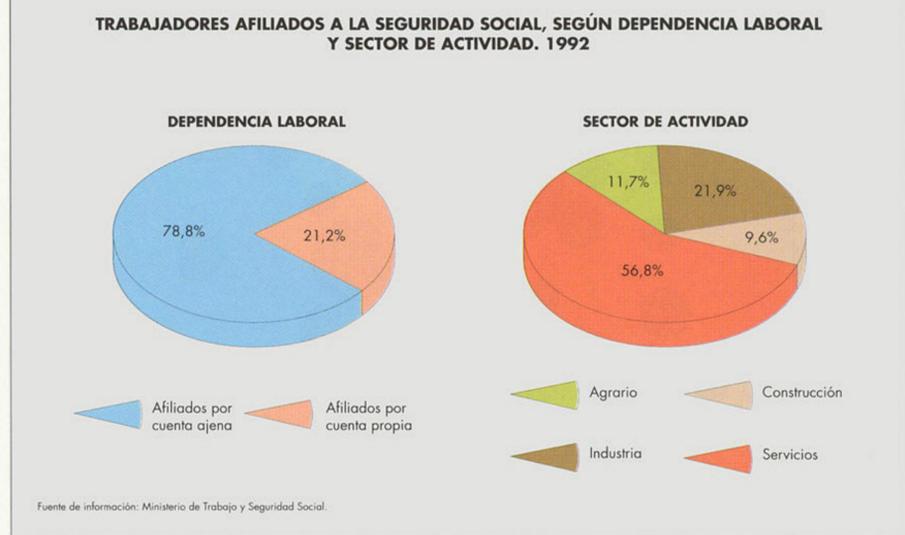
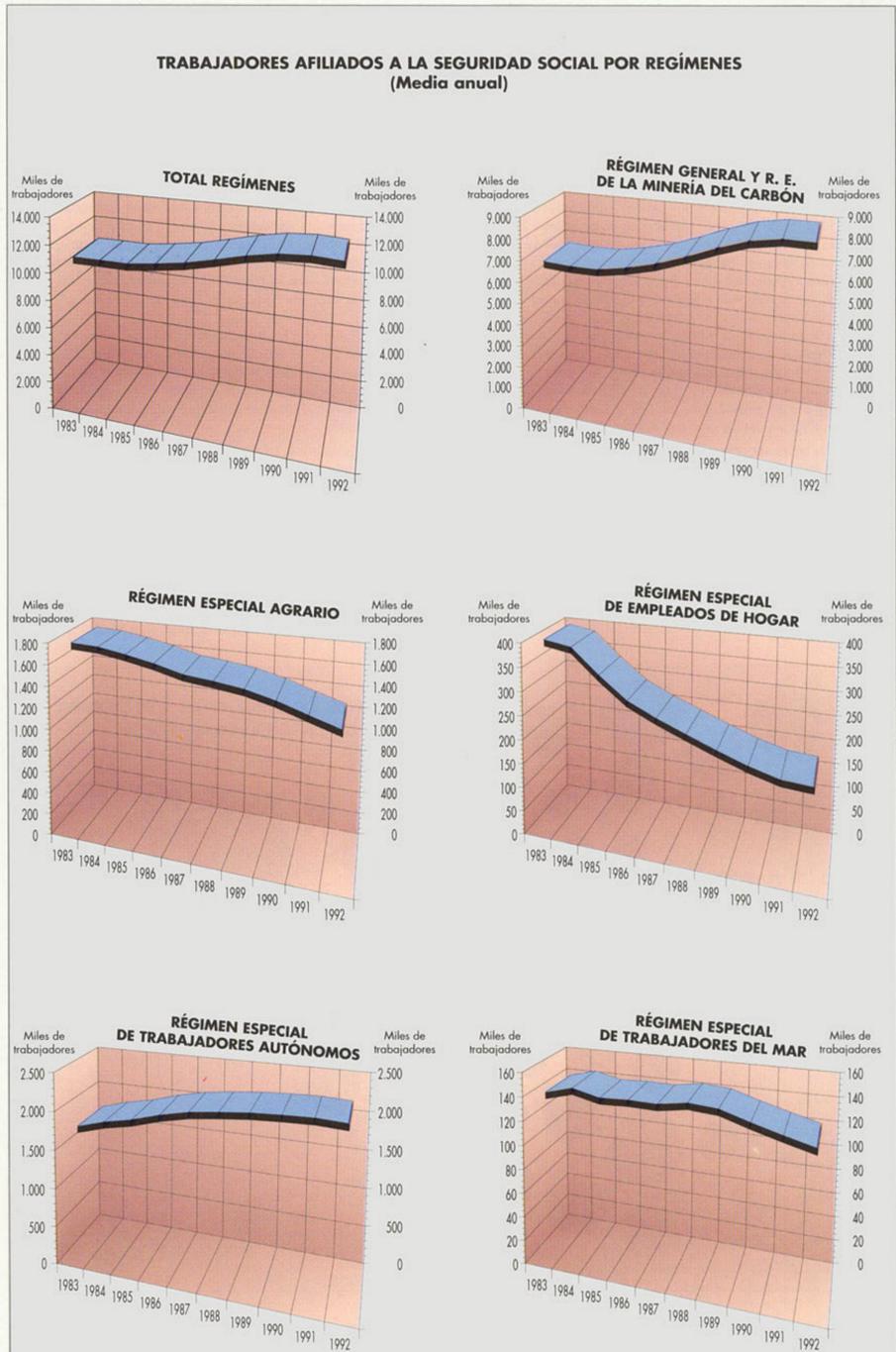
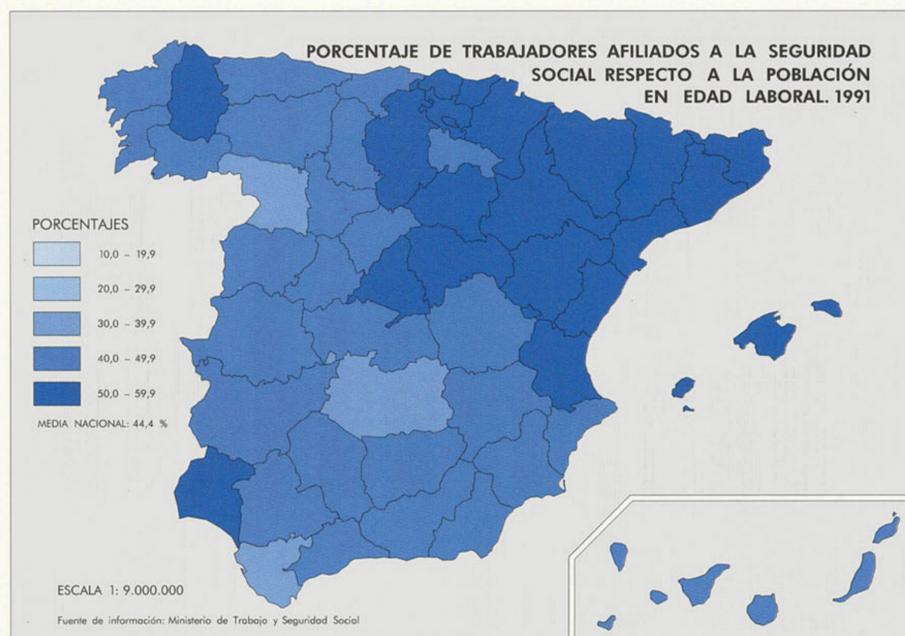
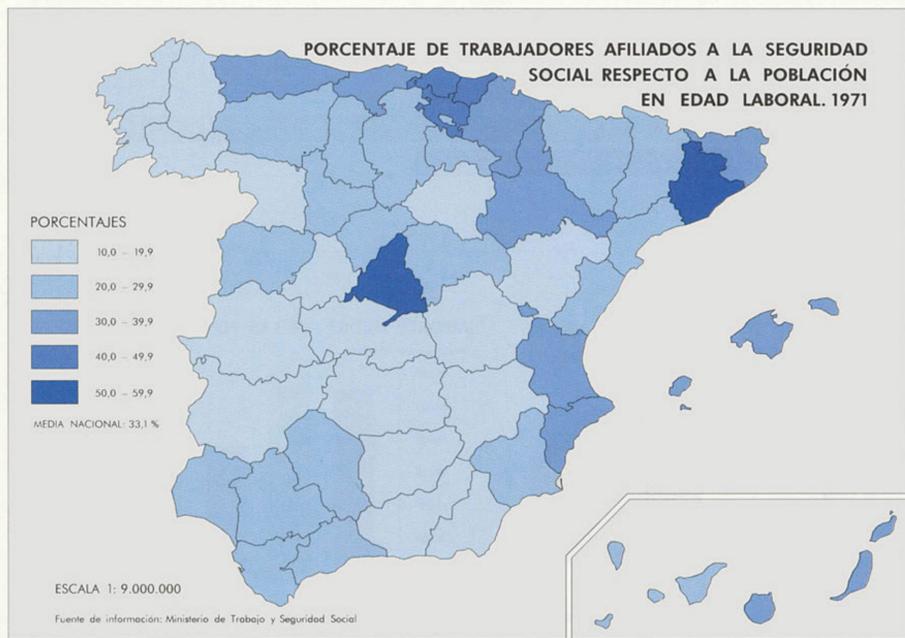


POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE PARO REGISTRADO Y PERCEPTORES DE PRESTACIONES EN DINERO POR DESEMPLEO TOTAL



CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO TOTAL EN COMPARACIÓN CON OTRAS MAGNITUDES





AFILIACIÓN DE TRABAJADORES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La afiliación a la Seguridad Social se regula en el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo. En él se establece que la afiliación al Sistema de la Seguridad Social es obligatoria para todas las personas incluidas en su campo de aplicación y única para la vida de las mismas y para todo el Sistema, sin perjuicio de las altas y bajas en los distintos regímenes que la integran, así como de las variaciones que con posterioridad a la afiliación puedan producirse. Es decir, el trabajador es afiliado cuando comienza su vida laboral y es dado de alta en su primera empresa (alta inicial); si cesa en la empresa será dado de baja, pero seguirá afiliado en situación de baja laboral; si entra en otra empresa ésta formulará el alta (alta sucesiva) pero no tendrá que afiliarse nuevamente.

La afiliación, según establece el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, es competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y puede promoverse de la siguiente forma:

1. A petición del empresario.
2. A petición del trabajador, en caso de que el empresario incumpla dicha obligación.

3. Afiliación de Oficio, efectuada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, motivada por orden superior a instancia de los organismos gestores, denuncia, queja o petición de los particulares.

En cuanto al plazo de presentación de solicitudes de afiliación, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de diciembre de 1966, establecía que el plazo era de cinco días naturales siguientes al del inicio del trabajo. Esto ha sido modificado recientemente, en la Orden de 17 de enero de 1994, en donde se dispone que las solicitudes de afiliación de trabajadores a la Seguridad Social deberá formularse por los sujetos obligados ante las Direcciones Provinciales de la Tesorería General o Administraciones de la misma, con anterioridad a la iniciación de prestación de servicios del trabajador.

En este apartado, toda la información se refiere únicamente a los trabajadores afiliados a los distintos regímenes del Sistema de la Seguridad Social en situación de alta laboral y en situación asimilada a la de alta (incapacidad laboral transitoria y desempleo parcial en la modalidad de pago delegado).

En la clasificación por regímenes se ha tenido en cuenta la integración, según establece el Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre y vigente desde el 1 de enero de 1987, de los Regímenes Especiales de Trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas en el Régimen General, así como la integración del Régimen de Escritores de Libros en el Régimen de Autónomos.

De acuerdo con esta normativa, en la actualidad existen en la Seguridad Social los siguientes regímenes:

- **Régimen General.** Incluye a todos los trabajadores por cuenta ajena de las distintas ramas de la actividad económica.
- **Régimen Especial de la Minería del Carbón.** En este régimen están comprendidos los trabajadores por cuenta ajena que estén incluidos en las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas Laborales relativas a la Minería del Carbón.
- **Régimen Especial Agrario.** Están incluidos en este régimen todos los trabajadores que de forma habitual y como medio fundamental de vida realice labores agrarias,

ya sea como asalariados o como trabajadores por cuenta propia.

— **Régimen Especial de Empleados de Hogar.** Incluye a los trabajadores que se dediquen a servicios exclusivamente domésticos, para una o varias cabezas de familia.

— **Régimen Especial de Autónomos.** En él se integran la mayor parte de quienes ejercen de esta forma su actividad de producción, a excepción de algunas profesiones liberales y los agricultores y pescadores por cuenta propia.

— **Régimen Especial del Mar.** Están comprendidos en este régimen los trabajadores que se dediquen a la realización de actividades marítimo-pesqueras, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En los mapas se representa el porcentaje de afiliados a la Seguridad Social en situación de alta laboral respecto a la población en edad laboral, considerando como tal la comprendida entre 16 y 65 años. Se han seleccionado los años 1971, 1981 y 1991 por coincidir con los años en que se han realizado censos de población y proporcionar estas investigaciones estimaciones precisas de la población por edades y provincias.

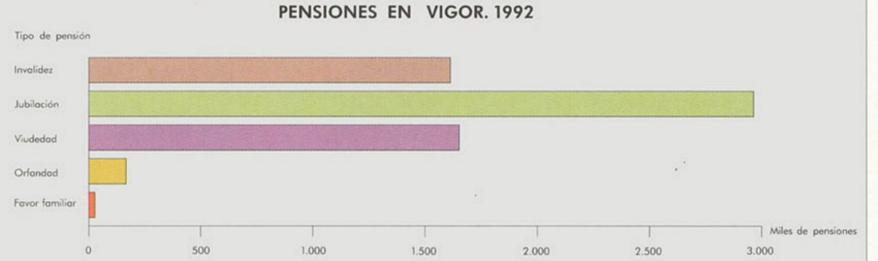
En otro lugar dentro de este mismo cuadernillo se informa sobre la protección de la vejez por pensiones. Para ello se tuvo en cuenta las pensiones de todos los regímenes (de la Seguridad Social, de las Clases Pasivas del Estado, de profesiones liberales, asistenciales, etc.) y de todas las clases (vejez, jubilación, invalidez, viudedad, etc.), con tal de que sus perceptores fueran personas de 65 años y más. En cambio, aquí se trata solamente de las pensiones administradas por las entidades integradas en el Sistema de la Seguridad Social y de las pensiones asistenciales a cargo del Estado, predecesoras de las actuales pensiones no contributivas de dicho sistema creadas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

Las pensiones contributivas de la Seguridad Social.—Tienen su punto de partida en el Régimen del Retiro Obrero Obligatorio creado en 1919. Su configuración actual se implanta en 1967. Tras diversas modificaciones, en 1992 se regulan por los regímenes siguientes: a) Régimen General, previsto para los trabajadores por cuenta ajena de la industria y de los servicios; b) Régimen de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el que se integra la mayor parte de quienes ejercen de esta forma su actividad de producción (quedan fuera del mismo algunas profesiones liberales y los agricultores y pescadores modestos por cuenta propia); c) Régimen Especial Agrario, que acoge a los asalariados de este sector y a los agricultores modestos por cuenta propia; d) Régimen Especial de los Trabajadores del Mar; asalariados de la marina mercante, asalariados a la parte y modestos por cuenta propia del sector pesquero, estibadores portuarios; e) Régimen Especial para la Minería del Carbón; asalariados de este sector; f) Régimen Especial de Empleados de Hogar, tanto los que trabajan para una sola familia como los que asisten, por horas, a diversos hogares; g) Régimen Especial de Estudiantes.

Las contingencias protegidas por pensiones en el Sistema de la Seguridad Social son las siguientes: a) *invalidez permanente*, en los grados de *gran invalidez* (cuando se necesita la asistencia de otra persona para las actividades normales de la vida), *incapacidad absoluta* para toda profesión, *incapacidad total* para la profesión habitual e *incapacidad parcial*; b) *jubilación* (a la pensión se accede normalmente a los 65 años de edad, con 15 de cotización); c) *viudedad*, cuya pensión se pierde si se contrae nuevo matrimonio; d) *orfanidad* (la pensión se recibe hasta los 18 años, salvo caso de minusvalía); e) *en favor de familiares*, que protege a personas que, sin ser cónyuge ni hijos, han estado a cargo del trabajador fallecido.

Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.—Fueron establecidas por la citada Ley 26/1990. Protegen a personas no incluidas en ningún régimen de protección o que, aún contempladas en algunos, no reúnen las condiciones reglamentarias para acceder a una pensión contributiva y carecen de rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional. Estas pensiones cubren las contingencias siguientes: a) *jubilación*, siempre que hayan cumplido los 65 años de edad; b) *invalidez*, para lo que es preciso ser mayor de 18 años y acreditar el grado de minusvalía establecido por las normas reguladoras.

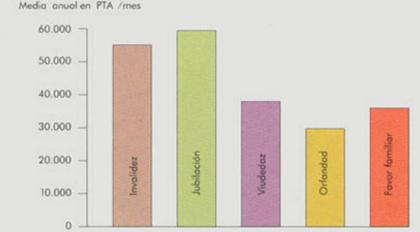
Las pensiones asistenciales del Estado.—Fueron creadas por el Decreto 1315/1962, de 14 de junio, y reguladas por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio. Cubren a personas sin derecho a pensión de ningún tipo y carentes de medios; protegen las contingencias de vejez y de enfermedad, cuando ésta impida ganarse la vida. Se mantienen, a extinguir, las ya concedidas. Las nuevas situaciones han de ampararse en la Ley 26/1990.



PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR SEGÚN GRADO DE INCAPACIDAD

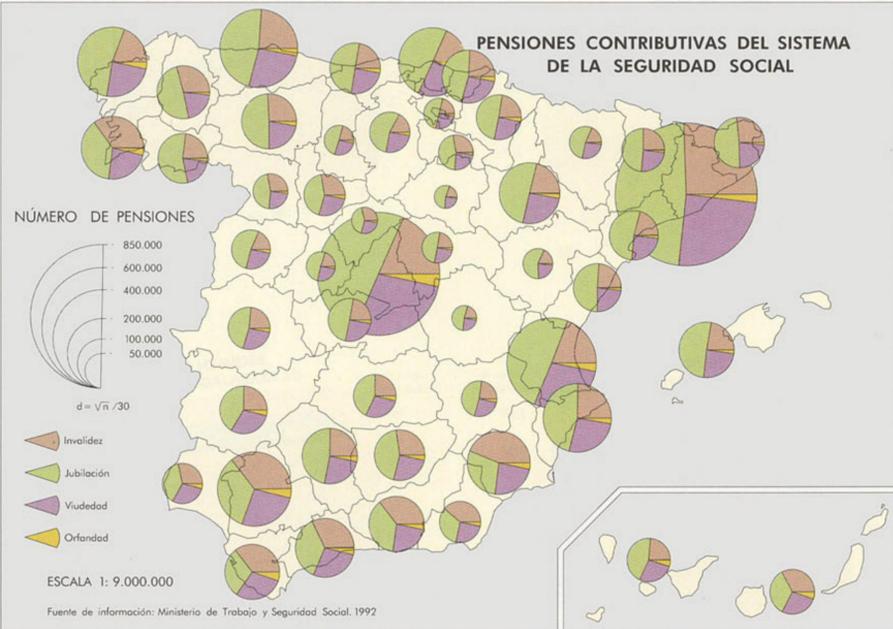


IMPORTE MEDIO DE LAS PENSIONES EN VIGOR

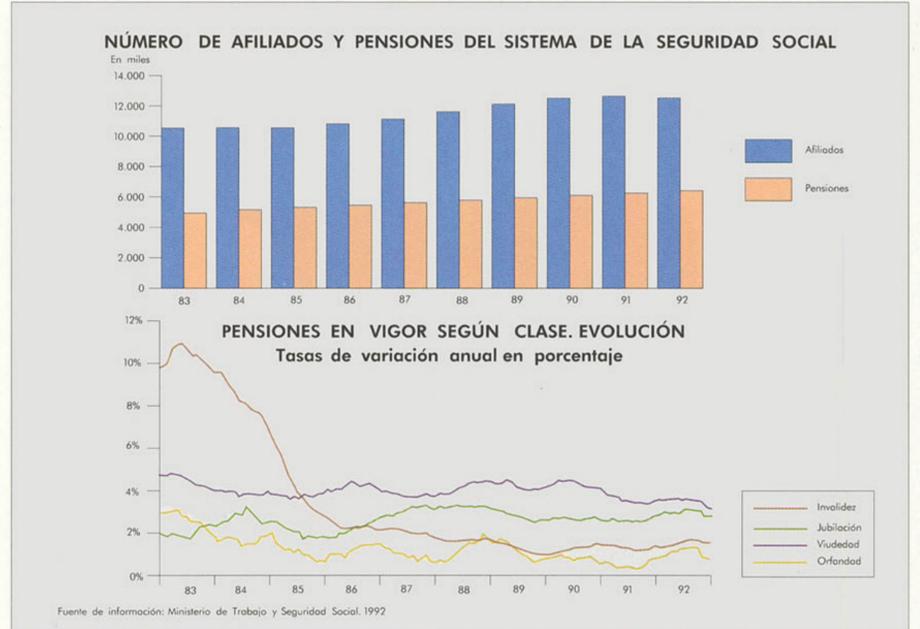


Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1992

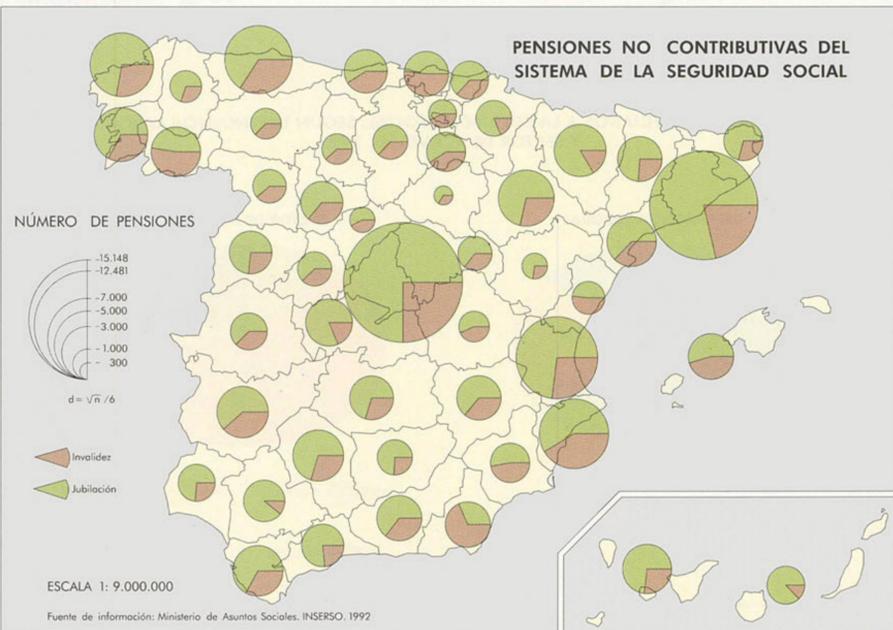
Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1992



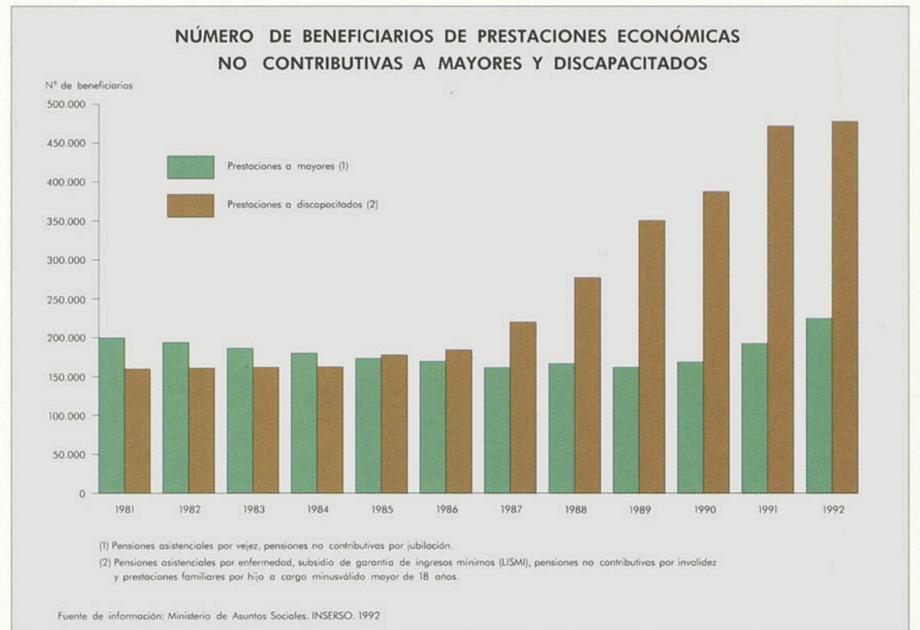
Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1992



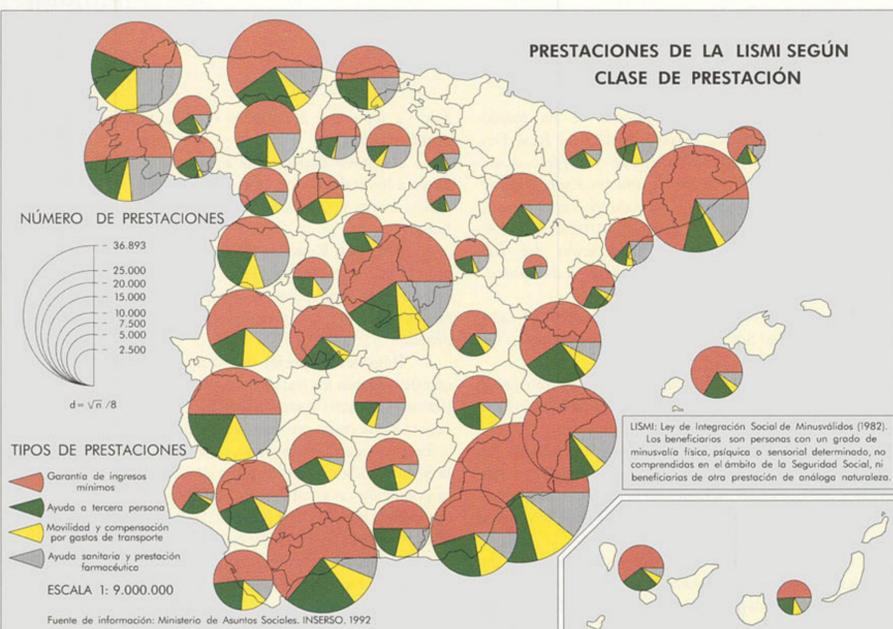
Fuente de información: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1992



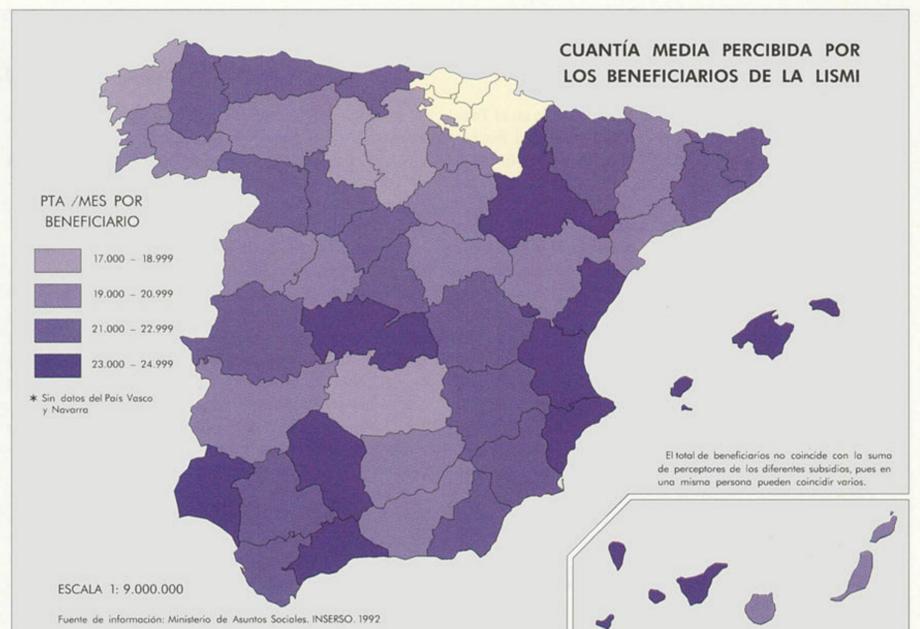
Fuente de información: Ministerio de Asuntos Sociales. INSERSO. 1992



Fuente de información: Ministerio de Asuntos Sociales. INSERSO. 1992



Fuente de información: Ministerio de Asuntos Sociales. INSERSO. 1992



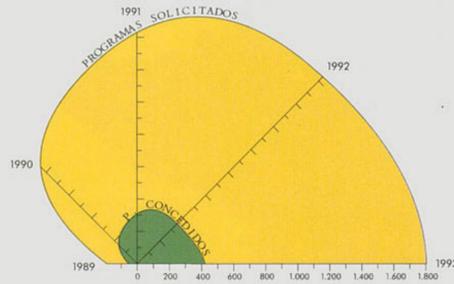
Fuente de información: Ministerio de Asuntos Sociales. INSERSO. 1992

Se consideran «**otros fines de interés social**» los programas de cooperación y voluntariados sociales desarrollados por la Cruz Roja Española y otras organizaciones no gubernamentales (ONGs), así como por entidades sociales de ámbito estatal que carezcan de fin de lucro y cuyas actuaciones se dirijan a ancianos, disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a personas incapacitadas para el trabajo, incurso en toxicomanías o drogodependencias, marginados sociales y, en general, a todo tipo de actividades de solidaridad social ante situaciones de necesidad.

También tienen consideración de «**otros fines de interés social**» los programas y proyectos que las ONGs realizan en el campo de la cooperación internacional en favor de las poblaciones más necesitadas de los países subdesarrollados.

A lo largo de estos últimos cuatro años se han ido consolidando estas organizaciones y ha nacido un nuevo tejido asociativo para tratar de dar respuesta a los problemas sociales que surgen en nuestra sociedad, todo ello posible a partir de los recursos económicos procedentes de la asignación tributaria del 0,52 por 100 del IRPF destinados a «**otros fines de interés social**».

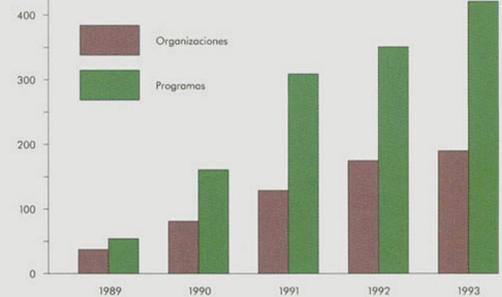
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROGRAMAS SOLICITADOS Y CONCEDIDOS



RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES PROCEDENTES DEL 0,52% DEL IRPF



0,52% DEL IRPF. Nº DE ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS CONCEDIDOS



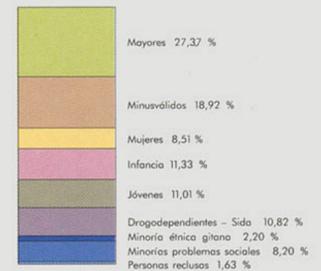
Fuente de información: Ministerio de Asuntos Sociales, 1993

Para solicitar los recursos del 0,52 por 100 las ONGs o entidades sociales han de reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Justificar, en su caso, el cumplimiento de los programas anteriormente subvencionados tanto del IRPF como de las diferentes direcciones generales del Ministerio e institutos.
- Disponer de estructura y experiencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, las organizaciones y asociaciones tienen que presentar una memoria descriptiva de las acciones y programas que pretenden desarrollar.

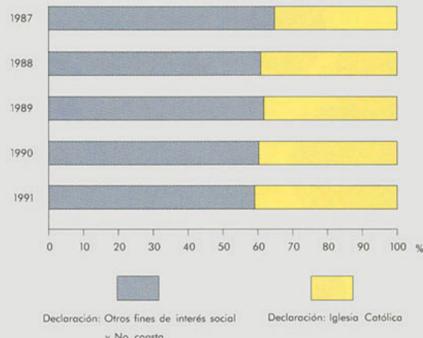
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS (1989-93)



TOTAL RECURSOS 41.748.239 MILES DE PTA

SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL 0,52% DEL IRPF. 1993

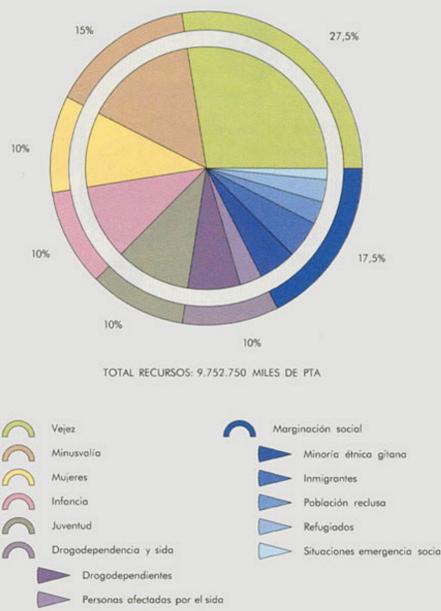
RECAUDACIÓN DEL 0,52% DEL IRPF



La convocatoria de 1992 supuso un nuevo reparto del porcentaje de los recursos procedentes del 0,52 por 100 del IRPF entre el Ministerio de Asuntos Sociales (80 por 100) y el Ministerio de Asuntos Exteriores (20 por 100), que con anterioridad era del 85 por 100 y 15 por 100 respectivamente. En ese año se transfirió un mayor volumen de recursos para la ayuda a los países menos desarrollados, se incorporó el colectivo de refugiados y asilados, se realizó una campaña para la eliminación de comportamientos racistas y se primó a aquellas organizaciones que hubieran incorporado entre sus voluntarios y colaboradores a jóvenes que realizan la «prestación social sustitutoria» o que han firmado un compromiso con la Oficina para la Prestación Social de los Objeto de Conciencia.

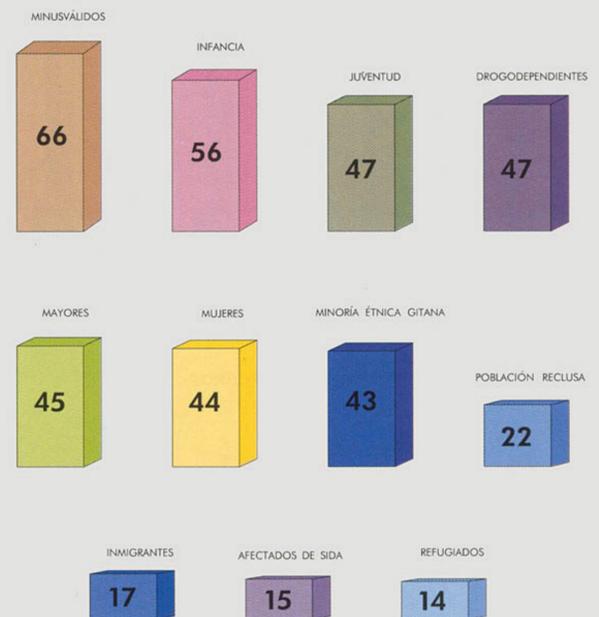
Finalmente, en la convocatoria de 1993 se incorpora al colectivo de inmigrantes con programas de alojamiento e integración social (información, cursos de lengua y cultura española, escolarización de niños, promoción de la salud y apoyo a la reunificación familiar) y se crea un fondo de solidaridad destinado a paliar situaciones de emergencia social.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS POR COLECTIVOS



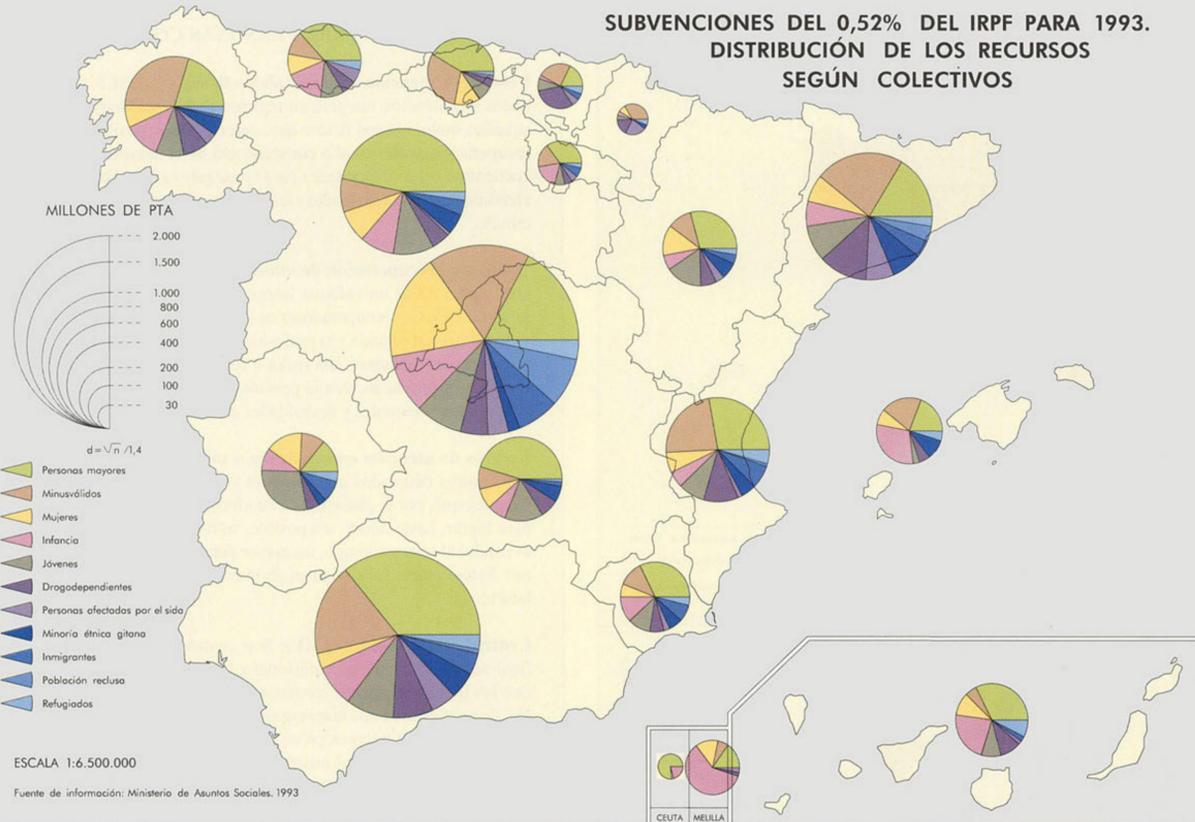
TOTAL RECURSOS: 9.752.750 MILES DE PTA

NÚMERO DE PROGRAMAS POR COLECTIVOS



Fuente de información: Ministerio de Asuntos Sociales, 1993

SUBVENCIONES DEL 0,52% DEL IRPF PARA 1993. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS SEGÚN COLECTIVOS

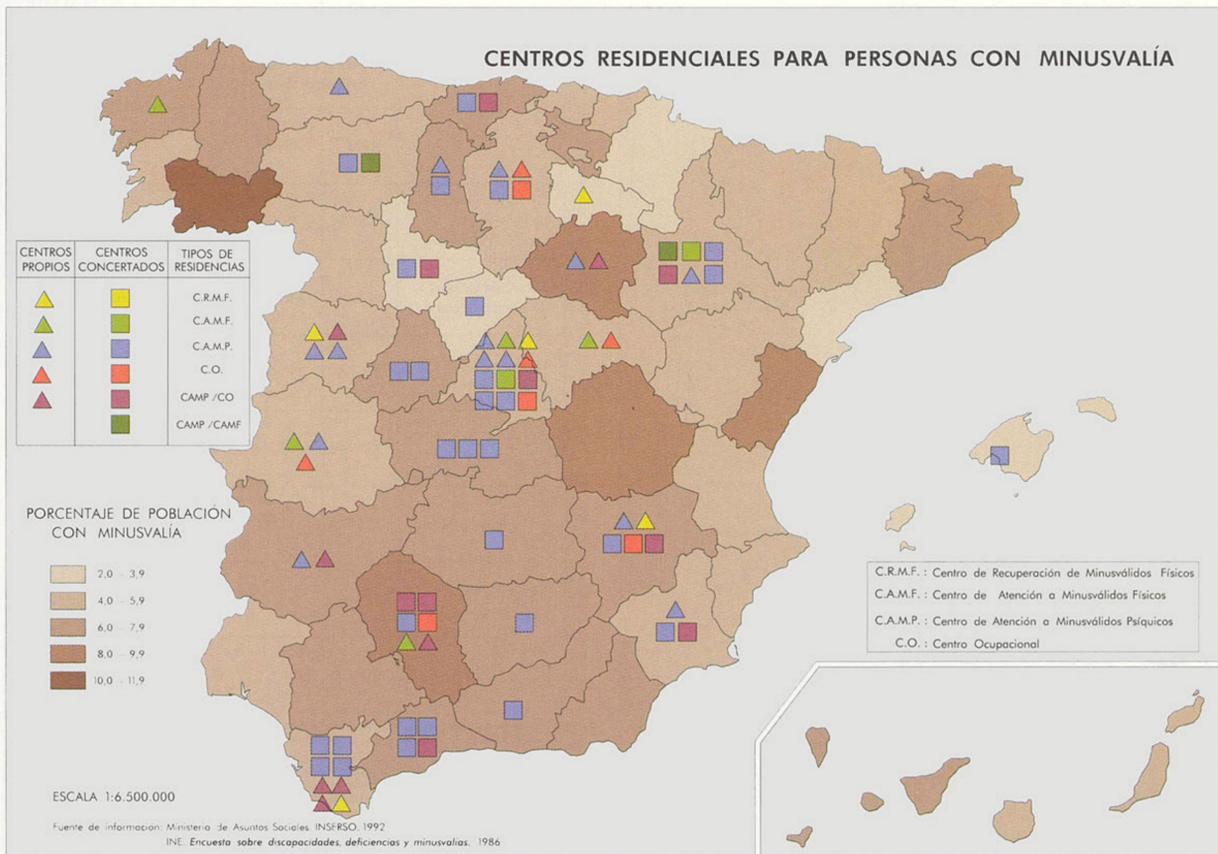
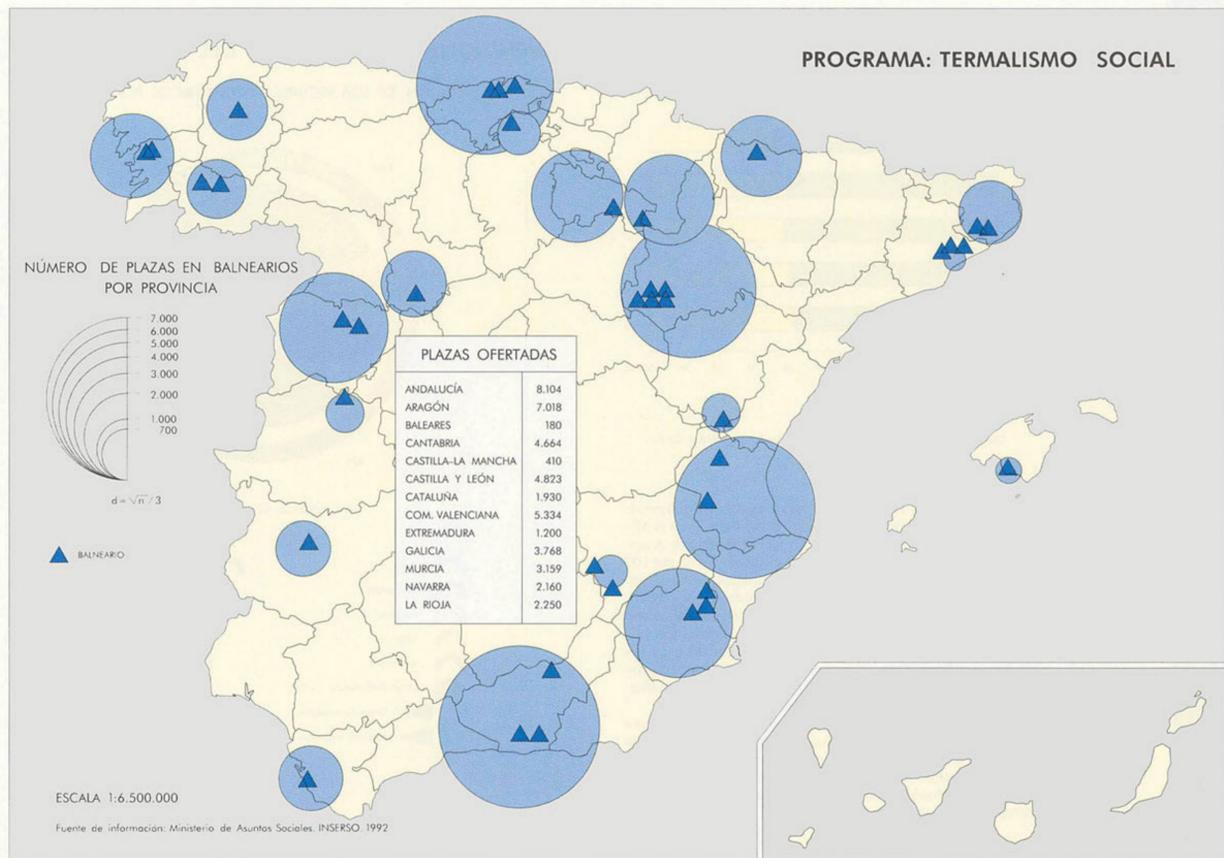
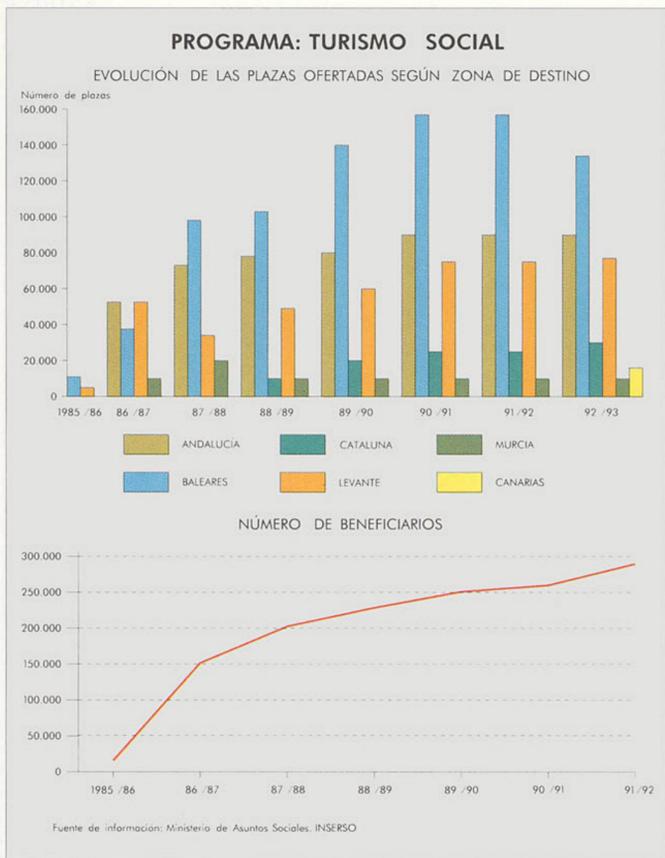
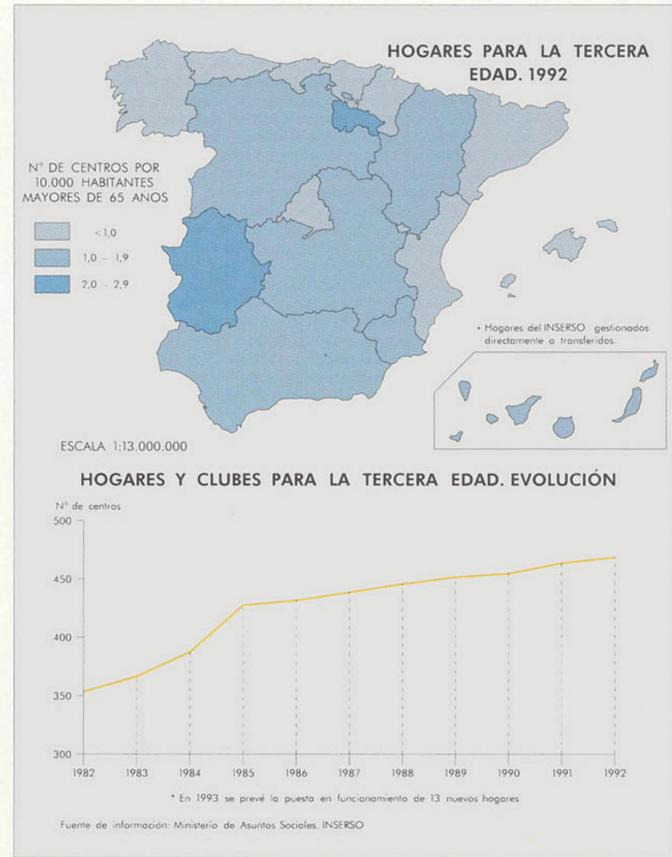
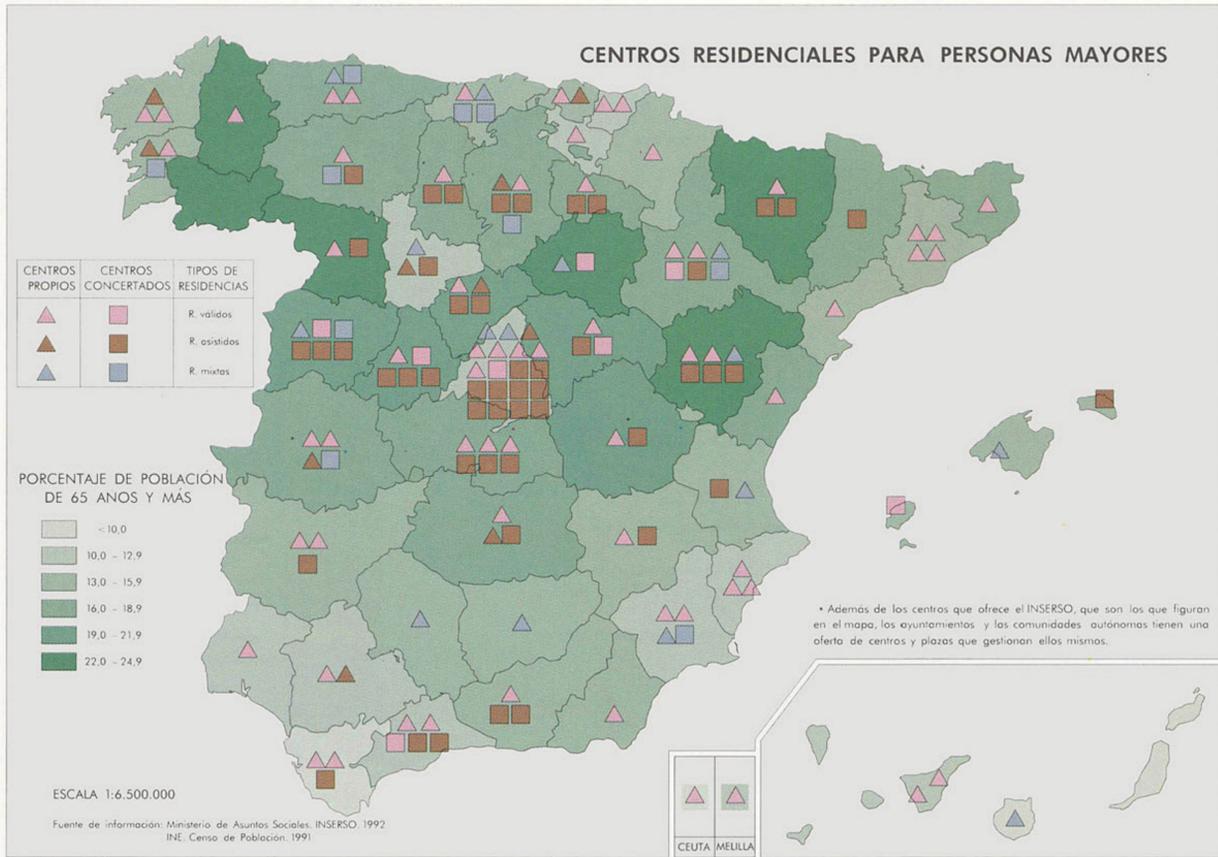


CONVOCATORIAS GENERALES DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES (En miles de pesetas)

	1989	1990	1991	1992	1993
Dirección General de Protección Jurídica del Menor	35.350	92.922	106.000	84.800	83.952
Dirección General de Acción Social	718.564	846.864	881.000	704.600	697.455
Instituto de la Juventud	270.056	290.000	290.000	279.949	275.478
INSERSO y Real Patronato	321.490	418.336	434.531	475.943	599.000
Instituto de la Mujer	201.710	333.000	290.000	238.000	234.000
Dirección General de Migraciones (*)					565.301
TOTAL	1.547.170	1.981.122	2.001.531	1.783.292	2.455.186

(*) Sólo se facilita el importe correspondiente al ejercicio 1993 porque es en este año cuando la Dirección General de Migraciones entra a formar parte del Ministerio de Asuntos Sociales.

NOTA: La convocatoria general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales se realiza anualmente a través de las diferentes direcciones generales del Ministerio, con cargo a las partidas presupuestarias de dichos centros, destinadas al apoyo económico de asociaciones y entidades no lucrativas.



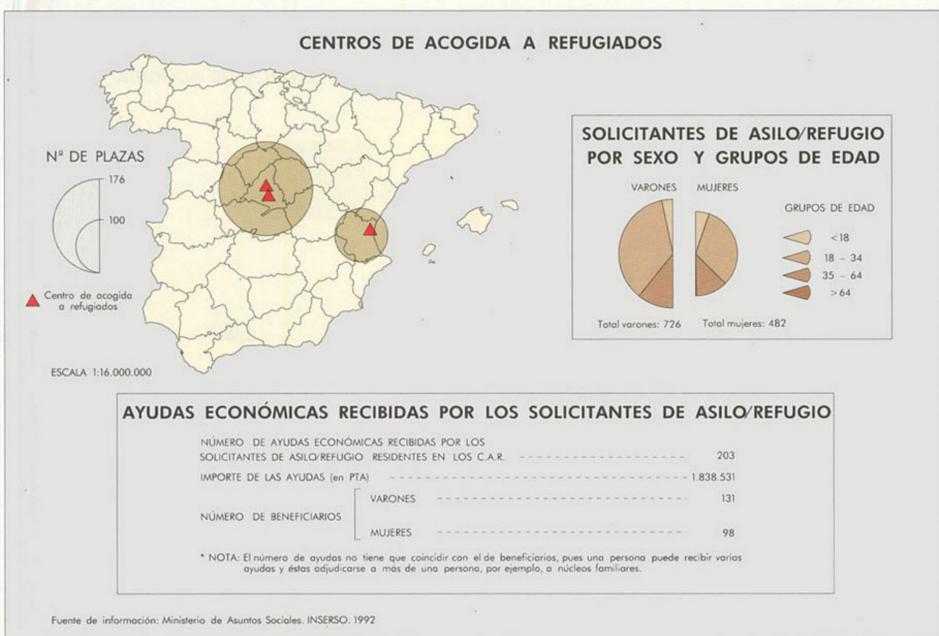
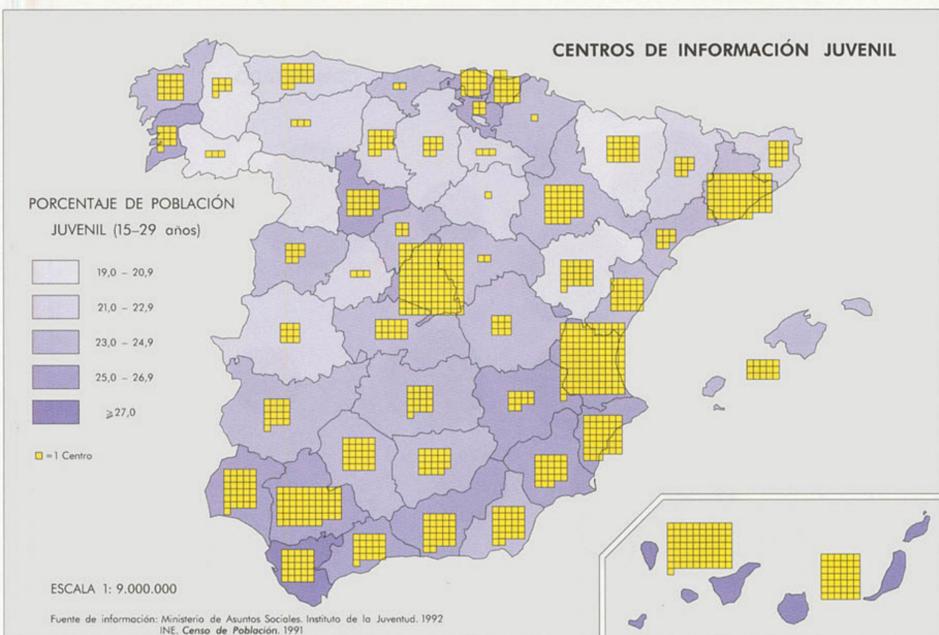
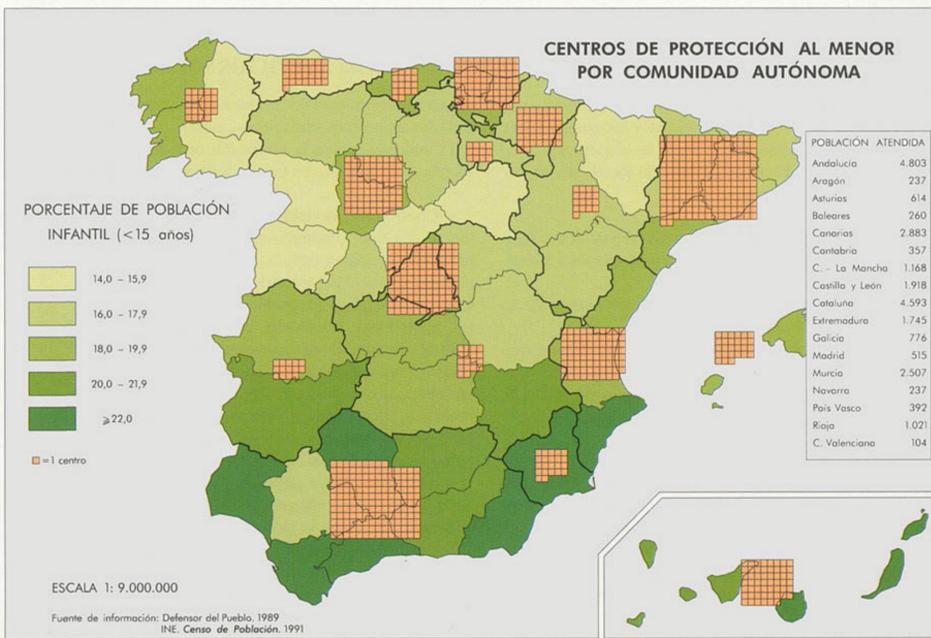
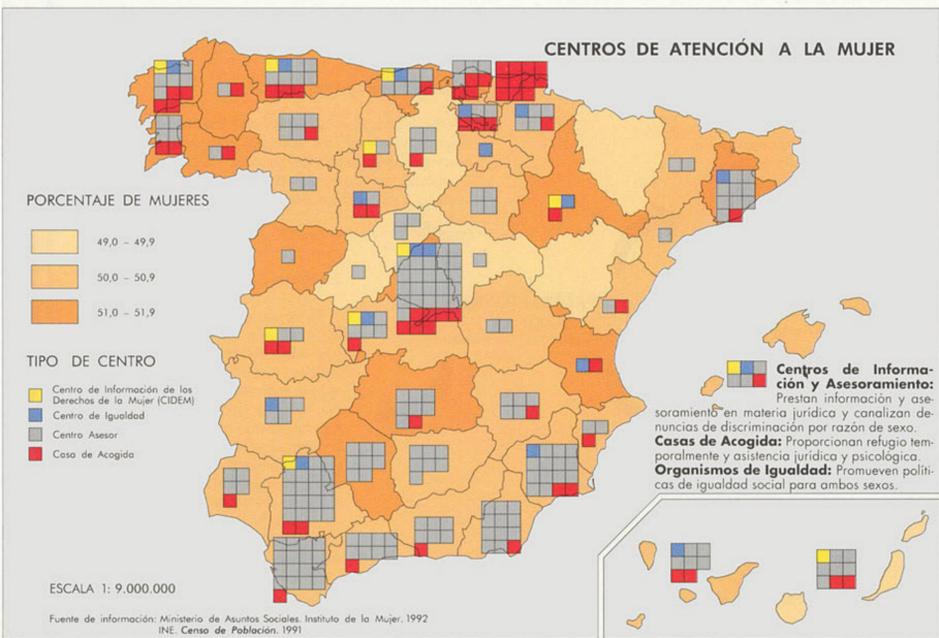
CENTROS PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA

Centros de atención a minusválidos físicos (C.A.M.F.): Son centros destinados a la atención integral, en régimen de internado o de media pensión, de aquellos minusválidos físicos que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir su integración laboral y para ser atendidos en sus necesidades elementales, ya sea en régimen familiar o domiciliario.

Centros de recuperación de minusválidos físicos (C.R.M.F.): Son centros que, partiendo de un enfoque integrado de la rehabilitación, prestan un conjunto de servicios recuperadores de contenido médico-funcional, psico-social y de formación reglada y/o profesional ocupacional a personas en edad laboral, afectadas de minusvalía física o sensorial. Dichos servicios se ofrecen en régimen de internado, media pensión o ambulatorio, de acuerdo con las circunstancias personales y necesidades e intereses del beneficiario.

Centros de atención especializada a minusválidos psíquicos (C.A.M.P.): Son centros dedicados a la atención y asistencia a personas con minusvalía psíquica que, por la gravedad de su afección, exigen tratamientos específicos para lograr, hasta donde sea posible, su habilitación en las tareas cotidianas, evitando, al mismo tiempo, un mayor deterioro o involución de sus condiciones. Estos centros funcionan en régimen de internado, media pensión o ambulatorio.

Centros ocupacionales (C.O.): Son centros no lucrativos que tienen como finalidad la habilitación profesional y social de personas con una minusvalía que les impide integrarse, provisional o definitivamente, en un centro especial de empleo o en una empresa ordinaria. En los centros ocupacionales estas personas realizan trabajos en un régimen lo más parecido posible al de cualquier centro laboral y, al mismo tiempo, reciben los tratamientos especiales que su minusvalía demanda.



Migraciones interiores. Las ayudas contempladas en este capítulo van dirigidas a aquellos trabajadores en paro e inscritos en la oficina de empleo y a su familia que, recibida una oferta de empleo, se trasladen de su lugar habitual de residencia a otra localidad dentro del territorio nacional para ocupar su nuevo puesto de trabajo.

Los tipos de ayudas que ofrecen estos programas consisten en:

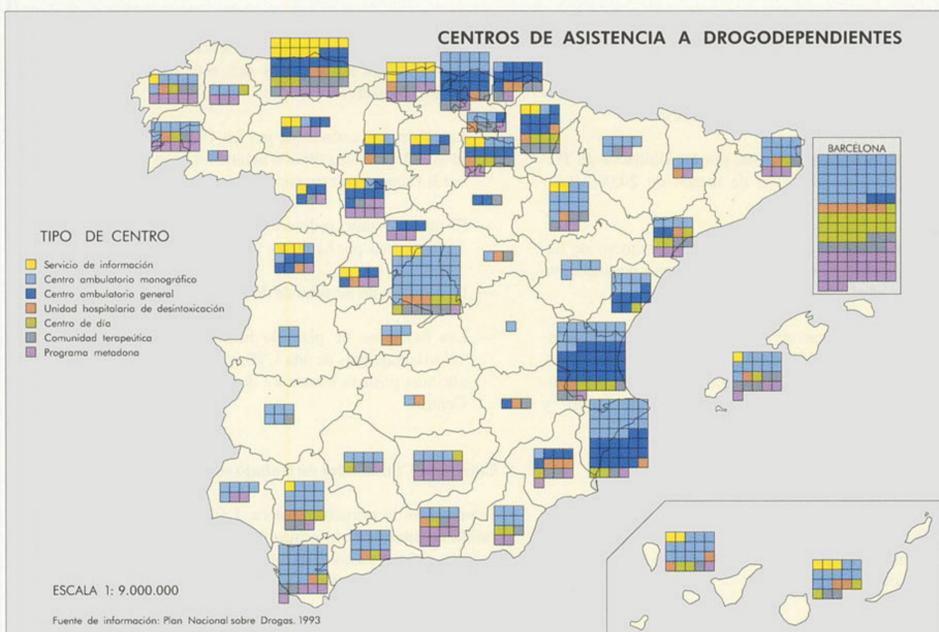
- Facilitar el traslado mediante billetes concertados entre la Administración y las empresas de transporte.
- Alojamiento para trabajadores y sus familias.
- Guarderías infantiles propiedad de la Administración o concertadas.
- Asistencia sanitaria al trabajador y a su familia en situaciones de inatención de la Seguridad Social.
- Readaptación social. Estudios y formación profesional.
- Estudios sociológicos que permitan conocer mejor la situación de determinados colectivos.
- Abono de los gastos de desplazamiento y de transporte de enseres y mobiliario.

Emigrantes y retornados. Existen cuatro programas destinados a la asistencia y promoción de estos colectivos. Dichos programas contienen numerosas ayudas de carácter económico, asistencial, de formación profesional, becas, etc.

Inmigrantes. Se trata de programas destinados a facilitar la promoción e integración socio-laboral de este colectivo mediante la concesión de subvenciones por parte de la Dirección General de Migraciones a las siguientes acciones:

- Información, orientación y formación profesional.
- Formación lingüística necesaria para desarrollar su actividad profesional o acceder a un puesto de trabajo, así como la elaboración de material didáctico a dichos efectos.
- Información, asesoramiento y apoyo a la defensa de los intereses de los inmigrantes.
- Realización de estudios, investigaciones y acciones informativas sobre la situación o problemática de los inmigrantes.
- Atención a los inmigrantes en circunstancias extraordinarias destinadas a cubrir necesidades de carácter perentorio.

Colectivos	Núm. Programas	Subvención (pesetas)
Migraciones interiores	18	98.863.487
Emigrantes y retornados	4	103.448.765
Inmigrantes	181	362.988.410
TOTAL	203	565.300.662



PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Evolución del gasto por áreas de intervención (miles de pesetas)

ÁREAS	1986	%	1987	%	1988	%	1989	%	1990	%	1991	%	1992	%
Prevención	519.391	14	978.372	19	1.567.573	22,7	2.715.352	28,6	3.694.817	30	3.337.842	23	2.243.591*	14
Asistencia y reinserción	2.775.021	74,7	3.605.396	70,2	4.611.868	66,9	4.851.136	51,1	7.228.380	58,6	9.865.258	67,8	12.278.935	76,4
Invest. Doc. y Formación	154.689	4,2	198.032	3,9	233.543	3,4	261.472	2,8	251.059	2	316.176	2,2	484.460	3
Coord. Instit. y Coop. con la inicit. soc.	263.524	7,1	300.799	5,9	483.358	7	1.670.378	17,6	1.151.251	9,4	1.024.386	7	1.065.087	6,6
Totales	3.712.625		5.082.599		6.896.342		9.498.338		12.325.507		14.543.662		16.072.073	

Incluye las aportaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
 (*) No se incorporan los datos correspondientes a prevención inespecífica que hasta 1992 algunas CC. AA. englobaban en este área.

Los centros que se incluyen en esta información tienen un carácter asistencial. Se trata de centros públicos o que, perteneciendo al sector privado, cuentan con algún tipo de concierto o de financiación por parte de las Administraciones Públicas. Por ello, la asistencia que se ofrece en estos centros es totalmente gratuita, siempre que se acceda a ellos de la forma determinada por los Planes Autonómicos de Drogodependientes. También se incluyen los servicios específicos de información por su importancia para la orientación en la asistencia a este colectivo.

Centros de información y asistencia a drogodependientes:

- Servicios de información.** Son aquellos que se dedican específicamente a orientar sobre los programas de atención a problemas ligados a las dependencias.
- Centros ambulatorios monográficos.** Son dispositivos asistenciales que están preparados para la atención especializada y exclusiva a personas drogodependientes en régimen de ambulatorio.
- Centros ambulatorios generales con programas específicos.** Son aquellos que cuentan con un programa y un equipo para asistir de forma especializada a los drogodependientes en régimen de ambulatorio, si bien atienden también a otras poblaciones y otros problemas.
- Unidades hospitalarias de desintoxicación.** Dependientes de algún servicio hospitalario o con autonomía funcional, están destinadas básicamente a la desintoxicación de drogodependientes en régimen de internamiento hospitalario.
- Centros de día.** Son aquellos que están estructurados y preparados para la atención intensa y prolongada (varias horas cada día) a grupos de adictos.
- Comunidades terapéuticas.** Son centros asistenciales de carácter residencial reconocidos como tales por los Planes Autonómicos de Drogas.
- Programas de metadona.** Son dispositivos que cuentan con programas y equipos específicos para el desarrollo de tratamientos sustitutivos o de mantenimiento con opiáceos.

PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

Se trata de un convenio de colaboración suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y las comunidades autónomas en 1988, que articula la cooperación interadministrativa en materia de acción social. Sus objetivos prioritarios son los siguientes:

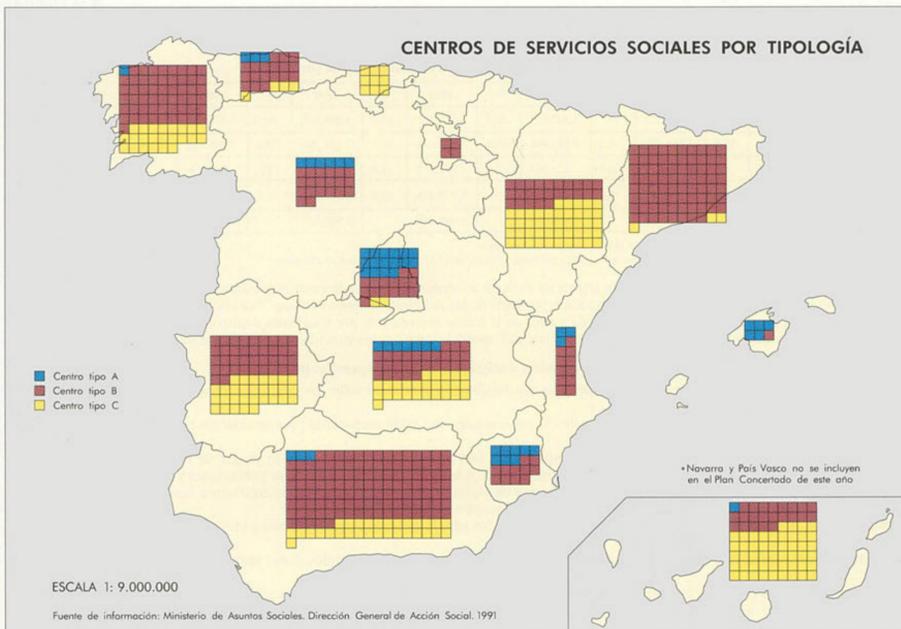
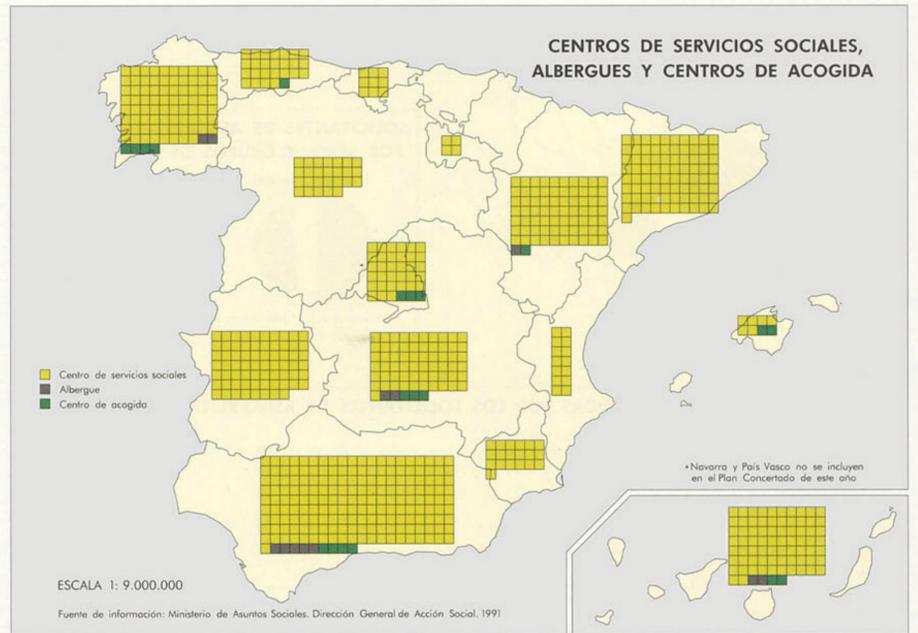
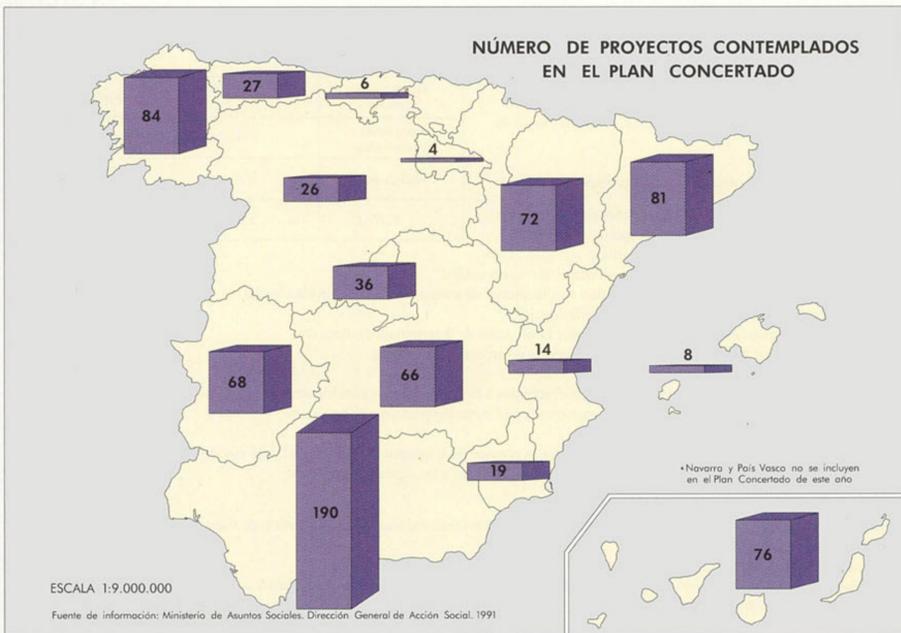
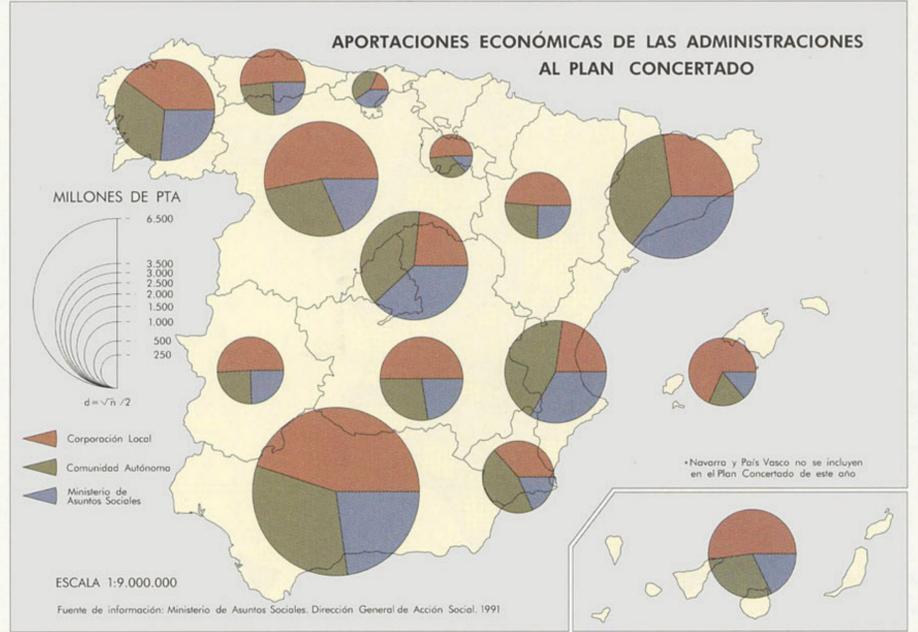
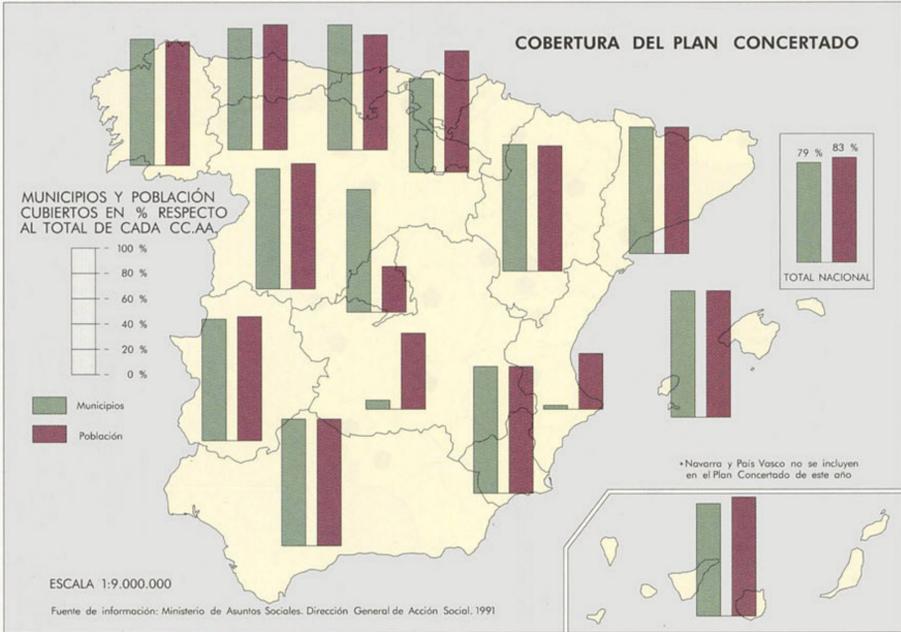
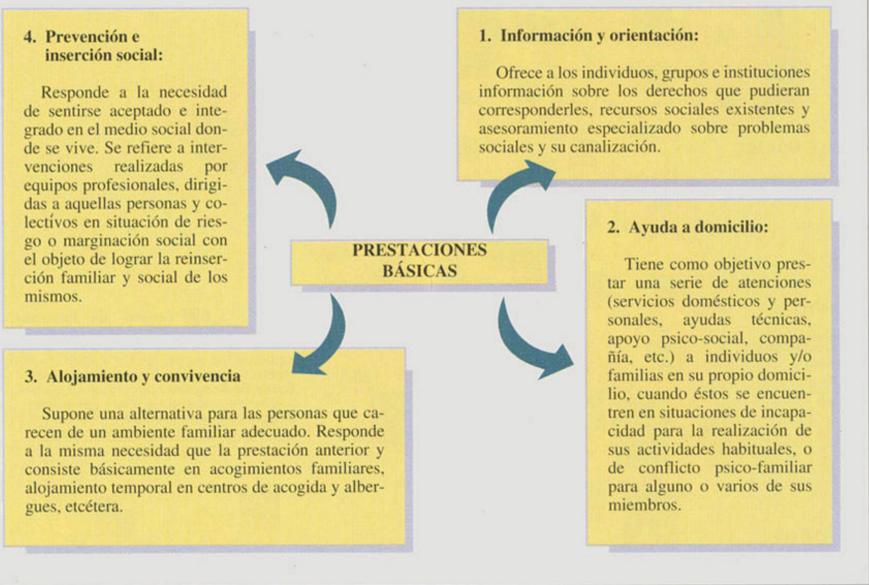
- Garantizar unos servicios sociales básicos a toda la población, servicios de calidad y adecuados a sus necesidades.
- Desarrollar una red de equipamientos desde la que prestar estos servicios.
- Cooperar con las corporaciones locales para que éstas puedan gestionar adecuadamente sus competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo estipulado en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estos servicios, que se denominan en el Plan Concertado «prestaciones básicas», son cuatro: Información y orientación, Ayuda a domicilio, Alojamiento y convivencia y Prevención e inserción social. Se llevan a cabo desde los distintos centros de servicios sociales, pero, en razón de las necesidades de su entorno y de su

propia capacidad para dar respuesta a las mismas, pueden ofrecer, además, otras prestaciones.

La red básica para la prestación de estos servicios sociales se configura con tres tipos de equipamientos:

- **Centros de Servicios Sociales.** Son equipamientos de carácter comunitario, atendidos por equipos multiprofesionales y dotados de los medios necesarios para dar soporte a las prestaciones básicas. Los equipos multiprofesionales, integrados por trabajadores sociales, educadores, psicólogos, sociólogos, abogados y otros que se consideren necesarios para el desarrollo de los programas, trabajarán siempre en equipo, es decir, persiguiendo unos mismos objetivos, con coordinación funcional, comunicación interna, participación en la toma de decisiones y evaluación continua, todo ello en un marco de funciones bien definidas.
- **Albergues.** Son equipamientos destinados a procurar alojamiento a marginados sin hogar con carácter temporal, y a atender su inserción personal y social.
- **Centros de Acogida.** Están destinados a personas en situación de graves conflictos de convivencia o carentes de un medio familiar adecuado.



Categoría A: equipamientos integrados

Los criterios que deben satisfacer los centros de Servicios Sociales para ser incluidos dentro de esta categoría son los siguientes:

- La cobertura poblacional por las UTS es, en su nivel B2, inferior a 20.000 habitantes, y en su nivel B3 superior a este número.
- El ratio de gasto ordinario se sitúa entre 250 y 1.000 pesetas por habitante y año.
- Desarrollan un mínimo de dos prestaciones.
- Las funciones de plantilla incluyen en su nivel más bajo más de una UTS, y en su nivel más alto una primera estructura de organización del Centro.

Categoría B: estructuras intermedias

Por su amplio abanico de nivel de desarrollo se distinguen dos niveles, B2 y B3, aunque se analizan como una estructura única.

Categoría C: unidades de trabajo social de zona

Representan la estructura básica. La función de su plantilla se limita a la información y orientación, pudiendo en algunos casos desarrollar alguna otra prestación. Constan de una única UTS.

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL ATLAS NACIONAL DE ESPAÑA

Director General:
ÁNGEL ARÉVALO BARROSO

Jefe del Área de Cartografía Temática y Atlas Nacional:
FERNANDO ARANAZ DEL RÍO
Director del Proyecto

Subdirector General de Procesos Cartográficos:
ÁNGEL GARCÍA SAN ROMÁN

Coordinación Científica:
MARÍA TERESA GIRÁLDEZ NÚÑEZ (DGIE)
Subdirectora General de Estadística
MARÍA JESÚS MARTÍNEZ GRANADOS (SAS)
Subdirectora General de Estudios, Estadísticas y Publicaciones

Coordinación General:
JOSÉ MARÍA ESCOLANO BAÑOS (IGN)
CRISTINA IGUÁCEL ABEIGÓN (IGN)

Redacción Cartográfica:
RAQUEL MARÍA RUBALCABA BERMEJO

Producción General:
MARÍA DOLORES ABAD MOROS (IGN)
DIEGO GÓMEZ SÁNCHEZ (IGN)

Edición y Trazado:
JOSÉ CEBRIÁN PASCUAL (IGN)

Laboratorios y Talleres:
CARLOS CIRUELOS GUIJARRO (IGN)

COLABORADORES CIENTÍFICOS

Allona Alberich, María Dolores (DGIE)
Cabrer García, María Ángeles (DGIE)
Cinca Giménez, Juan José (DGIE)
Guardia Gálvez, Teresa (SAS)
Gutiérrez Hurtado, Juan Manuel (DGIE)
Ropero Ortega, José Manuel (DGIE)

EQUIPO DE REDACCIÓN

Alarma López, Carmen (IGN)
Albert Fernández, María Teresa (IGN)
Camargo de Prádena, Alfonso (IGN)
Corchero Nevado, Benito Eduardo (IGN)
Javierre González, Ana María (IGN)
Medina Pérez, Vicente (IGN)
Montilla Lillo, Marta (IGN)
Ors Iriarte, Ramón (IGN)
Ortuño Torres, Rosa María (IGN)
Revuelta Marbán, José (IGN)
Rivera Vaquero, María Victoria (IGN)
Rueda Suárez, Vicente (IGN)
Saúco Escudero, Agueda (IGN)
Vieco Ruiz, Julio I. (IGN)
Fraile Jiménez, Jesús (IGN)

ORGANISMOS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Dirección General de Informática y Estadística
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (DGIE)
Dirección General de Servicios
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (DGS)
Subsecretaría de Asuntos Sociales
del Ministerio de Asuntos Sociales (SAS)
Instituto de la Mujer
del Ministerio de Asuntos Sociales (IMU)
Instituto Nacional de Servicios Sociales
del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)
Instituto de la Juventud
del Ministerio de Asuntos Sociales (INJUVE)

COLABORADORES

Alcázar González, Adela (IGN)
Alonso Tagle, Bárbara (IGN)
Álvarez García, Guillermo (IGN)
Amo Manrique, Francisco Javier del (IGN)
Arqués Orobón, Miguel A. (IGN)
Ayuso López, Miguel
Azcárate Luxán, Margarita (IGN)
Barbadillo Royuela, Virginia (IGN)
Barredo Montenegro, Isaac (IGN)
Camacho Planchuelo, Francisco (DGS)
Camaño Herranz, José María (IGN)
Carrasco Pérez, Laura (IGN)
Carrasco Pérez, Mercedes (IGN)
Corchero González, Eduardo (IGN)
Durango Sesmero, José Luis (IGN)
Fuente Arenas, Francisco de la (IGN)

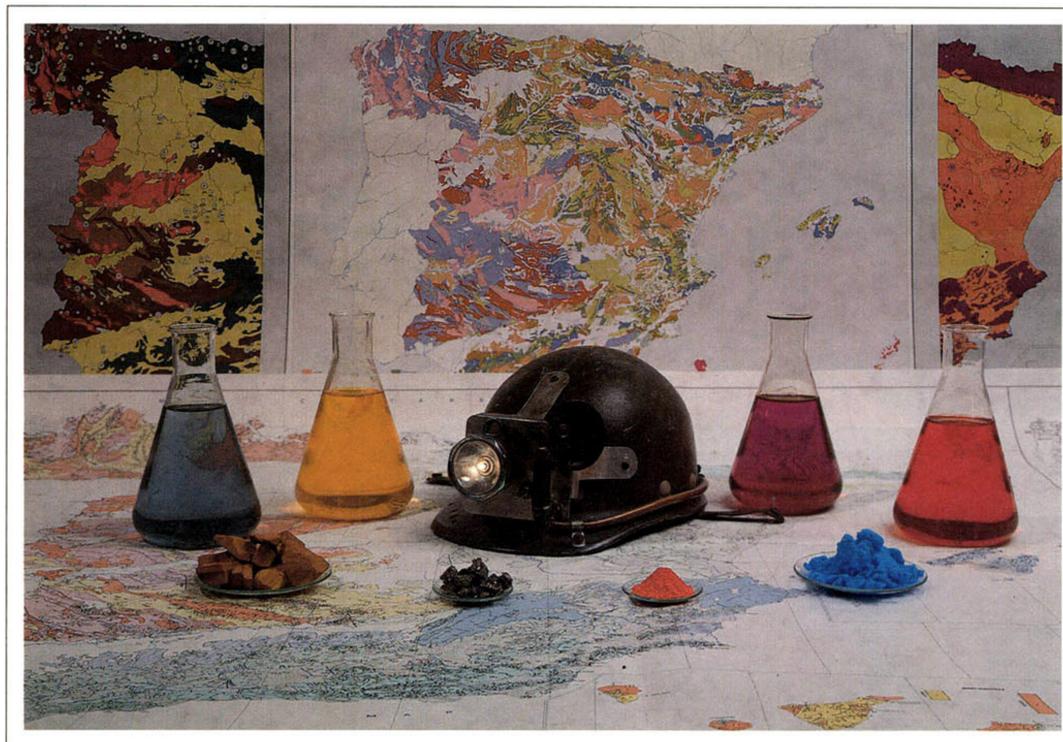
Fuentes Mata, José Enrique (IGN)
García Redondo, Enrique (IGN)
García Rodríguez, Juan Antonio (IGN)
Grabán Martínez, Manuel (IGN)
Gutiérrez Cabañas, Pilar (IGN)
Haro Monreal, Francisco de (IGN)
Haro Monreal, Luis Rafael de (IGN)
Hernández Rodríguez, Irene (IGN)
Herrero Perdiguero, Carlos (IGN)
Jándula Hernández, Juan (IGN)
Llerena de la Torre, Amelia (IGN)
Martín Vicente, Florencio (IGN)
Martínez Die, Pilar (IMU)
Mateos Guijarro, Juan Tomás (IGN)
Mayordomo Bustos, Daniel (IGN)
Medina Domínguez, Ana Isabel (IGN)

Mesa Martínez, Manuel (IGN)
Millán Juncos, Fabiola (IGN)
Momblona Fedriani, Domingo (IGN)
Montero Guardiola, Luis Miguel (IGN)
Montero Viñuela, María Mercedes (IGN)
Nobre Godoy, María Luisa (IGN)
Ortiz Valbuena, Javier (IGN)
Parrondo González, Eugenio (IGN)
Pérez Heras, Adolfo (IGN)
Prada González, José (IGN)
Rincón Jiménez-Momediano, Íñigo (IGN)
Rivas Vega, Torcuato (IGN)
Rodríguez Rodríguez, Pilar (INSERSO)
Rosado Alcalde, María Elena (IGN)
Rosales García, Antonio José (IGN)
Rosales García, Teresa María (IGN)

Rosas González, María de la Cruz (IGN)
Ruiz Otero, Francisca (IGN)
Sáez Martín, Juan (INJUVE)
Sáez Pintado, María Angeles (IGN)
Salamanca Pérez, Francisco (IGN)
Sánchez Gutiérrez, Narciso (IGN)
Sánchez Melo, Víctor (IGN)
Sánchez Rosado, Luis (IGN)
Valverde Nieto, Ángel (IGN)
Vara Gordillo, Carmen (IGN)
Yagüe Rollon, María Teresa (IGN)
Zamorano Añonuevo, Inmaculada (IGN)
Zamorano Blat, José Luis (IGN)
Zamorano Blat, Jaime (IGN)
Zamorano García, José Luis (IGN)

PRÓXIMA PUBLICACIÓN...

MINERÍA



CONTENIDO

Mapa minero
Minería histórica
Minería nacional

Minerales energéticos
Minerales metálicos
Minerales no metálicos
Rocas industriales

